LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, San Martin 86 — **BUENOS AIRES, Lúnes 4 y Mártes 5 de Julio de 1881** — **Año I—Número 217**

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la ciudad

Número suelto.................. 1 peso
Por mes.......................... 25 "

Suscricion fuera de la ciudad

Por mes.......................... 35 pesos

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, JULIO 5 DE 1881

EL ANIVERSARIO DE AYER

Cuarenta millones de hombres celebraron ayer, en el estremo opuesto de la América, el aniversario del nacimiento de un pueblo libre.

Mas de un siglo lleva de existencia, y en ese tiempo ha realizado los mas grandes prodigios de la historia, ascendiendo hasta la altura á que solo llegan los pueblos viejos, apoyados en el báculo de la esperiencia.

Los Estados-Unidos han renovado una vez mas en el mundo la leyenda de Hércules, domador de mónstruos y fundador de Olimpia, la ciudad de la paz, de los combates fecundos, de la gloria sin sangre.

Aquel Dios de la fuerza, hijo de adopcion de las tribus inferiores, de las razas desheredadas, es la imágen de los pueblos libres, que hacen su aparicion en el mundo rodeados de acechanzas y peligros, que van enfrenando y sofocando con fé viva y brazo de fierro.

El Hércules de la fábula, dice Michelet, rompe los misterios que formaron la fuerza de los bárbaros, desafía al sombrío mar del Norte, santuario de las tempestades, y no se detiene, ni ante el infinito tenebroso de la selva céltica.

El Hércules de la libertad purgó la tierra de mónstruos, de preocupaciones, y dió á la democracia, acusada de visionaria y de irrealizable, el prestigio y la fuerza que necesitaba para avasallar al mundo.

Desoyendo todos los presagios, allanando todas las resistencias, creciendo, ensanchándose, desbordándose, ha llegado en un siglo al mas alto grado de prosperidad y de libertad que recuerda la historia; y hoy puede decir, como Hércules, sentado sobre el Etna, contemplando á sus piés los campos sagrados, cubiertos de espigas y de flores, con la sencillez heróica de la fuerza vencedora: "Paréceme que me convierto en Dios."

Pocos pueblos pueden celebrar con mas justo júbilo el aniversario de su independencia, porque pocos han hecho un uso mas noble de ella, que los Estados Unidos.

Aquel puñado de peregrinos, que fueron á buscar un refugio contra las persecuciones religiosas en las costas salvajes de un continente desconocido, creian salvar solamente su fé, y salvaban la fé y el porvenir de la libertad humana.

Si alguna vez es lícito creer que la mano de la providencia tome cartas en el juego de los acontecimientos humanos, es en presencia de hechos de este tamaño, destinados á operar verdaderos cambios de temperatura moral en la historia.

El santo *esperimento* de Guillermo Penn, ha sido la realizacion del gobierno libre en su forma mas perfecta.

El grupo de puritanos, acojidos á la sombra de una encina en el lugar donde hoy se levanta la rica y populosa ciudad de Boston, es hoy un pueblo que ha resuelto todos los problemas de la civilizacion política, y realizado todos los milagros de la ciencia económica: un pueblo que ha encontrado el punto de apoyo que necesitaba el gran matemático griego, para remover el mundo—el apoyo de la libertad.

Ayer 4 de Julio, todos los pueblos de la tierra que persiguen el ideal allá realizado, todas las almas anhelantes de justicia, se han de haber asociado al júbilo del gran pueblo que se ha engrandecido en la paz y en el trabajo, y cuya ley única de gobierno es el respeto del hombre por el hombre mismo.

El 4 de Julio es el aniversario del nacimiento de la libertad práctica en el mundo, y como tal, es un dia de fiesta universal.

Nosotros, que seguimos los pasos de la gran nacion del Norte, inspirándonos en sus ejemplos, apropiándonos el tesoro de sus instituciones, tenemos mas que nadie el deber de participar del regocijo que inspira esta gran fecha.

Así lo hemos hecho ayer.

La Cámara de Diputados de la Nacion suspendió sus sesiones, como un homenaje al gran pueblo que á esas horas celebraba el aniversario de su independencia.

LAS PREOCUPACIONES DE LAS PROVINCIAS

Si quiere conocerse el sentimiento dominante del país, averigüese qué cuestiones preocupan á las provincias.

San Juan, uno de los Estados argentinos donde mas hondas fueron siempre las divisiones políticas, celebra meetings y eleva peticiones al Congreso como la siguiente:

Al Honorable Congreso de la Nacion.

Honorable señor:

Los firmados, vecinos de la provincia de San Juan, usando del derecho de peticion que nos acuerda la Constitucion Nacional, ante V. H. decimos:

Que estando en estudios el trayecto para la construccion de la via que debe recorrer el Ferro-Carril Andino desde San Luis hasta esta ciudad, creemos un deber de nuestra parte manifestar á V. H. las ventajas que reportarian á la Nacion y á esta Provincia, de que esos estudios se practicasen tambien, para que, desde el punto mas conveniente entre San Luis y el Desaguadero, parta directamente la que debe unir con esta Capital; de conformidad con el proyecto del Diputado Mallea, sancionado por la H. Cámara de Diputados el año pasado, y pendiente aun de la consideracion del H. Senado.

La Provincia de San Juan, H. Señor, que es esencialmente agrícola y que es igualmente minera, necesita fomentar en vasta escala el desarrollo de estas dos industrias.—La primera ha constituido siempre su principal riqueza; la segunda es la esperanza mas positiva y halagüeña en que sus hijos fundan su porvenir industrial, su progreso y engrandecimiento social; y es en virtud de tan lejítima espectativa que deseamos ser atendidos en la solicitud que ante V. H. elevamos en favor de la via directa á San Juan.

Aproximar la via férrea hácia la parte norte de la Provincia, sería dotarla de un gran beneficio, porque de este modo se facilitaria la esplotacion en grande escala de sus minerales, que, aunque de baja ley en su mayor parte, existen en gran abundancia en los centros mineros de Guayaguas, Marayes, San Pedro, Huerta y otros de la misma serranía de Valle Fértil, en donde tambien se encuentran los vastos depósitos carboníferos que tanto necesita esplotar la Nacion para el desarrollo de sus múltiples industrias.

Por otra parte, la continuacion de la línea de Mendoza á esta, muy pocas ventajas traeria atravesando campos estériles é incultivables por la imposibilidad de dotarlos de agua, mientras que una línea que partiera de cualquier punto del trayecto indicado, vendria necesariamente desde el Desaguadero, por las márgenes de las lagunas y del rio San Juan, lugares que siempre han sido la pátria de montoneras, nuestra amenaza constante: sus habitantes de hoy no conocen otra industria que la de la pesca y el pastoreo en pequeñísima escala, á causa de la desconfianza de su estabilidad. Situados á mas de veinte leguas de esta capital, la accion de la autoridad es tardía y muchas veces ineficaz: todo esto desapareceria si de los estudios que solicitamos resultare la conveniencia de la línea directa.—Entonces las lagunas y sus adyacencias no serian lo que hasta hoy: sus habitantes, á la vez que mejorarian su condicion social, entrarian en la vida industrial, y ese territorio, actualmente improductivo y agreste, seria convertido en campiñas cultivadas, que, fertilizadas por el riego, contribuirian con sus productos á la riqueza de la Provincia y con beneficio á la esplotacion de la via ó á la Nacion.

Además, H. señor, con esta via desaparecerán los muchos perjuicios que inevitablemente sufre la Provincia en la importacion de los ganados que en cantidad muy considerable recibe de las demás, y que, á consecuencia de penosas é insalvables travesías, perecen de estenuacion.

Hay mas, H. señor—La línea á recorrer partiendo, por ejemplo, desde la posta de la "Cabra" por via de Mendoza, hasta la ciudad de San Juan, tendria por lo menos sesenta y cinco leguas; y la directa, desde aquel mismo punto (la "Cabra") hasta la ciudad mencionada, cuarenta mas ó menos:—de manera que resultaria un exceso como de veinte y cinco leguas de via que nuestras producciones tendrian que viajar de mas, con lo cual recargarian sus fletes, recargo por demás oneroso para producciones similares á las que algunas de las provincias hermanas presentarian á la par de las nuestras en los mercados de consumo.

Entretanto, la via férrea que, segun nuestros cálculos tendria que construir (de mas) la Nacion por la via recta, comparada con la de Mendoza, seria de siete leguas á lo mas; costo que, en cambio de las inmensas ventajas que traeria á la Provincia de San Juan, y á la República, sería compensado con usura—Y finalmente, no se ocultará á la alta penetracion de V. H., que la línea recta sería una medida estratégica y de buena administracion.

Convencidos de que el H. Congreso no omitirá medios para el engrandecimiento de todos y cada uno de los pueblos de la República, y que no desoirá nuestra peticion, es que ocurrimos á V. H.

Es gracia H. Señor.

Contestacion y leccion

El Superintendente de Educacion que puso en duda la rectitud de todos los gobiernos de provincia, está recibiendo enérgicas y dignas contestaciones. Hé aquí la del gobierno de Catamarca, que es al mismo tiempo una leccion.

Gobierno de Catamarca, Junio 20 de 1881.

Al Sr. Superintendente General de Educacion, D. Domingo F. Sarmiento.

Buenos Aires.

He recibido su nota de 3 de Junio, la que me apresuro á contestar, publicando los antecedentes que han mediado, para desvirtuar la mala impresion que hubiere producido contra este Gobierno, su publicacion en *El Nacional*, debido á los graves errores en que ha incurrido el Señor Superintendente en la nota que contesto, confundiendo hasta el rol que desempeñaban los encargados de este Gobierno, como lo comprueba el hecho de hacer figurar al señor Coni de comprador de libros á Fernandez, cuando nada tenia que hacer el uno con el otro, y á éste de vendedor de libros al Gobierno cuando era encargado para comprarlos. Para demostrar esto bastará hacer una ligera relacion de lo ocurrido.

La Inspeccion de Escuelas contrató con el señor don Vicente G. Aguilera, por *dos mil doscientos ocho ejemplares* de su tratado de Aritmética y *dos mil ochocientos ocho* de Análisis Lójico del mismo autor, al precio de *veinticuatro centavos fuertes* ejemplar, conviniéndose con el mismo señor, para evitar gastos de comision al Gobierno, que el señor Coni se encargaria de cobrar la parte con que corresponde contribuir á la Nacion: á este fin se giró contra el Banco Nacional, á favor del señor Coni, por la cantidad de *quinientos diez y nueve ps. fts. sesenta y un centavos* oro—$f. 519 61, mitad del precio que correspondia pagar á la provincia.

Al mismo tiempo, teniendo que atenderse á las exijencias de las Comisiones Escolares, se confeccionó una lista de textos y útiles, nombrándose al señor D. Cárlos M. Fernandez, encargado para comprarlos: á cuyo objeto se le remitia una letra contra el Banco Nacional por pfts. 649 56 centavos oro, apoderándosele al mismo tiempo para jestionar la parte con que debia contribuir la Nacion; lo que se dió aviso á U. S. con fecha 26 de Abril, adjuntándole un duplicado de esa lista, para que no se pretendiese por alguien, bajo cualquier pretesto, alterar la lista del pedido, como se ha hecho otras veces por el Consejo de Educacion. Como se vé, el rol de cada uno de los señores era distinto del que les atribuye V. S. y si bien, por una omision, no se espresaba en la factura que debia entregar Coni, el precio de cada ejemplar, era sabido, una vez que se conocia el número de ejemplares y su precio total, y que ese precio, el de veinticuatro centavos, era módico, tanto mas, comparado con el de un patacon, precio en que figuraban vendidos al gobierno de Santiago, segun su misma nota.

En cuanto á la lista de libros que estaba encargado de comprar Fernandez, no podia espresar el precio, no solo por ignorar el Gobierno lo que podian costar, sino porque el señor Fernandez era quien debia convenir con los libreros sobre él, y la prueba de este aserto la tiene U. S. en la nota pasada al señor Fernandez, quien al imponerse de ella telegrafió á este Gobierno, diciendo que la lista pedida importaba *cuatro mil quinientos pesos* fuertes mas ó menos, y pedia instrucciones para proceder; á lo que se contestó enviándole con fecha Mayo 7, una letra por *mil quinientos pesos fuertes de curso legal*.

De lo espuesto, resulta, que no habia que obrar milagros de los *cinco panes* para comprar los textos y útiles pedidos, y que hubo lijereza al escribir la nota de que me ocupo, antes de que el Sr. Fernandez se presentara á ese Consejo, pues segun le consta á este gobierno, el señor Fernandez esperaba para hacerlo las instrucciones que pidió, las que le han sido enviadas recien, con fecha Mayo 14 y Junio 6, que tambien acompaño.

En el interés de no dejar sin contestacion á uno solo de los puntos de su nota, que prueban que el Superintendente del Consejo de Educacion, general D. Domingo F. Sarmiento, ignora lo que es muy conocido del ex Presidente, general D. Domingo F. Sarmiento, me voy á permitir recordarle que la provincia de Catamarca fué la primera que dió una ley de educacion, que le valió las felicitaciones del ex-Presidente Sarmiento por resolucion de Febrero 6 de 1872, que fué recomendada á los gobernadores de provincia en una circular pasada por el Ministro de Instruccion Pública, Dr. D. Nicolás Avellaneda, con fecha Marzo 7 del mismo año, en la que decia lo siguiente:—"Las leyes orgánicas dictadas por la Legislatura de Catamarca, y los decretos y demas disposiciones adoptadas en su consecuencia por el Ejecutivo de aquella provincia, importan en sus fundamentos y en su desarrollo un verdadero sistema de educacion comun, que, generalizándose en todo el pais y perfeccionándose á medida que la esperiencia lo aconseje, constituirá un sistema argentino, en nada inferior á los mas acreditados de los Estados Unidos, de los cuales no es mas que una discreta imitacion."

Por esa ley, la Provincia, con escepcion de la Capital, está dividida en quince Distritos escolares, habiendo en cada uno de ellos una Comision Escolar nombrada directamente por los jefes ó padres de familia, la que está encargada del cuidado de las Escuelas etc, y administracion del *Fondo propio*.

La renta escolar en la Provincia, es próximamente la mitad del valor total de las contribuciones, y para comprobarlo, bástame enumerar todo lo que constituye el «Fondo propio» de Escuelas y es como sigue:

Uno por mil adicional.
2 por mil sobre los demás capitales avaluados.
25 ojo de herencias trasversales ab-intestato.
Herencias fiscales.
Multas Policiales.
Multas Judiciales.
Venta de animales mostrencos.
Derecho de registro de hipotecas.
Multas establecidas por los artículos 20 y 22, ley de 2 de Noviembre de 1871.
Venta de tierras públicas.
Donaciones particulares.
Producido del inciso 12 25 artículo 25 de la ley de 2 de Noviembre de 1871.
Subvencion provincial.
Subvencion nacional.
Multas establecidas por el artículo 29 de la ley citada.
Piso de entrada.
Piso de salida.
10 ojo de herencias trasversales con testamento.
Derecho de testamentos.
Derecho de marchamo.
Derecho de matrícula.
Multas impuestas por el artículo 11 ley de 11 de Octubre de 1875.
Derecho de introduccion de coca.

A esto se agrega la Partida del Presupuesto destinada al fomento de la educacion primaria, que ascendia á quince mil $ en los años anteriores y que fué reducida por el estado de pobreza del año pasado á ocho mil.

Su circular Núm. 17 de fecha 2 de Mayo fué contestada en el acto y trasmitida en cópia á las Comisiones Escolares, y la contestacion dada por ellas, que vá tambien impresa, demostrará á V. S. la injusticia con que ha procedido con este Gobierno, que es el que mas fomenta la educacion primaria velando con esmerado cuidado por la administracion del fondo escolar, al grado que los maestros de escuelas son pagados con toda regularidad, á pesar de que la Nacion no ha pagado aun un centavo por la subvencion á la instruccion primaria correspondiente á este año, á todo el año pasado y parte del 79.

Pasando á otro órden de ideas, debo decir á V. S. que este Gobierno estaria resuelto á renunciar los beneficios que acuerda la ley del 71 para fomento de la instruccion primaria, en cumplimiento de un deber constitucional impuesto al Gobierno Nacional, si para obtener el pago de la subvencion hubiese de tener, como al presente, discusiones con el Sr. Superintendente actual, perdiendo un tiempo que necesita emplearlo en servicio de los altos intereses confiados á su cuidado.

La Provincia de Catamarca, en union con el Tesoro Nacional, costean un empleado con el nombre de Inspector General de Escuelas de la Provincia, y es con este funcionario con quien debe el señor Superintendente mantener las relaciones necesarias para obtener los informes y datos que creyere conveniente pedir sobre la educacion pública, como que á él le está confiada esta importante reparticion y es tambien á donde ocurre el Gobierno mismo en demanda de los datos que necesita.

Respecto al pedido de libros que orijina este cambio de notas, debo manifestar al señor Superintendente que, con esta misma fecha, el Gobierno se dirijió al señor D. Pablo E. Coni, para que haga presente al Consejo de Educacion que V. S. preside, que quedó sin efecto el pedido de libros que él debia remitir respecto á la parte con que contribuye la Nacion, procediendo á enviar inmediatamente el valor girado ó sean 1104 ejemplares de la Aritmética por Vicente G. Aguilera y 1104 Análisis Lójico por el mismo, porque el perjuicio que reciben las Escuelas con la demora en su remision es incalculable, reservándose este Gobierno reclamar de quien corresponda la parte que segun la ley debe abonar la Nacion, una vez que se han llenado, como en el presente caso, todas las exijencias que la ley establece.

Este Gobierno está muy distante de pensar que el señor Superintendente tenga facultad para fijar los textos y útiles que han de servir en las escuelas comunes de la Provincia, y mucho ménos indicarle con derecho la clase de personas que puedan servirle de apoderados, ó, lo que es mas, rechazar al nombrado.

Los Gobiernos de Provincia que hayan llenado los requisitos que la ley de subvenciones establece para la adquisicion de textos y útiles para las escuelas, el Consejo Nacional de hoy como la Comision Nacional de Escuelas antes, nada tienen que objetar sino dar cumplimiento á la ley, haciendo concurrir á la Nacion con la parte que se obligó á contribuir, no siendo una razon, pero ni siquiera un pretesto, que los apoderados del Gobierno para percibirla sean ó no libreros—Si el Gobierno de Catamarca ha encargado al señor Coni, el envio de libros que están en su poder y el cobro de la parte de la subvencion nacional que corresponde por esos libros, es porque le merece la mas perfecta confianza, no dicho para cobrar la parte que corresponde á la Nacion en una pobre factura de libros, sino para la compra de otras que sean de un gran valor, y es inconducente, pues, que el señor Superintendente le encuentre á este respetable caballero el defecto de ser librero ó impresor.

La compra de dos mil ejemplares de Aritmética y otros tantos de Análisis Lójico, á veinticuatro centavos cada uno, no creo en manera alguna que sea costear ediciones, ni que el número sea exajerado, cuando la Provincia de Catamarca tiene cuatro mil niños que los necesitan, y que si no ha llegado á esta ciudad su pedido, ha sido por falta de recursos para obtenerlos; importándole poco que hubiera ido á enriquecer al vendedor ó á costear ediciones.

Este Gobierno, no queriendo fomentar las especulaciones en los vendedores de libros para las escuelas, ha adoptado el temperamento que á su juicio era mas económico, nombrando apoderado en Buenos Aires para obtenerlos á bajo precio.

Las Escuelas de la Provincia educan á *cinco mil noventa y cinco* niños, segun el cuadro estadístico formado por la Inspeccion de Escuelas correspondiente al año pasado, y los textos y útiles que les sirven han sido adquiridos sin que la Nacion haya contribuido con un solo centavo, lo que le demostrará al señor Superintendente que la provincia de Catamarca está en condiciones de optar á los beneficios de la ley de subvenciones y que, debido á la bondad de la ley de Educacion que el señor Superintendente echa de menos, han marchado las escuelas en progreso, á pesar de que la Nacion no ha pagado un centavo por la subvencion escolar del año pasado y del presente, cuyas cuentas se remitieron oportunamente y fueron aprobadas: lo que quizá no hubiese sucedido en otras provincias pobres como Catamarca, que no tienen la Ley de Educacion que aquí.

En el año corriente, el número de niños de uno y otro sexo, que asisten á las escuelas, debe ser mayor, porque varias comisiones escolares tienen saldos existentes en caja y se apresuran á abrir nuevas escuelas, como lo acaba de hacer este Gobierno, estableciendo dos escuelas en el Municipio, que son asistidas por ciento y tantos alumnos.

El Gobierno se detiene en estos detalles, porque ellos responden á la preferente atencion que ha dispensado á la educacion del pueblo y á la honradez y economía con que se administra la renta escolar, y prueba es de esto último el hecho de que los textos contratados con el señor García Aguilera, son al precio de veinticuatro centavos ejemplar, mientras que, segun su nota, figuran en la factura contratada por el Gobierno de Santiago, á un *peso fuerte* el ejemplar.

Dejando así contestada en todas sus partes la nota de V. S., y demostrada la injusticia con que se ha procedido con el Gobierno de Catamarca, poniendo trabas al envio de esos textos, que tanta falta hacen á las escuelas, me complazco en renovarle el testimonio de mi distinguida consideracion.

Dios guarde á V. S.

MANUEL F. RODRIGUEZ.
FRANCISCO C. FIGUEROA.

SUELTOS

PERSONAL

Mis detractores, que son muchos, como poco escrupulosos en la eleccion de las armas que contra mi esgrimen, pervierten el juicio público, presentándome ante él, como individuo destituido de honorabilidad.

Los que me tratan de cerca, saben cuán baja es la calumnia, pero no escribo para ellos, sino para los que no me conocen; para la mayoría del público, cuyo juicio se estravía.

Ultimamente los Sres. Gutierrez, han emprendido una campaña contra mí, recordando un negocio de *Contribucion Directa atrasada*, que fué mi ruina, y al cual debo, por la mala atmósfera que se hizo á su alrededor, que se echen sombras sobre mi conducta.

Denunciado ante el Gobierno por un diario de esta capital, entónces de la oposicion, que quiso herir á un grupo de mis amigos, atacándome á mí encarnizadamente, el Gobierno, en un *úkase*, (que no consideraré jamás como prueba de carácter de los que formaban parte de él, que eran mis amigos y me abandonaron,) ordenó la clausura de la oficina que tenia abierta al público, anuló de por sí un contrato entre él y yo, me obligó á depositar en término perentorio una suma fuerte de dinero, y me entregó atado de piés y manos á las furias de mis detractores, que se cebaron en mi contra, tanto mas, cuanto que lo hacian impunemente, habiendo resuelto yo ocurrir ante el juez competente, reclamando justicia.

Fui á él, pero mi demanda se declaró improcedente, porque el primer juez ante quien debia ocurrir era el mismo Gobierno con quien entraba en pleito.

Es decir, que para obtener justicia, me fué necesario conseguir primero, el beneplácito de mi parte contraria, pasando por todos los caprichos de un Gobierno, de cuyas resoluciones empezaba protestando.

Por el contrato que yo hice con el Gobierno, me obligaba á entregarle mensualmente una suma de dinero, empezando á correr en época determinada. Cerrada mi oficina, despues de haber gastado fuertes cantidades de dinero, el Gobierno me obligó á entregarle el saldo que arrojaban mis libros para poder ocurrir á la Córte Suprema; y en un decreto, así se me ordenó.

Esa suma de dinero fué pagada, y esto lo saben mis enemigos, pero no les conviene hacerlo saber al público, porque entónces perderian la única arma con que pueden herirme, no encontrando en mi corta vida pública, ninguna traicion vergonzosa, ni debilidad ante sus ataques, ni cobardía villana, ni transacciones bochornosas, que se pagan con pedazos de la conciencia, é indignas del carácter de un hombre fuerte.

Para concluir una vez con todos, me he presentado al Gobierno solicitando un certificado en forma, de ese pago efectuado, y con él, poder confundir la calumnia vil, que es la única arma de los cobardes que tiemblan de atacar un hombre de frente y se escusan como miserables poltrones detrás de fútiles pretestos cuando se les pide razon de ella.

Impedido por causas de detalle, el pleito aun está detenido en el mismo punto de partida, despues de haber transcurrido cinco años; y es muy probable que si esa medida arbitraria del Gobierno fué mi ruina, tendré que sacrificar hasta el último recurso de mi trabajo para lograr llevarla á término, gracias á la duracion del procedimiento y á la inextricable chicana de nuestra organizacion contencioso-administrativa.

Hé aquí los documentos á que hago referencia.

Julio 4 de 1881.

Señor Ministro de Hacienda de la Provincia.

Teniendo necesidad de un certificado de la Contaduría General en el que conste que he integrado en Tesorería la suma de dinero por la cual se me formó cargo, segun liquidacion practicada por la Direccion General de Rentas, en la percepcion de la Contribucion Directa atrasada, ruego á V. E. se sirva dar la órden competente para que me sea espedido.

Dios guarde al Sr. Ministro.

Manuel J. Lainez.

Julio 4 de 1881.

Informe la Contaduría.

L. Goyena.

Señor Ministro:

Segun los libros de esta oficina, la suma debida por dicho señor Lainez fué chancelada en el año 1878.

No hay pues, cuenta ninguna con dicho señor.

Contaduría General Julio 4 de 1881.

Juan Dillon (hijo)
Contador General de la Provincia.

En aquellas emergencias, sorprendido en medio de un negocio que era de malos resultados por la medida arbitraria del Gobierno, he sido ayudado en momentos difíciles por algunos amigos míos, que no flaquearon en la prueba, y me ayudaron á sobrellevar con altura la pérdida de todo lo que tenia, y el rudo golpe del destino para un hombre que empieza á vivir. Para ellos mi gratitud será eterna, sea cual fuere el camino que la suerte nos señale, y aun cuando nos separen las pequeñeces que esmaltan la vida; pero, para los infames, los calumniadores, los siervos rastreros que hundian el puñal por la espalda obedeciendo órdenes, para los detractores sin conciencia que se vendian para infamar, puede creérseme tambien que mi recuerdo será eterno; y como en este mundo las vidas no son paralelas, yo tambien los espero en acecho en el punto de interseccion de nuestras existencias, con el ódio tan fresco, y el dolor tan vengativo como si la herida fuese de ayer.

Así como he permanecido callado, durante largos años, soportando el véjamen y la calumnia que durante ese tiempo han vertido sobre mi nombre con un encarnizamiento de perros rabiosos, yo, que veo cercano el dia de la revancha, no cederé ni una pulgada, ni una línea, del derecho que me asiste de amargarles la vida, y aun de aparecérseme les en sueños, siempre amenazador y siempre en guardia.

Sería inútil, como ya lo han tratado de hacer y aun lo han hecho, que muevan todas las influencias que respeto y quiero, porque á ellas les he dado la fuerza que me sobra despues de la necesaria para alimentar mi venganza. Lo menos que puedo pedirles es que despues de haber sido tan grandemente infames, sean hombres, por lo menos, un poquito.

Esta calumnia, hija legítima del Dr. Zeballos, el Alcibíades Argentino, (*al retro*) se ha venido continuando al traves de todos los antros del periodismo hasta caer en los lábios babosos de ponzoña de los Gutierrez y gutierritos.

La filiacion es perfecta: empezó calentada en el regazo ateniense del Alcibíades, y no ha perdido su carácter clásico, al ser recogida por esos retores griegos en plena crápula bizantina.

MANUEL J. LAINEZ.

***

Ya no es solamente el Dr. Gutierrez (don Ricardo), vulgarmente conocido por el *fabricante de angelitos*, con quien tenemos que habérnoslas, ahora se trata tambien de don Eduardo, el folletinista honorable de los dramas policiales, á quien, segun parece, circulando al través de la mateza de *La Patria Argentina*, le hemos pisado la cola y ahulla como perro pulguiento que ha visto al diablo.

Con este jóven literato será mas fácil llegar á un resultado práctico que ponga punto final á la sinfonía de diatribas que han emprendido contra nosotros.

Eduardo Gutierrez, ha sido capitan de línea, hombre de espada, terror de los enemigos de la patria y famoso tronchador de indígenas en la inmensa pampa argentina; por consiguiente, no tendrá los inconvenientes de su hermano don Ricardo, que detesta el duelo en el principio y en la práctica, dejando esas cosas de hacer correr sangre, para ensañarse contra sus enfermos. Así, pues, don Eduardo no se tragará tranquilamente, el título de vil calumniador, y prostituido cobarde, insultador aleve, y el de degradado mendicante, que hoy hace folletines policiales esperando la oportunidad de ponerlos en práctica, siendo actor y autor en ellos.

A un hombre de espada, no se le puede llamar COBARDE, MISERABLE y otras cosas por el estilo sin mandar pedir razon del insulto á quien lo profiera.—Don Eduardo está, pues, obligado á ello en su carácter de militar y nótese bien que decimos militar, porque en el otro, en el de simple particular es el mándria mas gallina, que se haya metido bajo una cama apenas sintió ruido de noche.

Un militar pundonoroso, que ha podido tomar ejemplo de un gefe valiente, como es el ex-Coronel Lagos, no puede dejar así estas cosas, y desde luego empezamos á preparar las vendas é hilas para curar nuestras heridas.

El capitan Gutierrez, no debe dejar pasar en silencio ninguna provocacion; sinó, que lamos autorizados para creer los cuentos de sus compañeros de armas, que nos lo pintaban, como un bajo adulon de sus superiores, dotado de todo el servilismo de un perro domesticado, que ejecuta las suertes variadas de su talento, mientras el amo le ofrece comida con una mano, y le amenaza un garrotazo con la otra.

No puede ser cierto tampoco, que el capitan Gutierrez haya ganado los galones de su grado, que él envileció por su cobardía, amenizando las veladas de su jefe con sus talentos de sociedad, tocando el piano, contando cuentos, é imitando á la perfeccion el canto de los animales ó las habilidades de los juglares de salon.

Si el jóven Gutierrez fué un redomado crápula en su juventud, exhibiéndose en las fiestas públicas del Carnaval, bajo la máscara, imitando las facciones del Sr. Sarmiento, haciendo indecencias, vociferando turpitudes, y gesticulando suciedades dignas de las degradaciones asiáticas, no es posible creer que á todas estas brillantes condiciones de apóstol de la honorabilidad y la decencia, reuna un corazon de liebre, cobarde como un perro *guaguiado*, y que para llevarlo al terreno se necesite una yunta de bueyes, y quebrarle veinte látigos en la cara.

Suponemos que nos insulta, para provocar un lance, y no para especular con el insulto. Aun cuando debiamos creer lo último, porque es mas soez y cobarde, *ergo* mas adaptado á la tendencia morbosa de todos los suyos.

Si no nos engañamos, nos complacemos en asegurarle que detrás de estas líneas hay un hombre, al que puede ocurrir sin temor de encontrar la puerta cerrada y el señor ausente.

Y nosotros no nos hemos apresurado á pedirle razon de sus injustificables insultos, por una sencillísima razon.

Hace algunos años, nuestro amigo el doctor Cané, entónces simple cronista de *La Tribuna*, tuvo una polémica con el brillante oficial de caballería don Eduardo Gutierrez, cronista de *La Nacion*.

Los términos dejaron de ser parlamentarios, se llegó al insulto, como en toda discusion en que toma parte alguno de los pestíferos que hoy fabrican *La Patria Argentina*.

El Dr. Cané, procediendo como un correcto caballero, pidió esplicaciones al fogoso antagonista. Nombró sus padrinos, y se los remitió debidamente autorizados para llevar el asunto al terreno que el jóven Gutierrez elijiese.

Así sucedió.

Los padrinos se presentaron al futuro destructor de indígenas, y éste, con ese valor de raza, que jamás se desmintió en los suyos, elijió el terreno de las escusas, dando las mas chatas, bajas, arrastradoras esplicaciones, que jamás Gutierrez alguno haya dado en este mundo.

Bajo este punto de vista, Eduardo debia ser el hermano mayor.

Esta sucinta esplicacion bastará para ilustrar al público.

*

El insulto anónimo tiene un grave inconveniente, gravísimo por cierto y van á saber Vds. cual es.

Primeramente es cobarde, porque distribuye la responsabilidad con muchas personas igualmente sospechadas, pero, todas desconocidas.

Segundo:—Porque el canalla que emplea este medio, no dá jamás la cara de frente.

Tercero:—Porque cuando el ofendido busca satisfaccion á la ofensa, suele caer en una nidada de víboras; y donde busca un hombre para vengarlo, encuentra los autores olvidados, pero despreciados, de asesinatos frustrados contra ancianos indefensos; los flajeladores y matadores de mujeres infelices; los médicos cobardes, que han hecho del desprecio la puerta de escape de todas sus infamias; los borrachos consuetudinarios que esperan hundidos en el vicio hasta los hombros, que el *delirium tremens* venga á completar la obra del alcohol; viejos retoños de antiguas putrefacciones: crápulas fósiles con terrenos superpuestos de olvido y de indulgencia; personajes que han hecho de la exentricidad un oficio, y del cinismo un medio; amigos desleales y perjuros que son los primeros colaboradores del ridículo que flajela sus íntimos; ostentadores de favores inconfesables que irradian su vanidad sobre el honor marchito, y por fin, imbéciles mercaderes de insulto, que venden los secretos de un partido; que cotizan sus fortunas y contrastes; cobardes que huyen cuando el peligro se acerca, y por fin hombres que se les veen apuntar las orejas de la liebre.

Es decir, una nidada completa de Gutierrez;—una cueva de alacranes.

***

¡SOMOS AMIGOS!

(*Cancion*)

Nadie recuerda nuestros amores:
pasan las aves, mueren las flores
y se disipa toda impresion.
Tú misma apenas te ruborizas
cuando cruzamos vagas sonrisas
en un saludo de afectacion.

Héte pues libre: la vida es tuya,
sin que tu afecto mi afecto escluya,
sin que mi nombre te cause mal.
Héte pues libre como los vientos....
Si el alma tiene sus escarmientos,
no hay del cariño juicio final.

"Son indiscretas las alegrías,"
dice Madama Poysieux: las mias,
aunque me esfuerce, no ocultaré.
Plázcome tanto con tu abandono
que hasta en mis versos mudo de tono
y canto cosas que ni soñé.

Puedes llamarme como tu quieras:
charlan las niñas tales zonceras
en los salones, por conversar!....
La última noche me protestaban
unas amigas que ellas acaban
por empezarnos á organizar!!....

Puedes llamarme.... tú sabes cómo!
Una guaranga de tomo y lomo
dias pasados me lo contó,
é hízome gracia la impertinencia
de que juzgases mi inteligencia
como podria juzgarla yo.

Somos amigos, no tengas miedo
Tu chismografía me importa un bledo,
y á ti te matan migas de pan.
Cuando me encuentres y me saludes,
piensa que amores, sueños, virtudes,
pobre! te dejan—se van! se van!

* * *

CORRESPONDENCIA

ÉCOS DE EUROPA

Paris, Mayo 30 de 1881.

Los hechos consumados se imponen.

Los políticos se han aplacado un poco en Inglaterra despues del triunfo completo de la Francia en Túnez.

Lord Granville ha sido, sin embargo, interpelado nuevamente en la Cámara de los Lores por Lord de la War. Este último no se mostraba satisfecho de los datos consignados en el *Blue Book* sobre la política inglesa respecto de la Regencia.

Lord Granville se ha limitado á dar las razones en virtud de las cuales él creia no deber contestar á la interpelacion. Esas razones se resumen así: En primer lugar, no ve que una discusion sobre los negocios de Túnez sea generalmente deseada en el estado actual de las cosas; ningun miembro del parlamento ha presentado un proyecto de censura ó cosa que se le parezca, que ponga al gabinete en la necesidad de esplicarse; en seguida, las buenas relaciones que existen entre la Francia y la Inglaterra, no permiten que esta cuestion de Túnez sea promovida todas las semanas en el Parlamento.

Lord Salisbury tomó en seguida la palabra, espresándose en los términos mas amigables respecto de la Francia. Dijo el ex-Ministro de Relaciones Exteriores que es de la mas alta importancia, no solo para el Reino-Unido, sino para el mundo entero, que los dos paises mantengan las mejores relaciones; hizo resaltar el carácter político de la contestacion de Lord Granville, y terminó diciendo que los asuntos de Túnez no podrian en manera alguna justificar un enfriamiento; que el gobierno francés habia dado seguridades formales y que la Inglaterra, no dudando de su sinceridad, debia aceptarlas como verdaderos compromisos.

***

Terminó por fin la crisis ministerial en Roma. Mr. Depretis ha conseguido formar un nuevo gabinete. El telégrafo trasmitió primero que yo la lista de sus miembros. ¿Cuánto tiempo durará esta combinacion?

Conociendo como conozco la composicion de las cámaras italianas, me atrevo á pronosticar que solo durará algunas semanas. En Italia se ha llegado á un punto en que todos los Ministerios son esencialmente precarios y provisorios. Ninguno de ellos puede por el momento satisfacer á la opinion pública estraviada, ni á los círculos inclinados á lanzarse en una política de aventuras. Y el nuevo gabinete, con Depretis á la cabeza, si alguna significacion tiene, es el de ser esencialmente pacífico. Es por esto que no ha entrado en la combinacion el general Mezzacapo que como Ministro de la Guerra siendo conocidas sus ideas, habria vuelto á la política de los grandes gastos militares. Seguirá, pues en el Ministerio el general Ferrero, que era ya Ministro de la Guerra bajo la presidencia de Mr. Cairoli.

***

Continúan con caractéres cada vez mas espantosos, las persecuciones contra los judíos en Rusia.

El mal crece de dia en dia, la fuerza pública parece impotente para detenerlo. El desastre es inmenso. Los judíos huyen en todas direcciones, sin abrigo, desnudos, hambrientos.

Hasta la hora presente, la caridad privada de los paises vecinos les presta algun socorro. Las leyes del pais de donde huyen los colocan, asombraos! fuera del derecho comun y los somete á un régimen excepcional.

Este desborde de barbárie en pleno siglo XIX tiene profundamente conmovida á la Europa.

Nuestros dramas sombríos de guerra civil en América, son á penas un fulgor al lado de este incendio de desenfreno salvaje.

El telégrafo no comunica sino atrocidades.

Ayer escriben de Posen: Esta noche han aparecido carteles en toda la ciudad, con estas palabras: Mueran los judíos! De aquí al 30 de Mayo todos los judíos serán degollados.

La alianza israelita universal acaba de abrir en Paris una suscricion en favor de los prófugos, invocando la caridad de todos los hombres de buena voluntad sin distincion de culto.

***

Gambetta, que, como decia en mi anterior correspondencia, es el hombre á la moda de Francia, acaba de pronunciar en Cahors, al inaugurar el monumento erigido á la memoria de los guardias nacionales del Lot, muertos en la última guerra, su anunciado discurso, produciendo profunda sensacion. Reune tres cualidades raras: es patriótico, es militar y es pacífico; levanta en alto el derecho y el honor de su pais y habla con calma y con seso de sus deberes pacíficos para consigo mismo y para con los demás.

El orador ha dicho, entre otras cosas muy bellas, éstas:

"Los pueblos que quieren ser libres é independientes deben mantener vivo en el sentimiento de las generaciones jóvenes, los ejemplos y los recuerdos que fortifican las almas, que forman los caractéres, que templan desde temprano el valor, que por consiguiente constituyen lo que hay de mas elevado en la educacion nacional.

"Todos los pueblos que han significado algo en la historia, que han ocupado su verdadero puesto, que sobre todo lo han conservado, han profesado ardientemente el culto del sacrificio y de la abnegacion militar, nosotros podemos hoy dia aplaudirnos, sin correr el riesgo de caer en el exceso del espíritu militar, de asistir á ceremonias como ésta, porque de hoy en mas el ejército está identificado con la nacion.

....

"Sí, es menester honrar los muertos, y diré más, es menester honrar sobre todo á los que han muerto en el desastre, á los que han muerto en la derrota, á los que han muerto sin esperanza; ellos supieron cumplir con su deber hasta el fin, y de qué modo! con el convencimiento que ya no habia otra cosa mas que darle á la Francia sino eso: su sangre!

....

"Sí, recordémoslo, recordémoslo, seamos indulgentes unos con otros, porque es indudable que catástrofes como las que acabamos de recordar, no estallan sobre un pueblo y lo ponen, á dos dedos de su perdicion, ¡sin que haya habido faltas comunes!

«Los mas han pecado por esceso de debilidad, los otros por exceso de arrogancia y de despotismo, la mayor parte por una indiferencia culpable. Pero, señores, todo se paga en la sociedad y en la historia.

«A la indiferencia, es el desastre lo que responde.

Y bien! hoy dia teneis dos garantías, porque en lo sucesivo la espada de la Francia no puede ser en la mano de un aventurero, un instrumento ni de opresion interior, ni de ilejítima agresion exterior.

«Esas dos garantías vosotros las conoceis, es el servicio obligatorio que coloca á todos los franceses en el mismo nivel, á fin de hacer á la Francia siempre fuerte.

"La otra garantía, la otra columna de nuestra nueva fortuna, es que en este pais nada de lo que toca á la paz ó á la guerra puede ser en lo sucesivo decidido, sin contar con la voluntad del pueblo.

"Y bien! es bajo la evocacion de estas dos ideas que voy á dejaros. No conviene en una ceremonia semejante multiplicar las palabras y buscar pretestos para frases, en una situacion tan grande en su sencillez, tan dolorosa en su orijen.

"Lo que es menester es que salgamos de aquí bien convencidos de que si el ejército es la primera preocupacion de la Francia,—es por que él es la Francia en su juventud y en su porvenir, pero la Francia resuelta á mantener su dignidad en la paz, porque es la paz lo que ha menester.

«Desoid á los que os vengan á decir que un gran ejército lleno de la pasion de su honor, es un peligro para la paz.

«Las paces largas y duraderas, las que dan tranquilidad y aseguran su porvenir á los pueblos, son las que se apoyan en la fuerza misma de la organizacion nacional».

....

Los diarios, hablan naturalmente, cada cual á su manera, del viaje de Gambetta á Cahors.

Las opiniones están, como siempre, divididas y lo curioso es observar los desmentidos, las rectificaciones y las protestas de que si éste miente, aquel dice verdad.

Este viaje de Gambetta á Cahors me recuerda, aunque la comparacion parezca traida por los cabellos, el de Avellaneda á las colonias de Santa-Fé.

Los telégramas de los de su séquito daban unas noticias; los telégramas de la oposicion las desmentian. Pero yo conozco una persona que me merece mucha fé, que acompañaba al ex-Presidente de la Cámara y he tenido siempre por exactos los informes que ella trasmitió.

Así pues, juzgando ahora por analogía, aténgome aquí, no á lo que escribe Rochefort, contra Gambetta, ni el "Fígaro", por ejemplo, cuya malignidad es proverbial.

Ved aquí una muestra de su estilo.

¡Viva el Emperador!

Por quien soy, la cosa pasa de castaño oscuro; y por mas que no quiero, aquel grito se me viene á los lábios al leer el relato estraordinario del viaje de Mr. Gambetta; veo bien que al pasar el tren imperial (la palabra se me viene á la punta de la pluma) los pueblos gritan: Viva la República! pero el éco les contesta: Viva el Emperador!.

....

Es increible como la humanidad se parece en todas partes y como la sospecha, la calumnia, la mentira y la verdad viven en permanente guerra civil.

***

En mi próxima de pasado mañana, referiré una conversacion de Bismarck, que circulando como auténtica, llama mucho la atencion.

Vds. saben que, entre varias otras gracias notables, posee el famoso Canciller la de hacerse el sonso.

Recuerdo con este motivo un estudio que leí hace años en la "Revue des Deux Mondes" intitulado "Los tres Cancilleres", en el que se cuentan cosas curiosísimas de su arte particular para fingir lo que no es: por ejemplo, cuando vino á Paris con motivo de la Exposicion y conoció á Napoleon, alguien le preguntó, qué le habia parecido el emperador:—Mais c'est une grande nullité reconnue, contestó y todo el mundo se dijo, qué lijero, qué frívolo y qué indiscreto es el tal Ministro del Rey de Prusia. Y así, á fuerza de repetir dichos por el estilo, consiguió que los diplomáticos franceses se quedaran persuadidos de que S. E. no era mas que una especie de loco.

***

Ayer ha tenido lugar un gran acontecimiento en la Cámara de Diputados: el discurso de Mr. Jules Ferry, Presidente del Consejo, en la cuestion de la aplicacion del reclutamiento á los seminaristas.

Mr. Jules Ferry encaró la cuestion de un punto elevado y se declaró defensor ardiente y convencido del concordato, esforzándose en demostrar que este régimen era mucho mas preferible para el pais y para la República, que el régimen de la separacion de la Iglesia y del Estado.

El orador fué aplaudido, interrumpido, silbado, pero su discurso produjo verdadera impresion.

Dijo que el clero se habia aplacado, é insistió en demostrar que era injusta la enmienda propuesta por el diputado Labuse,—enmienda en virtud de la cual se establecen escepciones mayores en favor de los que se dedican al profesorado que á la carrera eclesiástica. Esplicó que entre las profesiones de Institutor y de Sacerdote, habia, sinó una semejanza completa, por lo menos sérias analogías.

Repitió varias veces que la política seguida por el Gobierno habia sido resueltamente anti-clerical dentro del derecho, pero en manera alguna antireligiosa y, por fin, hizo el elogio del Santo Padre, al que llamó Pontífice pacífico, tributando homenaje á su espíritu de mansedumbre y de conciliacion, demostrando con elocuencia que las dificultades en que se encontraban la Bélgica, la Alemania y la Italia, provenian precisamente de la falta de un Concordato como el que afortunadamente existia entre Francia y la Santa Sede.

***

Acaba de publicarse el estado del ejército suizo:

	Efvos. de orgz'cion	Efvos reales
Infantería	77392	78311
Caballería	3396	2121
Artillería	7984	8449
Ingenieros	4882	2248
Tropas sanitarias	2982	1238
Tropas de administ'cion	376	69
Totales	97012	92736

He ahí un gran resultado debido al servicio obligatorio.

¿Cuál es la poblacion de la Suiza? Poco mas ó menos la de la República Argentina.

Segun el almanaque de Gotha de 1881, esa poblacion constaba, estando al último censo, de 2.669,147 de los cuales 1.304,833 del sexo masculino.

Mirémonos en este ejemplo, ya que no practicamos en la República Argentina ningun sistema que sea absolutamente justo.

Yo insistiré siempre en que el problema consiste, ó en practicar el sistema inglés, que no obliga á nadie al servicio de las armas (en Inglaterra no hay Guardia Nacional, como se sabe), ó el sistema prusiano, que obliga á todo el mundo á ser soldado.

¿Y la milicia norte-americana?

Oh! la milicia americana no es nuestra Guardia Nacional de Junin ó de Calamuchita.

JUAN DE DIOS.

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Congreso Nacional

CAMARA DE DIPUTADOS

SESION DE AYER

A las dos y media, con asistencia de 48 señores Diputados, se abrió la sesion, presidida por el Dr. Peralta.

FOLLETIN 23

A. MATTHEY

EL DUQUE DE KANDOS

TRADUCIDO ESPRESAMENTE PARA LA TRIBUNA NACIONAL

SEGUNDA PARTE

EL INCENDIARIO

II

El huracan de arena

(*Continuacion*)

Estaba tendido de espaldas y el ardor producido por esa arena finísima que le azotaba el rostro, le arrancó por el dolor de la postracion en que yacia.

Volvió en sí, entreabrió los ojos y vió el peligro.

Esto le dió un último esfuerzo de voluntad y una última tension de nervios.

Aterrorizado, temiendo quedar sepultado bajo esa avalancha, tentó ponerse de pié y recien entonces, se apercibió de que tenia la pierna paralizada, tomada por el cuerpo del caballo.

Con algunos violentos esfuerzos consiguió verse libre del peso que la oprimia. El miembro no estaba roto, sino tan solo dolorido, y el hombre consiguió ponerse en pié.

Nada veia á algunos centímetros de sí. Una espesa y ardiente niebla ó penumbra le rodeaba. El viento, cuya violencia le hacia algunas veces encorvarse y que habia llevado su sombrero, y *le había tri… sus ponchos y todas las piezas flotantes de su traje*, le echaba al rostro, á sus ojos, su boca, sus narices y sus oidos, grandes puñados de arena gruesa y caliente. Era una tortura insoportable.

Un estrangero, un viajero ordinario hubiera perdido la cabeza; pero el gaucho, que conocia el desierto y sus convulsiones terribles, no se dejó abatir á pesar de sus sufrimientos.

Bajándose, se puso á tantear con ambas manos el cuerpo de su corcel, con la esperanza quizá de que pudiera aun servirle. Pero el caballo habia muerto, fulminado por la apoplegía.

¿Qué iba á ser de él en medio del campo y de esa tormenta, sin tener para guiarse el sol, ó la luna, ó las estrellas, únicas brújulas de ese desierto?

Quedarse allí hubiera sido solo un dia y su muerte era segura.

La sed del desgraciado, era devoradora. Su lengua inflamada, aparecia entre sus lábios entumecidos, ennegrecidos y quemados á la vez, por las mordeduras, durante así, de la atmósfera de tierra ardiente en que yacia sepultado, semejante al que se ahoga en el fondo de un rio.

Una idea luminosa penetró en ese instante en su cerebro febricitante.

En menos tiempo del que empleamos en decirlo, desenvainó el cuchillo de vaina, que llevaba á la cintura y abriendo … del caballo, hizo una incision en la arteria del cuello y aplicó ávidos sus lábios á la herida, de la que empezaba á escapar una sangre roja y tibia aún.

Esa estraña bebida le quitó la sed y le confortó. La inteligencia se volvió mas clara, á medida que sus fuerzas aumentaban, y comprendió con alegría que si el huracan no duraba, podria resistir y emprender la marcha hasta que hallara algun potro que enlazar y en el pudiera continuar atravesando la pampa.

Dióse, pues, prisa en quitar la silla, freno y demas arreos de su montura, y con ellos al hombro, protegida la cabeza por el espesor de la silla, púsose á caminar dando la espalda al viento.

Todos esos preparativos le habian ocupado por espacio de una media hora, y cuando se hubo puesto en camino, pudo constatar, no sin gran alegría, que el furor del pampero disminuia.

Esas tempestades son de ordinario muy violentas, pero de corta duracion. Pasan como las trombas, tan bruscamente como empiezan.

El viento amenguaba sensiblemente; el polvo era menos intenso; un rayo de luz estinguido y confuso atravesaba ó mas bien se infiltraba por los escasos claros de la pasajera nube de arena. El cielo siempre amarillento y cobrizo, sin trasparencia, sin profundidad; pero una zona relativamente pura, casi respirable, se estendia ahora entre el suelo y las profundidades del aire.

El ginete desmontado hizo un gesto de esperanza y de resolucion.

Sin pretender ocultarse, lo que por otra parte hubiera sido inútil, pues la pampa no está surcada por camino alguno ni otra cosa cualquiera que á ello pueda servir, avanzó al azar, siempre de frente.

Antes de ponerse en marcha, habia tenido la precaucion de desarrollar el largo *lazo que rodeaba su cintura*; lo tenia pronto á lanzarlo sobre el primer caballo que apercibiese.

Así es como el gaucho, y generalmente los hijos del país, recorren la pampa, abandonando su montura fatigada, cuando han hallado un nuevo caballo entre los innumerables que surcan el desierto.

Pero esta vez el huracan los habia ahuyentado á todos, habian huido ante el pampero.—La noche, la verdadera noche, se aproximaba, y la fatiga invadia de mas en mas al infeliz perdido.

Encorvado por el peso de la silla, avanzaba lentamente. La fuerza ficticia que le habia dado momentáneamente la sangre de su corcel, le abandonaba, y volvia á ser presa de la sed.

El firmamento, mientras tanto, se aclaraba poco á poco,—tomando su hermoso color azul.

Bien pronto se mostró la luna en las alturas, alumbrando con sus rayos argentados ese sér ínfimo, perdido en la inmensidad y luchando solo, con enerjía desesperada, por conseguir su salvacion.

Dos horas pasaron así. El tiempo era magnífico. Era aquella una de esas noches del Plata cuyo brillo sobrepasa la sublimidad de las noches del cielo italiano.

En el lejano horizonte, de una increible trasparencia, brillaba la *Cruz del Sud* como un aderezo de diamantes.

El desgraciado caminante se detuvo bruscamente:—Acababa de oir á lo lejos, á su derecha, el balar de las ovejas.

Volvióse con el corazon palpitante, y á corta distancia pudo apercibir un lijero resplandor rojizo y un ténue hilo de humo que subia al cielo.

Allí debia haber un corral, y por consiguiente, gauchos.—Allí hallaria hospitalidad, agua con que aplacar su sed, comestibles para restaurar sus fuerzas y una cubierta ó un cuero en que descansar sus miembros entumecidos.

III

El corral

En efecto, á unos doscientos metros á su derecha, se levantaba un corral.

El corral es simplemente una estension mas ó menos considerable de terreno rodeada de una empalizada, dentro de la cual se encierran cierto número de bueyes, caballos ó carneros.

Los postes que forman la empalizada, unidos entre sí por gruesos alambres, pueden plantarse ó sacarse con gran facilidad.

Eso basta para guardar los animales que se destinan al matadero ó á la marca, si se trata de animales vacunos, ó para domarlos en parte, si son caballos.

El corral hácia el que se dirijia el gaucho desmontado, pertenecia á los de la primera categoría, es decir, que los carneros encerrados en su recinto tenian los dias de vida contados, sea que se lo mandara á algun saladero (1) ó que estuviesen destinados á morir en aquel mismo lugar.

En una de sus estremidades y próximo á la barrera móvil que á él servia de entrada, ardia el fuego cuyos reflejos y humo habian atraido la atencion del viajero escapado á los peligros del pampero.

En torno de esa hoguera, dos hombres sentados, ó mas bien, tendidos sobre una manta de burdo tejido de lana, hablaban, observando los preparativos de su comida.

La edad de ambos, poco diferia:—el uno tendria cincuenta y algunos años, el otro no representaba mas de cuarenta, y ambos llevaban el pintoresco traje de los gauchos, que ya hemos descrito.

El fuego, cuyos reflejos daban de lleno en sus rostros, permitia estudiar sus fisonomías, cuyos rasgos diferian mucho mas que la edad.

El primero, el mayor, tostado por el sol como su compañero, tenia algo de feroz, de astuto y de cínico al mismo tiempo. No se podia decir que fuera feo á pesar de lo repulsivo de sus rasgos, ajados por las luchas y las pasiones violentas mas que por la edad.

Observándole con cuidado, podia sorprenderse, á través de la capa con que el vicio y la miseria habian cubierto su fisonomía un cierto aire de distincion, medio borrado, es cierto, como la imágen de las antiguas medallas gastadas por el uso y el orin.

Alto, delgado y de grises cabellos, parecia dotado de un vigor y de una agilidad que hubiesen escitado admiracion, sin la presencia de su compañero, que poseia esas cualidades físicas en un grado muy superior.

Era, en una palabra, uno de esos hombres que no es agradable hallar al oscurecer, cuanto se tiene algo que guardar.

Sus ojos, sobre todo, sombríos, móviles é inquisitoriales, con una mirada siempre imprudente y desvergonzada, causaban verdadera inquietud, y el conjunto del personaje irresistible repulsion.

El otro, delgado tambien, pero de mas baja estatura, ojos claros y que no llevaba toda la barba segun la costumbre, sino un bigote fino y sedoso, llamaba la atencion por su belleza, á pesar de que el sol, la arena de la pampa y las duras fatigas de su estado de cuidador de animales en medio del desierto, habian impreso su sello en sus facciones, enérgicas, espresivas y amenazadoras por momentos.

Debia ser hombre de génio violento: pero en el reposo, su rostro se impregnaba por momentos de una espresion de melancolía tan profunda, y por así decirlo, de dulzura, que admiraba en ese traje y en ese antro salvaje.

Rodeábanles multitud de cueros de carneros recientemente muertos, que se apilaban regularmente unos sobre otros. Estiércoles de vaca y cabezas de carnero no despojadas de su lana, alimentaban la fogata, pues en la pampa la leña es cosa desconocida, y lo mismo casi en Buenos Aires, ciudad de doscientas cincuenta á trescientas mil almas, en donde no se conoce otro método de hacer fuego, como tampoco en los *saladeros* y usinas donde se estrae el sebo de las partes crasas del animal.

Sobre ese fuego, al que faltaba la claridad de la llama y el vivo chisporroteo de las ramas secas, aparecia un hierro de forma alargada, clavado de punta en el suelo y sosteniendo en su estremo el cuerpo abierto de un carnero, que se asaba lentamente, sin sal, ni algun otro condimento.

En el campo no hay sal, y la misma que se consume en Buenos Aires, proveniente de Inglaterra en pequeños cascos de vidrio es de un costo tan escesivo, que la clase pobre tiene que pasarse sin ella, y el *gaucho de la pampa*, ni aun piensa en probarla.

A un costado de la hoguera, se veia un inmenso vehículo, cerrado, y soportado por cuatro enormes ruedas, semejante á esas carretas en que los saltimbanquis de nuestros paises recorren las férias, y que les sirven á la vez de habitacion y de teatro tan solo que este era de mayor altura, mucho mas largo y de proporciones infinitamente mas considerables, sin mas entrada aparente que una pequeña portezuela adelante y otra en la trasera, y pintarrajeado de un color rojo de sangre de toro.

Esos son los navíos del desierto.

En ellos es que se aglomeran los cueros, cuernos y cascos de las béstias. Esos armatostes surcan la pampa en todo sentido, empleando meses enteros, y á veces un año.

Sus conductores desatan á la noche los *caballos* y envueltos en sus mantas, apoyada la cabeza en su montura, se tienden en el espacio libre de las ruedas, teniendo por techo de su salvaje lecho, el súcio fondo del pesado carro.

Hemos dicho que los hombres conversaban, esperando que se hallara pronta la comida que se asaba en el pestífero fuego que hemos descrito mas arriba; y hé aquí lo que decian, una hora antes de que el gaucho estraviado hubiera descubierto su corral.

—Te vuelvo á repetir, decia el mas jóven de los dos, en escelente francés—que no he nacido para esta vida, que me pesa, me ahoga, me fastidia y hasta me causa horror.

—Peste!—esclamó el otro—encuentro que eres algo difícil. Cuando uno se llama *Cuchillo* y Luis Clermont, no se tiene la eleccion de la existencia. Qué! Echas de menos el presidio?.... Entonces vuela á él, alma de mi corazon; te recibirán seguramente con los brazos abiertos!....

Y Luis Clermont, pues este era su nombre, sonrió sarcásticamente, frotándose las manos.

Su interlocutor, que respondia al nombre de *Cuchillo*, hizo un movimiento de ira.

—Quién diablos habla de eso?—murmuró—qué! ¿no hay un medio entre el presidio y la vida de

(*Continuará*)

(1) Llámanse *saladeros*, á inmensos mataderos en que se faenan cientos de miles de animales, á fin de espender sus pieles, cuernos y grasa en los mercados europeos. En cuanto á la carne se la *tira ó se seca para que sirva de alimento á los esclavos del Brasil.*

Aprobada el acta, el Sr. Diputado Gallo dijo que hoy era el aniversario de un gran dia para todos los hombres de la tierra.

El 4 de Julio de 1776, las antiguas colonias pertenecientes á la Inglaterra se emancipaban del yugo que las habia oprimido, presentándose como Nacion independiente á la faz de la tierra, y levantando en alto los grandes principios que han servido y sirven para la organizacion de todos los pueblos libres del mundo.

Ha sido práctica uniforme en este Parlamento, solemnizar de alguna manera este aniversario.

Creia que no debemos olvidar esta práctica, sobre todo en estos momentos en que la Nacion Americana nos está dando una prueba tan grande de las simpatías que profesa hácia sus hermanas de este Continente.

En este momento, en que vemos á los representantes diplomáticos de la Nacion Americana, interponerse entre dos naciones de la América del Sud, que estaban prontas á empuñar el acero fratricida, á fin de que las cuestiones que las tenian divididas puedan zanjarse de una manera decorosa para ambas.

Creia pues que en homenaje á la Nacion Americana y en recuerdo de ese gran dia, siguiendo las prácticas establecidas, la Cámara debería suspender su sesion; é hizo mocion en este sentido.

Fué apoyada.

El señor Diputado Achával dijo que esta mocion se votase por aclamacion y pidió á los señores Diputados que estuviesen conformes, se pusiesen de pié.

Así lo hicieron todos los presentes, levantándose en seguida la sesion.

Legislatura Provincial

CAMARA DE DIPUTADOS

SESION DE AYER

La sesion fué muy corta, pues no se empieza aun á tratar el reglamento de la Cámara, como se esperaba.

A las tres se abrió, y despues de leerse el acta, se pasó á los siguientes asuntos entrados:

—La señora B. de Villarino pide pension.

—Una solicitud de los vecinos de las Flores, pidiendo que no se le clavase ese partido en el departamento judicial del Sud, como lo propone el proyecto sometido al estudio de la Legislatura.

—El diputado Sr. Recabarren pide licencia para faltar á las sesiones. (Concedida).

—Igualmente se le concedió al diputado Perez Millan, por encontrarse enfermo.

Se pasó á la órden del dia.

Se rechazó la solicitud del Dr. Daniel Ocampo, solicitando privilegio para establecer una empresa pantelefónica, sistema Locht.

A la de D. Walter S. Keyser, referente á empresa telefónica, se resolvió que ocurriera donde corresponda.

Se aprobaron las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto sobre Inspeccion de Escribanías.

En seguida, al ir á tratarse el proyecto de reglamento de la Cámara, el señor Ramos Mejía, hizo mocion para que se postergara hasta el lúnes próximo; y habiendo sido aceptada esta mocion, se levantó la sesion.

TELEGRAMAS

Uruguay, Julio 4—1 20 p. m.

A La Tribuna Nacional.

Partido Libertad de pié para sostener candidatura Febre. Tubo lugar anoche la reunion mas selecta y numerosa que ha presenciado el Uruguay. Club Liberal reorganizado bajo la presidencia Benito Perez.

Luis Leguizamon.

Guardia Pringles, Junio 17 de 1881.

Al señor Director del Departamento de Ingenieros civiles, don Guillermo White.

Oficial — Estoy á dos leguas de la costa del Rio Negro—He tenido muchas dificultades y contratiempos en la travesía, particularmente entre los rios Colorado y Negro—En Patagones dejaré en comandancia del punto, carro y caballos de los que V. dispuso comprase para el servicio.

Dios guarde á V.

Juan Pirovano
Agrimensor.

Patagones, Julio 2 de 1881.

Al Director del Departamento de Ingenieros Civiles don Guillermo White.

Oficial—Está terminada la traza del meridiano quinto al Oeste de Buenos Aires—La fuerza que me auxilia regresa á Trenquelauquen—Los dos carros y caballos que quedan de los que V. ordenó se comprasen para el servicio los entregaré á la comisaría de guerra de este punto—Espero vapor para trasladarme á Buenos Aires.

Dios guarde á V.

Juan Pirovano.
Agrimensor.

CORREO DEL DIA

Presidente Garfield—La legacion norte-americana no habia recibido hasta última hora noticia alguna sobre la tentativa de asesinato del Presidente Garfield.

Es opinion general que este hecho no tiene carácter político.

Manifestaciones de simpatía—Ayer ha recibido el Sr. Ministro Norte-Americano todo género de manifestaciones de simpatía.

A las 5 de la tarde, el Sr. Presidente de la República, acompañado del Ministro de Relaciones Esteriores, fué á saludar al Sr. general Osborn.

El editorial de «La República»—De buena gana, á haberlo permitido el espacio de que disponemos, hubiéramos reproducido el editorial del colega sobre el 4 de Julio.

Es un artículo notable por la animacion del estilo y la elevacion de las ideas.

El embargo de la Municipalidad—El hecho del embargo de que dió cuenta un suelto de este diario, fué exacto.

Lo que es injusto, y á haberlo visto, no lo hubiéramos consentido, es el cargo que se hace al Contador de dicha Corporacion.

La Municipalidad ha apelado del embargo para ante la Suprema Córte, esponiendo que ella no adeuda esa suma, por haberia abonado á un tercero por autorizacion de juez competente.

Existiendo esa autorizacion, como se nos asegura que existe, no hay razon para hacer responsable el Contador, por haber obedecido á un mandato judicial.

El coronel Dónovan—Se halla en Gualeguaychú, el coronel Dónovan, gefe del batallon 8 de línea.

Ha ido á esa ciudad por asuntos de familia.

Falta de cortesía—Ha llamado la atencion el obstinado silencio que ha guardado *La Patria Argentina*, despues del ensanche de tamaño y el nuevo formato de *La Nacion*.

Ni una palabra siquiera; el silencio de la envidia encubriendo un fondo agitado de despecho y rábia.

Las hostilidades están rotas y la lucha abierta.

Es de suponer que *La Nacion* esté esculpiendo la lápida que cubrirá á su compañero de causa, renegado y escomulgado.

Embestida—Ha sido comunicado á la Capitanía Central, por la Subdelegacion marítima de Campana, que anteayer, encontrándose fondeada en aquel puerto, la balandra *Isabel*, procedente del Paraguay, cargada de naranjas, fué embestida por la goleta *Princesa Clotilde*, en viaje para los rios.

La balandra *Isabel* ha recibido averías de consideracion y tuvo que aligerar su carga, viéndose obligada á arrojar al rio, quince mil naranjas.

Los peces habrán estado de felicitaciones.

A pique—Ayer chocaron en el puerto del Riachuelo, el pailebot *Antonio* con la barca italiana *Josefa*, yéndose á pique la primera de estas embarcaciones.

Al desierto—El Teniente Coronel Rodriguez 2º Gefe del 1º de Línea, que se encontraba en Puan al mando de las fuerzas del Regimiento 1º de Caballería que salieron hace dias de la Chacarita, ha salido de aquel punto ayer con el objeto de internarse y hacer una espedicion hasta el Rio Negro.

Tambien partieron de Carhué con el mismo objeto, las fuerzas que se encontraban allí.

Cañonera «Consuelo»—Con destino á Montevideo zarpó ayer la cañonera española *Consuelo*.

Tierras—Ayer se ha presentado al Gobierno Nacional, el señor don Juan Antonio Ramos, solicitando se le conceda una suerte de tierras en los territorios nacionales del Chaco, para establecer en ella un establecimiento pastoril.

Ofrece abonar al Gobierno por esta concesion la suma que se le exija.

Nombramiento—El Capitan Sarmiento ha sido nombrado ayer Gefe de la mesa de Artillería de la Comandancia General de Marina.

En beneficio de los pobres—Varios vecinos de la parroquia de San Miguel se reunieron el Sábado á la noche en el claustro de la Iglesia, con el objeto de fundar una sociedad en beneficio de los pobres.

Presidia esta reunion el conocido vecino don Eugenio Blanco.

Se discutió y aprobó el reglamento de la benéfica sociedad, quedando definitivamente constituida la comision en la forma siguiente:

Presidente: Eugenio Blanco
Vice: Antonio Rocha
Tesorero: Luis Obligado
Vocales: Felipe Rufino
" Doctor Rafael Pello
" Alejo Arocena.

Esta actitud asumida por los vecinos pudientes de una parroquia, en beneficio de los pobres es digna del mayor aplauso.

La sociedad cuenta ya con cerca de quinientos miembros, que abonan veinte pesos mensuales.

La Comision Directiva nombrada ha sido la promotora de esa idea.

El depósito de basuras—Muchos vecinos del 11 de Setiembre y adyacencias, parece que tienen la idea de presentarse á la Municipalidad de la Capital, solicitando el cambio del depósito de las basuras, por consideraciones higiénicas, y por el feo espectáculo que presentan esos depósitos en un punto tan céntrico de la Capital.

Esta mejora hace tiempo era reclamada, y dadas las ideas progresistas de los Sres. que componen la Seccion de Higiene, creemos que sabrán atender las indicaciones que hacemos en nombre de dichos vecinos, para que se traslade el depósito á un punto mas lejano.

Mal empedrado—Llamamos la atencion del inspector del ramo, sobre el pésimo estado en que se encuentra el empedrado de la via del tramway en la calle de Moreno, desde Zeballos hasta la parada.

Regalo—El Dr. Victorica, Ministro de la Guerra, ha resuelto acordar como regalo la suma de dos mil pesos fuertes al señor Buratovich, constructor del telégrafo de Patagones al Fuerte General Roca.

Es un acto de justicia por cuanto el señor Buratovich ha hecho en la construccion de esa línea una economía de noventa y ocho mil y pico de patacones, además de otras cantidades economizadas por este señor en construcciones análogas.

Es tanto mas justo este acto, cuanto que el Gobierno acaba de decretar un premio de dos mil patacones en beneficio del Comandante Wizoski por la direccion de los trabajos de arreglo del Campo de instruccion.

Siempre es conveniente estimular á los buenos servidores.

El Coronel Bosch—El 20 del corriente parte para su destino el laborioso Gobernador del Chaco, Coronel don Francisco Bosch.

El señor Peyret—De regreso de su esploracion al territorio de Misiones, ha llegado ayer á esta ciudad el señor don Alejo Peyret.

El señor Peyret elevará al Gobierno próximamente un informe detallado sobre el resultado de su esploracion.

Dado el interés que el público ha demostrado por conocer el estado de aquellos territorios, publicaremos ese documento en uno de nuestros números próximos.

Voluntarios—Casi diariamente se presentan voluntarios al Batallon de Marina.

Esto prueba el buen estado y tratamiento que se da al soldado en ese cuerpo.

El Gefe de este Batallon, Coronel don Cárlos Blanco, que regresó hace pocos dias del Uruguay, trajo como voluntarios cinco individuos de aquella capital.

Suicida—En nuestro último número dimos la noticia de haberse encontrado muerto en el distrito de la seccion 17 un jóven, al parecer francés.

De las averiguaciones que se han practicado, resulta ser D. Arístides Caldentey, estudiante de ingeniería.

Parece que la causa que lo ha inducido á tan terrible determinacion, es el nuevo plan de estudios á que han sido sometidos los estudiantes de este ramo.

Alberto Williams—El P. E. de la Provincia pasará á la Legislatura un mensaje, acompañando un proyecto para autorizar una pension al jóven pianista Alberto Williams, para continuar sus estudios musicales en Europa.

La Cámara aprobará indudablemente el proyecto del P. E., y haciéndolo así, procederá con todo acierto.

Es tiempo de que se proteja el arte y se cultiven los espíritus privilegiados, para que den sus frutos en beneficio del verdadero progreso de los pueblos.

46,000 pesos m|c.—A esta suma asciende lo recolectado por pasages en el dia de anteayer por la Empresa del Tramway á Belgrano.

Mas de las dos terceras partes de esta cantidad ha sido producida por pasages á Palermo.

Esto dará una idea de la cantidad de gente que concurrió á aquel paseo en ese dia.

El 1º de Línea—El Domingo concurrió á la Recoleta con el objeto de hacer ejercicio, el Batallon 1º de Línea.

Las maniobras que ejecutó no dejaron nada que desear.

La «Paraná»—Con destino á Puerto Nuevo, zarpó ayer la cañonera nacional «Paraná» conduciendo las familias galesas y, á remolque, el pailebot *Esperanza* que, fué fletado por el Gobierno Nacional para transportar los equipages de dichos colonos.

Resolucion—El Sr. Don Cárlos A. Mansilla, Capitan General de Puertos de la República, ha resuelto con fecha de ayer que en lo sucesivo las embarcaciones menores que entren y salgan á la rada esterior, no hagan visar sus *pasavantes* en el *Estacionario Vanguardia* por cuanto han desaparecido las causas que motivaron esa medida.

Estas fueron las cuarentenas impuestas á las procedencias del Brasil.

Estudios—Abordo de la cañonera *Paraná*, que zarpó ayer, va un ingeniero, enviado por el Gobierno Nacional con el objeto de practicar algunos estudios en el golfo de San Matías.

Baqueanos—Don Juan Positoli, Don Ciriaco Martinez y Don Francisco Ambrossetti, se han presentado al Gobierno Nacional, solicitando les sea concedido el diploma y patente de baqueanos del rio Uruguay, prévio el exámen de ordenanza.

La ortografía de «La Nacion»—Entre papeles de los que nos llueven por el buzon, hemos encontrado la siguiente esquelita que, á pesar de su fecha atrasada, juzgamos oportuno publicar, desde que siempre es tiempo de cumplir con el precepto que nos manda enseñar al que no sabe:

Señor Redactor del «Correo del Dia».

Acabo de leer en un artículo editorial de «La Nacion» que el Dr. Alberdi no sabe ni español, puesto que escribe *mendigante* y no *mendicante*.

El enciclopédico redactor del mencionado diario se equivoca de medio á medio: *mendigante* es español y tan castizo que se encuentra en todo buen diccionario de la lengua. Varios he tenido á mi vista, entre ellos el de una sociedad de literatos y el franco español de Salvá, y he podido leer bien claro la palabra tal como la escribe Alberdi.

Mendicante es tambien palabra española y se usa mas especialmente para clasificar cierto género de órdenes religiosas.

Quiere decir que «La Nacion» y Alberdi han escrito bien, cuando este puso *mendigante* y aquella *mendicante*.

Suplico al señor Redactor del «Correo del dia», inserte en su seccion estas líneas, para que el diario aludido quede rectificado, como fué rectificado cuando aseguró que Viamont y no Viamonte era el apellido del general cuyos restos volvieron últimamente al suelo pátrio, á pesar de que Viamonte y no Viamont escribia el finado, de que Viamonte se firman sus hijas y de que Viamonte está escrito en la *Historia de Belgrano* por D. Bartolomé Mitre, que ha compulsado papeles auténticos.

Saludo al señor Redactor atentamente.

Buenos Aires, Junio de 1881.

Un ciudadano.

Valiente gendarme—En la casa de inquilinato sita calle de Paraguay núm. 517, se tomaron en pelea á mano armada los individuos: Cárlos Marin, José Blois, Roque Blois y Jorge Salinas.

El vigilante Aparicio Perez, á los gritos estraordinarios que daban, concurrió al teatro del desórden.

Una vez dentro del burdel, intimó prision á los desordenados; uno de estos, el llamado Cárlos Marin, lo acometió cuchillo en mano, siguiéndolo á éste todos los demás individuos, con intencion de desarmar al gendarme, pero éste que no era manco y viéndose atacado, peló su machete y abrió cancha, viéndose reducido á descargar algunos golpes en los lomos de los agresores, consiguiendo reducirlos á prision, y conducirlos á la Comisaría.

Bravo vigilante!

Importante—Ayer se espidió la siguiente resolucion por el Departamento del Interior:

Buenos Aires, Junio 30 de 1881

De conformidad con los presupuestos que acompaña la Administracion del F. C. Andino y considerando que es de urgente necesidad proceder á la construccion de dos vías auxiliares para el servicio de la fábrica nacional de pólvora y otra de cambio en el alto del Chacal el Presidente de la República en consejo general de Ministros acuerda:—

Art. 1º Autorízase á dicha Administracion para invertir la suma de tres mil ochenta y dos pesos noventa y nueve centavos fuertes en la construccion de las espresadas vías.

Art. 2º Los gastos que ocasione la construccion de la primera serán abonados por el Ministerio de la Guerra y los de la segunda se imputarán á la ley de 10 de Octubre de 1879.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

ROCA.
A. DEL VISO.
BERNARDO DE IRIGOYEN.
JUAN JOSÉ ROMERO.
M. D. PIZARRO.
BENJAMIN VICTORICA.

Otra vez el impuesto general—En el presupuesto municipal para el año que corre, se suprimió el impuesto sobre alquileres, para reemplazarlo nuevamente por el impuesto general de alumbrado limpieza y barrido, que se estableció el año de 1875 á indicacion del ex-Fiscal de Rentas de la Municipalidad, doctor Eduardo J. Etchegaray.

Motiva la supresion del actual impuesto, los pésimos resultados que ha dado su percepcion.

Independencia de los Estados-Unidos—La bandera nacional ha permanecido ayer enarbolada en los edificios públicos, con motivo del 105º aniversario de la independencia de los Estados-Unidos.

Muchas casas de residentes americanos tambien han sido embanderadas.

El cuerpo diplomático y consular fué á felicitar al representante de la gran república, general Osborn.

A la una de la tarde, un buque de guerra americano, fondeado en nuestro puerto, hizo una salva de 21 cañonazos, que fué repetida por la batería 11 de Setiembre.

Varios americanos celebraron anoche con un banquete el gran aniversario.

Por levantar la mano—La menor Rosa Blanco fugó hace dias del lado de sus padres.

Rosa, el mismo dia que voló, dió de bofetadas á su madre, por el solo hecho de haberla ésta reprendido por la conducta que observaba.

Despues de su fuga, la madre se presentó en la Comisaría de la seccion 15ª dando cuenta del hecho.

Se le siguió la pista y anteayer Rosa fué capturada.

Apreciaciones sobre el libro del Sr. Lista—El Sr. Vizconde San Januario, Ministro de Marina de Portugal y Presidente honorario de la Sociedad Geográfica de Lisboa, ha dirigido á nuestro amigo el explorador Sr. Lista la siguiente carta:

Lisboa, Mayo 31 de 1881.

Sr. D. Ramon Lista.

Recibí en oportunidad su apreciable libro sobre la Patagonia.

Como audaz é ilustrado esplorador, descubre vd. los secretos de ese misterioso continente, poniendo á la luz brillante de la publicidad todo lo que pueda interesar á su patria.

Muy honroso es para la ciencia, así como útil, el importante trabajo que vd. ha llevado á cabo con tan buen éxito, á pesar de peligros y privaciones.

Reciba vd. mis cordiales felicitaciones!

Su amigo y servidor.

Vizconde de San Januario.

En un tramway—Don Juan B. Anazagasti, domiciliado calle de Estados-Unidos núm. 231, viajaba anteayer en uno de los coches Ciudad de Buenos Aires, por la calle de Buen Orden. Al llegar á la de Chile, notó que le habian sustraido su reloj de oro, remontoir áncora de costo de cinco mil pesos.

Se ignora quien fué el punguista.

Propuesta—D. Antonio Gazzano se ha presentado al Gobierno Nacional proponiendo la construccion de un vestuario impermeable para el Ejército y Armada.

El señor Gazzano dice en su propuesta que posee un medio descubierto por él para dar impermeabilidad á las telas.

Esta propuesta ha sido sometida á informe de la Comisaría General de Marina por el Ministerio del ramo.

Telégrama—En el Ministerio de la Guerra se recibió ayer un telegrama del General Ayala, comunicando que hoy partiria para Corrientes acompañado de un piquete de línea, para establecer en aquella ciudad la Intendencia Militar de esa provincia.

Cutter «Patagones»—Ayer fué botado al agua completamente reparado el cútter nacional *Patagones* que se encontraba en el Riachuelo. Hoy se comenzarán á practicar en él los trabajos de pintura.

Habilitado—Ayer fue nombrado por el Inspector y Comandante General de Armas, habilitado de esa reparticion, el Sargento Mayor Riveiro.

Robo—En el almacen de don Antonio Ferrado calle de Moreno núm. 770, penetraron ladrones anteanoche.

Los cacos con toda audacia, sacaron un tablon á la puerta de calle, introduciéndose por allí.

En el negocio dormia un muchacho, el que observó cuando dos individuos penetraron y se dirigieron al cajon del mostrador, de donde sustrajeron la suma de 15 0 p.

El dependiente, por temor, calló, y esperó que se fuesen para dar aviso á su patron, que dormia en los altos del negocio.

Cuando se avisó á la autoridad, era tarde, pues los ladrones deben haber corrido hasta Flores.

Se les sigue la pista.

Emigrados orientales—En el vapor de Montevideo, llegaron ayer varios emigrados orientales, entre los cuales han venido el Sr. D. Juan P. Salvañac y D. Agustin de Vedia.

El Dr. Avellaneda—El Dr. Avellaneda, en su calidad de Presidente Honorario de la Exposicion Continental, inaugurará el juéves las sesiones del Club Industrial, que ha tomado á su cargo aquella gran empresa.

Es probable que el Dr. Avellaneda pronuncie un discurso, ó simplemente algunas palabras en este acto.

La disertacion de la sesion ha sido encomendada al Sr. D. Nicolás Calvo.

Sociedad «Damas de Misericordia»—Hé aquí el nuevo Directorio elejido el 14 de Junio de 1881.

Presidenta—Carolina L. de Pellegrini.
Vice Presidenta—Ana U. de Victorica.
Tesorera—Matilde F. de Ruiz de los Llanos.
Secretaria—Ana Pellegrini.
Vocales—Clara F. de Roca, Cármen N. de Avellaneda, Emilia P. de Aguirre, Clotilde B. de Monran. Elisa C. de Cortinez, María A. de Zemborain, Hilaria R. de Achaval, Isabel M. de Boneo, Francisca M. de Melian, Mercedes M. de Terrero, Mercedes V. de Garcia, Amalia U. de Zorrilla.

Visita—Ayer visitó el Ministro de Hacienda de la Nacion las reparticiones de la Aduana de esta ciudad.

Recuerdos de Salta en la época de la Independencia—Bajo este título se ha dado á luz en Salta un libro cuyo autor es el distinguido é inteligente Sr. D. Mariano Zarreguieta uno de los mas dignos hijos de esa provincia: en este libro se encuentran documentos muy importantes de aquella época.

Pelea á cuchillo—En la seccion 19ª se tomaron en pelea con cuchillo en mano, los sujetos José Franco y Encarnacion Medeiros: de la riña resultó que salieron heridos gravemente los dos.

Una ambulancia de Policía los trasportó al Hospital para su curacion.

El ex-coronel Olave—El 7 de Mayo falleció en Calahorra, provincia de Logroño (España), la señora Elmira Benitez de Olave, esposa del ex-coronel don Eduardo Olave.

Deja dos niños de corta edad.

Con tal motivo, el señor Olave ha resuelto regresar á su patria, para cuyo efecto sus amigos han conseguido que el gobierno oriental no ponga inconveniente.

Partirá á Montevideo en el primer vapor de Burdeos.

Regalo—D. Juan Martin Leguizamon, senador por Salta, ha sido portador de un anillo de marfil engastado en oro que el grabador boliviano don Luis Enriquez remite al Excmo. Sr. General Roca como muestra del arte que profesa. Es un obsequio de incomparable mérito, digno de la persona á quien vá dedicado y propio de las manos de un artista como el Sr. Enriquez.

Un duelo á trompadas—La perspectiva del duelo de que hablamos los otros dias, ha pasado á la categoría de un hecho gracioso cómico, como lo suponíamos, y como concluyen generalmente todos estos, siempre que se debaten en el terreno cuestiones platónicas.

No se pasaron sin consultas al código del duelo, nombramiento de padrinos, y todas las demas formas y requisitos del caso, como ser disposiciones de última voluntad, etc. etc.

Hecho esto, se resolvió no aceptar arma de ninguna clase, porque la cuestion no tenia tanta trascendencia como al primer golpe de vista parecia, y para lavar las ofensas que los combatientes mútuamente se habian inferido, bastaba una modesta y sencilla trompeadura. El código del ramo, solo aconseja testigos en este caso, siendo seis los que presenciaron el acto. Este tuvo lugar en la Biblioteca de la Parroquia de la Concepcion, en su mismo recinto, á puerta cerrada, entre los señores Benigno Zanoletti y el señor don G. Pájaro, vecinos ambos de esa parroquia, amigos y rivales como se sobre entiende.

Puestos el uno en frente del otro, se trenzaron, menudeándose cada zoquis que daba miedo, haciéndose saltar las *chocolatas*, y levantándose cada chichon del tamaño de una montaña.

Este fué el primer período del duelo. En seguida, Pájaro que no tenia nada de lerdo, siendo mucho mas bajo que Zanoletti, atropelló á éste, lo tomó del pelo, y de un tiron lo volteó al suelo. En seguida Pájaro se le subió encima, y luego de algunas sacudidas de cabeza, los padrinos ó testigos dieron por suficientemente concluido el acto, separando á ambos combatientes.

Pero surgió la duda, de quien se quedaria con la pilcha, y entonces se tiró á la suerte, porque en realidad ninguno habia vencido.

Ella tocó á Pájaro, que quedó solemnemente con su pilcha.

Esto es todo.

Hurto—A doña Teresa Ugal, domiciliada calle de Venezuela 227, le hurtaron un baul, conteniendo ropas y alhajas, por valor de 80 0 pesos.

El ladron fué capturado.

Edmundo de Amicis—El célebre escritor italiano Edmundo de Amicis, ha publicado la siguiente protesta en los diarios de su país.

«Señor Director:

De algun tiempo á esta parte corren libros publicados bajo mi nombre, que no he escrito jamás. Debo protestar públicamente contra estos fraudes de nuevo género, de que soy víctima y poner en guardia al público.

Era un sogno, impreso con la fecha de 1881, Trieste, tipo elzeviriano; *Nuove pagine sparse*, impreso en 1881, Florencia tipo elzeviriano; y *Nuovi ricordi*, versos, 3ª edicion impresos con la fecha de 1881, Florencia, tipografía elzeviriana —los tres publicados bajo mi nombre—no son míos.

Mientras suplico que denuncieis estas falsificaciones, no dejaré de proceder de todos los modos que las leyes me permitan.

Dándoos gracias de la publicidad de esta protesta, quedo de vos, etc.

Edmundo de Amicis.

Torino, Mayo 1881.»

Decomiso—Se han decomisado en el deslinde de la Seccion 17ª á los señores D. Mauricio Arnols y Leon Rambatt, cincuenta y siete cerdos que tenian depositados en varios galpones.

Adoquinado de la ciudad—Hé aquí el proyecto cuya sancion aconseja la Comision de Obras Públicas de la Cámara de Diputados de la Nacion, para el adoquinado de la ciudad:

Art. 1º Autorízase á la Municipalidad de la Capital para hacer obligatorio el adoquinado de las calles comprendidas en el perímetro formado por las de Callao, Entre Rios, Caseros y la Ribera.

Art. 2º Los propietarios de casas y terrenos que paguen Contribucion Directa, estarán obligados á abonar por los respectivos frentes de ellos y hasta la línea media de la calle, la mitad del valor total del adoquinado, debiendo la Municipalidad costear la otra mitad.

Art. 3º Para cubrir el gasto que le impone el art. anterior y el del adoquinado del frente de las propiedades exceptuadas, la Municipalidad dispondrá, en el año actual, del uno por mil adicional de Contribucion Directa sobre las fincas y terrenos del Municipio, creado por ley de la Provincia de Buenos Aires, 21 de Setiembre de 1879.

Estos recursos le serán entregados al P. E.

Art. 4º La Municipalidad queda facultada para contratar, prévia licitacion, la construccion de las obras y estipular las condiciones del pago, señalando cuotas y plazos equitativos para el que deben efectuar los propietarios, bajo la base de que el cobro de las cuotas se hará por las empresas constructoras, á cuyo efecto, tendrán carácter ejecutivo las cuentas visadas por la Municipalidad.

Art. 5º Queda tambien facultada la Municipalidad para determinar el órden en que deba hacerse el adoquinado dentro del perímetro señalado y para reglamentar la ejecucion de esta ley.

Art. 6º Comuníquese, etc.

Una demente—La jóven Margarita Keison, ha sido enviada al manicomio, por resultar del reconocimiento médico, encontrarse atacada de enajenacion mental.

Fractura de piernas—Antonio Butler transitaba anteayer por la calle de Independencia; al llegar á Rincon, resbaló y se rompió una pierna.

Don Enrique Dardat se fracturó tambien la pierna izquierda al bajar de un coche del tramway Central.

El hecho tuvo lugar en la esquina de Victoria y San José.

Inspeccion General de Telégrafos—Buenos Aires Julio 1 de 1881.—*Al Sr. Inspector General.*—Trascribo á Vd. el siguiente servicio recibido hoy de Santa Fé y espero su inmediata resolucion sobre tan lamentable suceso:

Inspector Principal—Rosario.

Ayer de tres á cuatro de la mañana fué sorprendido por un incendio que se produjo en la pieza que ocupaban los aparatos; inmediatamente, ayudado por el vecindario y la policía, fué sofocado. He podido salvar los aparatos y demás útiles. El correo no ha sufrido nada. El deterioro principal es el edificio quedando la pieza indicada sin techo y los cielos rasos destrozados hasta tanto se me trasmitan órdenes.

He cambiado la oficina á las piezas de la calle 25 de Mayo. Hasta este momento no puedo darle mas detalles á este respecto. Tan lamentable desgracia me tiene ofuscado, ignorando por completo el orígen del fuego. Creo prudente separarme de la Administracion hasta tanto se hagan las averiguaciones del caso. Espero me trasmita sus órdenes tendentes á la reparacion del edificio.

Rosario, Julio 4 de 1881.

P. Lopez.
Inspector General.

Cópia—

Accion noble—El Gobernador Rocha por uno de sus rasgos nobles y elevados, ha conmutado la pena á Desiderio Hernandez, que hace cuatro años se encuentra preso en la Penitenciaría.

Hernandez estaba condenado á seis años de prision, y hoy se encuentra en libertad en virtud de esta gracia.

Han intervenido en esta concesion las plegarias de la madre, que con sentidos ruegos pedia la libertad de su hijo.

Solicitud — El Don Desiderio Lugones y don Felipe Trejo, han presentado al Ministerio de Hacienda de la Nacion, una solicitud pidiendo el cobro de la Contribucion Directa atrasada de la Capital.

Desgracia—Un tramway que pasaba frente á la plaza Lorea, destrozó el pié de un pasagero, que quizo bajar por delante.

El cochero fué preso; pero en vista de las declaraciones hechas por el pasagero herido, se le puso inmediatamente en libertad.

Raterías—Nuestro amigo, el poeta Gervasio Mendez, viene siendo víctima desde un tiempo á esta parte de algunos individuos que, ofreciéndose de operarios para la publicacion de su *Album del Hogar* ó la elaboracion de sus cigarrillos, terminan por desaparecer, el dia menos pensado, llevándole objetos ó dinero.

Poco antes de los sucesos de Junio del año pasado, le hurtaron de su pequeña imprenta gran cantidad de tipos y útiles que representaban un valor considerable; dió parte al comisario, pero no era por la seguridad pública por lo que velaba entonces la Policía.

Hace tres ó cuatro dias, un oficial cigarrero, á quien habia enviado con dinero en compra de tabaco, no volvió.

Mendez, indignado, no por la cantidad que se le hurtaba, sino por los actos infames de que es víctima, dió aviso á la Comisaría.

Aun no ha sido preso el ratero, pero suponemos que se habrán tomado las medidas necesarias para prenderlo y castigarlo.

La venta de la Estanzuela—El resultado obtenido puede clasificarse en nuestro entender de superior; todos los animales marcados en el catálogo fueron vendidos, no habiéndose retirado ni un solo lote, y la venta se ha hecho en la forma mas liberal que ha sido posible.

Los principales compradores son los señores Cárlos Urioste, Vicente L. Casares, Mariano Benitez, Eugenio Mattaldi, Pastor Senillosa, J. C. Grant, Coronel Francisco Bosch, Benjamin Martinez de Hoz, Miguel Castex, Felipe Botet, Ricardo Newton, Quirno Costa y otros muchos.

Las yeguas de carrera (animales de campo) han dado un término medio de 2.800 pesos mjc. y las de tiro 2,327 pesos.

Los potrillos de carrera se vendió el mas alto en 8,000, el mas bajo en 3,000—El padrillo puro "Claimault" fué vendido en 22,000 pesos, las yeguas criollas servidas por este padre fueron vendidas desde 800 hasta 3,200 pesos mjc.

En vacuno el interés era mayor, y el famoso toro "Royal Pluto" que importó al país el señor Conde, fué vendido en 30,000 pesos, adquiriéndolo el señor Senillosa, los otros, llamados Principe Real, y Arturo, se vendieron en 14,000 y 16,000 pesos.

Las vacas y terneras puras fueron vendidas en un lote (60 animales) al precio de 5,400 ps. mjc cada una, adquiriéndolas D. Cárlos Urioste, en union con los señores Vicente L. Casares y el Dr. D. Mariano Benitez.

Los terneros puros se colocaron en lotes de á 5 al precio (bajo) de 3000 ps. y alto de 3900 cada uno.

Las vacas y vaquillonas 7/8, obtuvieron desde 1500 hasta 2000 mjc una y los lotes eran desde 10 hasta de 30 animales.

Las terneras, terneros y vaquillonas 3/4, se vendieron desde 700 hasta 1100 ps. mjc en lotes de 5 con opcion á 40.

Los carneros mestizos Lincoln se colocaron todos en una mano al precio de 375 mjc. uno, y la majada de esta misma raza, en ps. 137 todo lo que camina.

El remate comenzó á la 1 p. m. y terminó despues que los rayos de la luna alumbraban bastante claramente; el dia fué templado y sumamente agradable.

Los compradores han estado bastante animados y juzgamos que los directores de este remate, han tenido sobrado talento al ofrecer á sus huéspedes el espléndido almuerzo con que fueron obsequiados; la variedad de vinos, su buena calidad, y su abundancia ilimitada, ha de haber *templado valientemente* á mas de un comprador, evitándole el frio de un dia de invierno.

El monto total de esta venta alcanzará próximamente á 1.900,000 pesos mjc.

Matrimonio civil—Ha sido muy comentado por los libre-pensadores un artículo de nuestro amigo y correligionario Luis María Drago, publicado hace varios dias con el tema que sirve de encabezamiento á estas líneas.

Las ideas liberales se encarnan rápida y poderosamente en el espíritu de la juventud.

Telégrafo Nacional—Oficina Central, Julio 4 de 1881.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

5 p. m. Línea Norte funciona hasta Metan. Demás bien.

Gefe de Oficina.

PARLAMENTO

CAMARA DE DIPUTADOS

20 SESION ORDINARIA DEL 27 DE JUNIO DE 1881

Presidencia del señor Peralta

SUMARIO—Asuntos entrados—Continúa la consideracion del proyecto de ley, presentado por la Comision de Negocios Constitucionales y Exteriores, determinando las bases á que han de sujetarse los tratados de estradicion que celebre la República (Se aprueba en general).

Achával Rodriguez, Acuña J., Acuña P., Andrade, Araujo, Astigueta, Blas, Bores, Bouquet, Bustamante, Castellanos, Calderon, Chavarria, Calvo, Cavia, Coquet, Corvalan, Dávila, Demaria, De la Puente, Fernandez, Funes, Galindez, Garcia, Gallo, Gil Navarro, Goyena P., Goyena M., Lagos Garcia, Larguia, Lopez, Madariaga, Mallea, Mendoza, Ocampo, Olivera, Olmedo, Paz, Plaza, Pereyra, Peralta, Pizarro, Pujol, Quinteros, Reina, Rojas (A.), Rojas (Ab.), Rodriguez, Rosas, Ruiz de los Llanos, Saenz Peña, Santos, Serú, Solari, Solveira, Sola, Sosa, Tagle, Tedin, Tezanos Pinto, Unzué, Vega, Villamayor, Yramain, Zavalla, Zeballos.

AUSENTES
Con licencia: Cornet, Pinto, Vieyra, Zapata.
Con aviso: Avellaneda, Lugones, Moreno, Santillan, Saravia, Videla.
Sin aviso: Cambaceres, Enciso, Marenco, Villanueva, Yofre, Yrigoyen.

En Buenos Aires á 27 de Junio de 1881, reunidos en su sala de sesiones los señores Diputados al márgen inscriptos, el señor Presidente declara abierta la sesion.

ACTA

Se lée y aprueba la de la sesion anterior.

ASUNTOS ENTRADOS

COMUNICACIONES OFICIALES

1. El Poder Ejecutivo comunica, en contestacion á la nota que le fué dirijida por el señor Presidente de la Cámara, que remitirá la Memoria de Hacienda luego que se termine su impresion.

(Al archivo).

Buenos Aires, Junio 22 de 1881.

Al Honorable Congreso de la Nacion.

El Gobierno de la Provincia de Córdoba ha dirijido las notas que tengo el honor de pasar á conocimiento de V. H. solicitando la reversion del valor de 300 leguas de tierras de las que cedió esa Provincia, por ley de 18 de Octubre de 1878 en favor del tesoro Nacional para los gastos de la espedicion al Rio Negro, que tuvo lugar en el año de 1879.

Realizada tan felizmente, como es notorio, aquella campaña, que dió por resultado la conquista definitiva del territorio ocupado por las tribus indígenas, el Poder Ejecutivo suspendió la enajenacion de tierras, que se habia verificado, por medio de la suscricion al empréstito, por haberse llenado los gastos de dicha espedicion.

En este estado, el Gobierno de Córdoba, que habia cedido á la Nacion el valor de la tierra que por la ley nacional citada quedó dentro de su propiedad y jurisdiccion, viene á solicitar del Gobierno Nacional la retrocesion del valor de 300 leguas, al objeto de ejecutar obras de importancia indispensable en la Capital de la Provincia, para las cuales no cuenta con recursos suficientes en su tesoro particular.

El Poder Ejecutivo estima que seria un acto de justicia el acceder á lo solicitado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, y recomienda á la sancion de V. H. el proyecto de Ley que tiene la honra de acompañar á este Mensaje

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
ANTONIO DEL VISO

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS ETC.

Artículo 1º Devuélvense al Gobierno de la Provincia de Córdoba 300 leguas de las que cedió para enajenar por cuenta del Tesoro Nacional, dentro del territorio de su jurisdiccion para los fines de la ley de 5 de Octubre de 1878.

Art. 2º Si por las enagenaciones ya verificadas por el Gobierno Nacional no hubiese quedado el número de leguas mencionado, se completará este con las mas inmediatas del territorio nacional, y sin alterar en nada la jurisdiccion existente.

Art. 3º Declárase libre de derechos de Aduana la introduccion de los materiales que la Municipalidad de la ciudad de Córdoba adquiera para la ejecucion de las obras proyectadas para establecer el alumbrado á gas y el servicio de aguas corrientes en la Capital de la Provincia.

Art. 4º Comuníquese etc.

A. del Viso.

(A la Comision de Tierras Públicas.)

El Presidente del Senado remite, en revision, el proyecto de ley sancionado por esa Cámara, disponiendo que el Poder Ejecutivo mande practicar las obras de defensa proyectadas por el Departamento de Ingenieros para detener el rio San Juan.

(A la Comision de Obras Públicas.)

El mismo remite en remision el proyecto sancionado por esa Cámara mandando practicar los estudios necesarios para la construccion de un muelle en el puerto del Cármen de Patagones y de un puente sobre el rio Carcarañá.

(A la Comision de Obras Públicas.)

El mismo comunica que esa Cámara ha modificado, en la forma que indica, el proyecto de ley que le fué pasado en remision, autorizando al Poder Ejecutivo para contratar la construccion de muelle y faros en el Puerto de Bahía Blanca.

(A la Comision de Obras Públicas.)

El mismo comunica que esa Cámara ha sancionado definitivamente el proyecto de ley que le fué pasado en revision, por el cual se manda practicar los estudios necesarios para la construccion de una muralla en el puerto de Corrientes.

(Al archivo, prévio acuse de recibo.)

DESPACHO DE LAS COMISIONES

La Comision de Códigos se ha espedido en las correcciones y enmiendas proyectadas por el Senado al Código Civil.

—

La de Hacienda, en los distintos proyectos de los señores Diputados Calvo, Achával, Rodriguez y del Poder Ejecutivo, referentes todos á Bancos, conversion, emision etc.

—

La de Guerra y Marina en el proyecto del Senado, acordando subvencion de pesos fuertes 200 á la "Asociacion protectora de Inválidos."

Sr. Presidente—Se imprimirán y repartirán.

PETICIONES PARTICULARES

Da. Tomasa Castelli solicita pension graciable, como hermana del finado Teniente segundo D. José Castelli.

(A la Comision de Guerra.)

Las señoras Mercedes y Ciriaca Alvarez solicitan se les mande abonar alguna suma á cuenta de los haberes que se adeudan á su finado padre el Sargento Mayor de la Independencia D. José Alvarez.

(A la Comision de Guerra.)

D. Aniceto Soto solicita el pago de haberes que se le adeudan como empleado de Aduana en Santa-Fé.

(A la Comision de Presupuesto.)

ORDEN DEL DIA

TRATADOS DE ESTRADICION

Sr. Presidente—Continúa la discusion que quedó pendiente en la sesion anterior sobre el proyecto de ley, presentado por la Comision de Negocios Constitucionales y Exteriores, determinando las bases á que deben sujetarse los tratados de estradicion que celebre la República.

Sr. Achával Rodriguez—Pido la palabra.

Voy á hacer algunas observaciones, señor Presidente, á este proyecto, que pueden tener, segun las esplicaciones que reciba de la Comision, el carácter de una objecion, y que, aunque afectan solamente á una parte del proyecto, seria inoportuno hacerlas cuando el proyecto estuviese en la discusion en particular; creo que corresponde hacerlas en la discusion en general.

El capítulo primero de este proyecto contiene artículos que fijan los casos en que la estradicion ha de ser deferida por el Gobierno Argentino. En todos los tratados de estradicion hechos y en los que se hagan, siempre se fijarán los casos de estradicion. Entiendo que esta parte del proyecto de ley, á juzgar por el artículo primero, establece en qué casos se ha de conceder la estradicion á los gobiernos que estén ligados con el nuestro por medio de tratado, y comprendo que no se propone el que, con sujecion á estos principios, se acuerde la estradicion á gobiernos que no hayan celebrado tratados con el nuestro al respecto.

Sr. Gallo—Indudablemente.

Sr. Achával Rodriguez—Si es así, entónces no comprendo bien el propósito de esta disposicion.

Se dice, por ejemplo, en el artículo 2º:

"Los hechos que podrán dar lugar á estradicion "son los siguientes:

"1º Los crímenes y delitos de carácter comun, "así como la tentativa y la complicidad en ellos, "cuando segun las leyes de la República, fuesen "castigados con pena de muerte, trabajo forzado, "penitenciaría, ó prision de un año á lo menos."

"2º Los delitos de carácter correccional que, "segun las leyes de la República, fuesen castigados "con pena de prision de un año á lo menos."

¿Qué quiere decir este artículo? ¿Solo en este caso se acordará la estradicion á un gobierno que tenga tratado de estradicion celebrado con la República Argentina?

Es indudable, si en ese tratado están establecidos cuáles son los casos en que la estradicion debe concederse. Si este artículo no es aplicable á los gobiernos que tengan tratados celebrados con nosotros ¿á quiénes lo será? A un Gobierno que no tenga tratados, no, segun lo acaba de decir uno de los miembros de la Comision, y segun lo dice el artículo 1º del proyecto. ¿Qué alcance y qué objeto tiene entónces este artículo y todos los artículos de esta parte del proyecto?

Desearia una esplicacion á este respecto de los miembros de la Comision, para poder formar mi opinion sobre ello.

(Entra al recinto de la Cámara el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. D. Bernardo de Irigoyen).

Sr. Gallo—Pido la palabra.

El señor Diputado por Córdoba se ha dado perfecta cuenta del alcance del artículo 1º del proyecto en discusion.

La Comision ha querido efectivamente, que la estradicion de criminales no se concediera sino á aquellas naciones que se encontrasen ligadas por tratados de estradicion celebrados con la República Argentina.

El proyecto consigna, sin embargo, una escepcion, que era indispensable hacer.

Se dice que esta ley no regirá respecto á los tratados que actualmente existen, sino en aquellos puntos que no se encuentren en desacuerdo con ellos.

Esta escepcion, como la Cámara lo comprenderá, era indispensable hacerla.

Los tratados celebrados por la República Argentina con naciones estrangeras, son leyes de la República; leyes de un carácter mas alto todavía que la generalidad de las leyes, por que comprometen la fé pública de la Nacion, y no es posible: por consiguiente, modificarlas por disposiciones de un carácter exclusivamente interno, como es la que en este momento se discute en la Cámara.

El señor Diputado por Córdoba, si me he apercibido bien del alcance de sus preguntas, pregunta á la Cámara con este motivo ¿cuál es el objeto, entónces, de las disposiciones contenidas en el capítulo primero del proyecto, desde que, teniendo siempre el Congreso que ratificar los tratados vendrán consignados en los que se sometan á su aprobacion, los casos en que la estradicion se concederá, y los casos en los cuales se negará?

¿No es eso?

(El señor Achával hace un signo afirmativo.)

A esto debo contestar señor Presidente, con las mismas palabras que dije cuando tuve el honor de informar en general sobre este proyecto, y me esplico perfectamente esta pregunta del señor Diputado, por cuanto creo que no asistió á la sesion anterior.

Dije que, con motivo de algunos tratados sometidos á la consideracion de la Comision de Negocios Constitucionales, esta se habia preocupado de averiguar cuáles eran los principios y las reglas de procedimiento adoptadas por la Nacion en sus relaciones con las demas naciones respecto á la estradicion de criminales; y agregué que se habia encontrado con que la Nacion Argentina no habia seguido á este respecto un procedimiento uniforme, ni respecto al fondo, ni respecto á la forma: unos crímenes eran susceptibles de estradicion en virtud de unos tratados, y no lo eran, sin embargo, en virtud de otros.

Un punto sumamente importante, tratándose de estradicion de criminales, el relativo á la estradicion de los nacionales, se encontraba legislado de una manera completamente distinta en los diversos tratados celebrados por la República.

En unos de ellos se acordaba la estradicion de los nacionales, en otros no.

La variedad era mayor respecto al procedimiento.

En unos se consigna el procedimiento judicial, en otros no se dice nada, dando lugar á que el P. E. creyese que estaba autorizado á usar el procedimiento francés: es decir, el procedimiento esclusivamente administrativo como lo ha manifestado el Sr. Ministro de Relaciones Esteriores en la sesion anterior.

En vista de estas reglas completamente diversas, la Comision creyó que habia llegado el momento de que la República Argentina, siguiendo las huellas trazadas por las naciones mas civilizadas de la tierra, estableciera un sistema de principios y de procedimientos uniformes, respecto á estradicion.

Si se estudian, señor Presidente, todos los tratados de estradicion celebrados por la Francia, creo que son en número de treinta ó cuarenta, con casi todas las naciones del mundo, se verá que no hay discrepancia casi en un solo punto: puede decirse que todos ellos se encuentran vaciados en un mismo molde, exactamente en el mismo.

Si se estudian los tratados celebrados por la Inglaterra, que son mas ó menos en el mismo número, se encuentra exactamente lo mismo.

Y puede asegurarse igual cosa respecto á los tratados celebrados por la Bélgica, la Italia y los Estados Unidos.

La Comision dijo entónces: ¿por qué esto que sucede en aquellas naciones, no sucederia tambien entre nosotros, ahora que nos ocupamos de cimentar nuestra organizacion y de ocupar el lugar que nos corresponde entre los pueblos libres de la tierra?

A este propósito responde el proyecto de la Comision.

Las distintas naciones del mundo, preocupándose tambien de estas dificultades, teniendo en cuenta que la variacion de los hombres en el poder, es una necesidad de las sociedades modernas actualmente, hace que muchas veces se olviden los principios aceptados por una administracion anterior, han comprendido que era tiempo ya de establecer, por medio de leyes, principios uniformes que sirvan de base á esta clase de tratados. Y es por eso que la Francia, que la Bélgica, que la Inglaterra, que la Italia y que los Estados Unidos, van dictando leyes en las cuales se establecen los principios generales que deben servir de base á la confeccion de los tratados, principios de los cuales no puede apartarse el P. E.; al mismo tiempo que el procedimiento interno que debe observarse en cada país para conceder la estradicion en cada caso.

Ahora respecto al alcance del proyecto de la Comision, sobre este punto, apesar de que, me parece, que sus prescripciones están claras, deseo, á fin de salvar los escrúpulos que parece manifestar el señor Diputado por Córdoba, dar una ligera esplicacion.

La Comision, al establecer el artículo 2º, al cual ha limitado su objecion el señor Diputado, no ha querido en manera alguna decir: todos los tratados de estradicion que la Nacion celebre en adelante, se han de hacer esclusivamente con arreglo á estas bases.

No señor Presidente.—La Comision lo que ha querido es establecer la regla dentro de la cual quede en completa libertad de accion el Poder Ejecutivo para proceder como lo estime conveniente; y es por eso que la Comision ha establecido una regla sumamente ámplia, hasta el punto de merecer los reproches de un señor Diputado en la sesion anterior, quien hacia presente que se incluian en esta ley aún los delitos correccionales.

Si, señor Presidente, se incluyen hasta los delitos correccionales, porque la Comision ha tenido que dejar una esfera de accion ámplia y dilatada al P. E.: la Comision ha tenido que decir al P. Ejecutivo: estos son los límites dentro de los cuales debe proceder.

Ahora, segun los distintos casos, el P. Ejecutivo puede tomar estas disposiciones en toda su amplitud, ó puede reducirlas, segun lo estime conveniente ó segun la Nacion con quien contrate,—á ciertos casos determinados, pero no puede salvar esos límites.

No sé si habré tenido la fortuna de satisfacer al señor Diputado por Córdoba, con la esplicacion que acabo de dar.

Sr. Achával Rodriguez—Pido la palabra.

He comprendido perfectamente la esplicacion del señor Diputado por Buenos Aires; pero despues de su esplicacion, surge para mí, una dificultad constitucional respecto de esta primera parte del proyecto.

No habia limitado mi observacion al artículo 2º; simplemente habia tomado esta base como fundamento de mis preguntas y de mis observaciones, que se dirigen á todo el capítulo 1º.

Por nuestra Constitucion, corresponde al P. Ejecutivo celebrar tratados y presentarlos al Congreso para su aprobacion.

Comunmente no sucede esto con la generalidad de los gobiernos de las naciones europeas, que ha tomado como ejemplo el señor Diputado, cuyas instituciones fundamentales, acuerdan esclusivamente al P. Ejecutivo la facultad de hacer tratados .....

Sr. Gallo—¿Y los Estados Unidos?

Sr. Achával Rodriguez—Como sucede en el Brasil, cuya Constitucion acuerda al Gobierno sin intervencion de las Córtes, la facultad de hacer tratados.

Esto esplicará el que, en otras partes, el Poder Lejislativo haya podido dictar reglas generales dentro de las cuales el Poder Ejecutivo queda limitado en su facultad de celebrar tratados; pero creo que no es posible hacerlo entre nosotros, en donde, por la Constitucion, al P. Ejecutivo, como he dicho antes, corresponde la facultad de hacer estos tratados, presentándolos despues al Congreso para que este los apruebe, los desapruebe, los modifique, etc. etc.

Establecidos estos antecedentes, creo que el capítulo primero de la ley no quedaria con fuerza legal, y seria simplemente un consejo lejislativo.

No puede, á mi juicio, el Congreso establecer estas reglas generales limitando al P. Ejecutivo esta facultad constitucional.

Además, no solo se limita esta facultad del P. E., sinó que, si esta primera parte del capítulo hubiese de tener fuerza legal, se estableceria la misma limitacion para las facultades del Congreso, porque todo tratado que se haga, aún cuando sea de estradicion, debe ser presentado al Congreso para su aprobacion antes de tener valor legal.

¿Qué sucederia, entónces, si mañana el P. E. celebrase un tratado en contradiccion con las disposiciones de los artículos de esta ley?

Se presentaria al Congreso, y este lo aprobaria ó no; y si lo aprobase, quedaria siendo ley, apesar de esta otra que dictamos.

Si no lo aprobase, aún cuando estuviese comprendido en el artículo primero de esta ley no seria ley.

¿Cuál seria, pues, en este caso, como disposicion legal, el valor del capítulo primero de esta ley? Ninguno, señor Presidente.

Vendria á ser un consejo lejislativo, que, como he dicho, no es atribucion del Congreso dar al Poder Ejecutivo.

Surge, pues, para mí, como digo, esta primera dificultad despues de oidas las esplicaciones del señor Diputado.

Y debo agregar que no he encontrado completa armonía entre la primera parte de su esposicion y la segunda, porque él nos decia: esta ley tiene por objeto, fijar reglas generales y dentro de las cuales el Poder Ejecutivo debe hacer los tratados de estradicion: mas en la segunda parte el señor Diputado nos decia, que el alcance de esta ley, no era limitar las facultades del P. E....

Sr. Gallo—No he dicho eso.

Sr. Achával Rodriguez—Entónces, he entendido mal.

Pero si no se limitan por esta ley las facultades del Poder Ejecutivo, se le dejan entónces en toda la amplitud que la Constitucion dá; y para dejarlas en toda la amplitud que la Constitucion les dá, no podemos establecer reglas generales, que, como antes he dicho, no solo vendrian á limitar la facultad del P. Ejecutivo, sinó tambien las del Congreso, cuyas prescripciones deben siempre observarse en la formacion de un tratado.

Puede ser que á este respecto esté en un error; pero estas son las observaciones que creo fundado hacer á la primera parte del artículo.

Por lo demás estoy de perfecto acuerdo con la Comision.

Sr. Ministro de R. Esteriores—Pido la palabra.

Me felicito, señor Presidente, de la observacion que ha hecho el señor Diputado por Córdoba. Me parece exacta.

En la sesion anterior, manifesté que no haria oposicion al pensamiento fundamental de la ley de estradicion y que me reservaba hacer algunas observaciones de forma.

La esplicacion que se ha servido pedir el Sr. Diputado por Córdoba, es esencial.

Yo he dado otra inteligencia al proyecto presentado.

Si este proyecto tiene por objeto únicamente establecer reglas y declaraciones que deben tenerse presente por el Poder Ejecutivo y á las que debe sugetarse en los tratados que celebre con las naciones estrangeras, me parece que es una limitacion de las facultades constitucionales del Poder Ejecutivo.

El tiene, como ha recordado el señor Diputado por Córdoba, la direccion de las Relaciones Esteriores; tiene la facultad de celebrar tratados, acordada en el inciso 14 del artículo 86 de la Constitucion. El Congreso no interviene preventivamente en estos casos.

La Constitucion marca la época en que toma conocimiento de ellos y les presta ó niega su aprobacion: pero antes, no es fundado pretender sugetar al Poder Ejecutivo á reglas y principios determinados, para la celebracion de tratados que, como he dicho, es una atribucion constitucional que tiene.

He entendido que esta ley tenia otro alcance: que eran reglas que el Congreso sancionaba para que pudiera acordarse la estradicion de los estrangeros que hubiesen cometido crímenes en el Esterior, y que fueran reclamados por aquellos gobiernos que no estuviesen ligados por tratados con la República Argentina.

Así me esplicaba la ley. Debia esplicármela así, desde que los miembros de la Comision han tenido presente, al formular su proyecto, la ley de Bélgica y el proyecto presentado por Monsieur Dufaure á la Asamblea Francesa.

Estas dos leyes no limitan el procedimiento á los casos en que los gobiernos de Francia y de Bélgica están ligados por tratados con otras naciones; es mucho mas ámplia la redaccion de esas leyes.

Dice la de Bélgica: El Gobierno podrá bajo condicion de reciprocidad, entregar á los Gobiernos estrangeros ....

Sr. Gallo—¿Cómo se establece la reciprocidad.

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores—Tendré el gusto de contestar oportunamente al señor Diputado.

Decia, señor Presidente, que la ley de Bélgica establece que el Gobierno podrá entregar los criminales á los gobiernos de los paises estranjeros á cargo de reciprocidad.

Tenemos, pues, que la ley belga y el proyecto de ley francesa que la Comision ha tenido presente, son leyes generales que establecen reglas para que el Gobierno haga la entrega de los desertores á título de reciprocidad.

El señor Diputado me preguntaba: ¿Cómo se establece la reciprocidad?

La reciprocidad se establece de dos modos.

Se establece en términos generales ó en forma general, por un tratado en el que se consigne la obligacion del Gobierno, mientras dure el tratado, de entregar las personas reclamadas por delitos cometidos, con todas las condiciones que el tratado establezca.

Esta es una forma.

La reciprocidad se establece por acuerdo especial en casos individuales con que un Gobierno que no está ligado por tratados.

El país reclamante se presenta y solicita la entrega de los criminales para ser juzgados, ofreciendo la reciprocidad, es decir, comprometiéndose á que, en un caso idéntico, cuando el Gobierno del país del refugio haga igual demanda de estradicion, el Gobierno del país que reclama hará tambien la entrega de criminales que se encuentren en igual caso.

Así, pues, hay dos formas de reciprocidad, la especial, individual, como la llaman los publicistas, y la reciprocidad establecida en forma de contrato en términos generales.

¿Porqué han preferido los Gobiernos en toda la época moderna la celebracion de los tratados?

No es seguramente, señor Presidente, porque el deber de la estradicion emane del tratado. No, señor.

El deber de conceder la estradicion emana del derecho natural, propiamente, de deberes morales; de conveniencias generales, del interés, en suma, de la sociedad.

La celebracion de tratados responde, no á crear la obligacion, porque ella existe antes del tratado, como lo sostienen los publicistas modernos, sin discrepancia á ese respecto, ó con alguna muy limitada. Se establecen los tratados para evitar las discusiones frecuentes á que cada caso obligaria á los Gobiernos, discusiones que serian interminables si en países que están estrechamente ligados y con fáciles medios de comunicacion, como sucede en Europa, cada caso de estradicion hubiese de ser materia de una negociacion, de una discusion, sobre la calificacion del delito y las condiciones con que habia de hacerse la estradicion.

Es por esto que se ha reconocido que hay una conveniencia general en establecer la estradicion por medio de tratados.

Pero esto no excluye, como he dicho, la estradicion individual, y todos los publicistas lo reconocen así; aún cuando aconsejen preferentemente la forma de los tratados.

Es por esto que el Gobierno de los Estado-Unidos concedió, el año cincuenta y seis, la estradicion de Argüelles, á que hice referencia en la sesion anterior.

En vista de estos principios, fué que el Gobierno argentino, el año sesenta y nueve, prometió la estradicion de un ciudadano francés, reclamado tambien á título de reciprocidad.

Hoy me permito repetirlo: todos los publicistas están conformes en que la estradicion debe concederse aún cuando no haya tratados, siempre que se solicite á título de reciprocidad; aconsejando, sin embargo, para evitar toda clase de dificultades, y para simplificar el procedimiento de los Gobiernos, el sistema de los tratados.

Ha hecho el señor Diputado por Córdoba una observacion muy oportuna. Ha dicho: si el Poder Ejecutivo tiene, por la Constitucion, la facultad de celebrar los tratados, y si estos tratados, para que tengan fuerza obligatoria, deben ser sometidos á la aprobacion del Congreso, no hay necesidad de dictar una ley cuyo alcance sea únicamente para los tratados que celebre el Poder Ejecutivo; porque el Congreso tiene su oportunidad constitucional para tomar conocimiento de ellos y prestarles ó negarles su aprobacion, y solo cuando se la presta, es que se incorporan á las leyes de la Nacion. No habria conveniencia en ligar anticipadamente la accion del Poder Ejecutivo. La ley no siempre sigue el movimiento internacional, no lo puede seguir con la actividad con que aquel se desenvuelve.

Y aquí contestaré una observacion del señor miembro informante de la Comision.

El decia: Mientras que en Francia, se nota uniformidad en la nomenclatura de los delitos que pueden dar lugar á la estradicion, en la República tenemos una gran diversidad: en unos tratados se encuentra reducida esta nomenclatura, en otros se encuentra mas estendida.

Sr. Gallo—Era mas general mi observacion: me referia á los principios generales que pueden servir de base á la estradicion.

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores—Ah....perfectamente.

Esta observacion tiene, señor Presidente, una fácil contestacion.

En nuestro país, obedeciendo no sé á que consideraciones, ha habido cierta resistencia á la estradicion.

He oido sostener á personas que han podido influir en la celebracion de tratados de estradicion: que estos eran inconvenientes para nuestro país, que nosotros, por nuestras condiciones sociales, estábamos llamados á purificar á los malhechores que venian de Europa, y que no habia para que apresurarnos á celebrar tratados de estradicion.

Estas ideas han influido para que la República Argentina no entre en el camino de los tratados. Así es que hoy no tenemos, como manifesté contestando una pregunta del señor Diputado por Buenos Aires, en la sesion anterior, sinó cinco tratado. Estos mismos han sido celebrados en diferentes épocas: el del Estado Oriental el año sesenta y cinco, el de Bolivia el año sesenta y nueve, el del Brasil el año cincuenta y tantos....

Sr. Gallo—El año cincuenta y nueve.

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores—Bien.

Estos tratados, pues, no responden á un uniforme, porque no ha existido, porque siempre hemos estado dominados de la idea de ser plios en materia de estradicion.

Pero es un inconveniente de que adolecen los mismos tratados europeos: cada año se estiende la nomenclatura de los delitos. Y aun sufren algunas modificaciones los principios á que se ha referido el señor Diputado, pero siempre en sentido favorable: si se compara un tratado de estradicion celebrado el año ochenta con los celebrados el año setenta, vamos á encontrar probablemente muy aumentados los delitos que pueden dar lugar á la estradicion.

Los mismos principios sufren modificaciones en el mundo, porque la estradicion viene ganando terreno.

En el Congreso de juristas americanos, que tuvo lugar en Lima, si no estoy equivocado se admitió el principio de que fuera concedida la estradicion, aun de los ciudadanos del país....

Sr. Gallo.—Con una limitacion: el caso en que el ciudadano quisiese ser juzgado por las leyes de su país.

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.—Bien.

Fué admitida por los juristas de Lima la estradicion de los ciudadanos del país; y se incorporó entre los principios sancionados; se admitió á indicacion del plenipotenciario oriental, la cláusula del tratado celebrado entre la República Argentina y el Estado Oriental.

En ese mismo tratado se admitió que podia ser aplicada la estradicion aun á hechos ocurridos antes de su celebracion: se atribuyó efecto retroactivo al tratado de estradicion.

Todo esto habria parecido muy aventurado hace cinco años.

Así, pues, no es estraño que el señor Diputado encuentre la diversidad á que se ha referido, en los tratados que existen vigentes en la República.

Para no molestar por mas tiempo á la Cámara, terminaré manifestando que participo de las opiniones del señor Diputado por Córdoba: que si el proyecto que presenta, solo se propone reglamentar, diremos así los tratados y plantear los principios fundamentales de los tratados que el Poder Ejecutivo deba celebrar, yo me veré en el caso de oponerme á la sancion, porque considero que seria una limitacion á las facultades del Poder Ejecutivo, porque pienso que seria inconveniente inmovilizar, por algun tiempo los tratados ligándolos á esta clase de leyes; porque no veo comprometido principio ni interés ninguno desde que los tratados tienen que someterse á la aprobacion del Congreso.

Para conciliar, pues, las opiniones manifestadas voy á permitirme proponer, cuando entre en discusion el artículo primero, una modificacion en la redaccion.

He dicho.

Sr. Gallo.—Pido la palabra.

Veo que la oposicion del señor Ministro no es al proyecto en general. Me parece que no lo es tampoco la oposicion del señor Diputado por Córdoba, doctor Achával. Así es que se puede votar el proyecto y, al discutir el artículo primero, me haré un honor en contestar ...

Sr. Achával Rodriguez.—¿Me permite una indicacion?....Creo que la Comision podria aceptar una forma especial de votacion en este caso, porque si hubiese mayoría en contra de esta primera parte del proyecto, que abarca un pensamiento muy sustancial, podria ser que resultase mayoría en contra del proyecto en general,—lo que traeria un sério inconveniente constitucional y es que no podriamos ocuparnos ya de este asunto.

Sr. Gallo.—Debo creer que la Cámara se ha apercibido que el proyecto no solamente tiene por objeto esta primera parte á que se refiere el señor Diputado, sino tambien la segunda que se refiere especialmente á reglamentar el procedimiento interno; y entonces no veo porqué la Cámara, que debe tener y que tiene indudablemente, suficiente criterio para juzgar la importancia de cada una de estas dos partes, pueda votar en general en contra de una ley por que no considere convenientes algunos artículos, sin embargo de que todos los demás pudieran serlo.

Así, pues, con el objeto de metodizar la discusion, me permito pedir que se vote en general y que se ponga á discusion en particular.

Sr. Achával Rodriguez.—Entónces voy á proponer que se vote el primer capítulo integramente por que esto nos facilitaria el....

Sr. Gallo.—Eso es contra el Reglamento.

Sr. Presidente.—Si nadie usa de la palabra se votará en general el proyecto.

Se vota en general y es aprobado.
Se pone en discusion en particular el artículo 1º

Sr. Gallo.—Pido la palabra.

Las observaciones que han hecho tanto el señor Diputado por Córdoba, como el señor Ministro, á este artículo, merecen indudablemente un exámen detenido, puesto que, segun ellos, las ideas de la Comision afectan principios constitucionales, é importan una limitacion de las facultades que, por la Constitucion, corresponden al P. E. de la Nacion.

Yo creo que ni el señor Diputado por Córdoba, ni el señor Ministro de Relaciones Exteriores se han apercibido con completa claridad de la naturaleza, ni del alcance del proyecto, y creo además que interpretan de una manera completamente equivocada la atribucion, por la Constitucion corresponde al P. E. de celebrar tratados con naciones estrangeras.

Es indudable que por la Constitucion corresponde al Poder Ejecutivo la celebracion de los tratados que crea convenientes á fin de reglamentar las relaciones de la república con las diferentes naciones del mundo. Pero esta facultad, con arreglo á la misma Constitucion, no es una facultad esclusiva del Poder Ejecutivo. Lejos de eso. Los tratados que la Nacion celebra, por grande que sea su importancia, por mucho que sea su valor en las relaciones diplomáticas del país, no son sino una ley, tienen la tramitacion de una ley, y es al poder encargado de dictar las leyes á quien corresponde en definitiva aceptarlos ó rechazarlos, con exclusion de toda otra autoridad.

Dada la clase de relaciones que existen entre los pueblos, es indudable la conveniencia, ó mas bien, la necesidad de investir á alguno de los Poderes que constituyen el Gobierno, con la facultad de entenderse con los Poderes que tienen esta misma facultad en otras Naciones, y á esto exclusivamente responde esta facultad dada por la Constitucion al Poder Ejecutivo para representar á la República en sus relaciones diplomáticas.

No era posible que los gobiernos estrangeros ó sus representantes diplomáticos tuvieran que entenderse directamente con el Congreso, con el Poder Judicial ó con las otras administraciones del país; no era posible que mezclasen con los altos deberes de su mision todo el cúmulo de atenciones y dedificultades que esto podria traer en la práctica; y entónces la Constitucion ha dicho: el poder competente para entenderse con los Gobiernos estrangeros ó sus representantes, es el Poder Ejecutivo de la Nacion. Pero la Constitucion no ha querido delegar esta parte, tal vez la mas importante, de la soberanía, esclusivamente, en el Poder Ejecutivo: la Constitucion, por el contrario, ha dicho, de una manera terminante, que es el Poder Ejecutivo de la Nacion el que firma y concluye los tratados, pero que corresponde al Congreso la facultad suprema de aprobarlos, corregirlos ó rechazarlos cuando lo estime conveniente.

Es por consiguiente, el Congreso de la Nacion, ó mas bien dicho, el Poder Legislativo de la Nacion comprendido en sus dos ramos, puesto que el Poder Ejecutivo es poder colegislador, es el Poder Legislativo, digo quien con arreglo á la Constitucion tiene la facultad exclusiva de hacer tratados con las naciones estrangeras.

Ahora bien, si es una limitacion á las facultades del Poder Ejecutivo, que el Poder Legislativo pueda darle reglas á las cuales deba sujetarse en la celebracion de los tratados, podria decirse tambien, con la misma verdad, que es una limitacion á esas facultades reformar ó corregir los tratados que ya se hubiesen celebrado.

El señor Diputado por Córdoba decia: «No hay similitud entre las instituciones de la República Argentina y las de Francia, Bélgica y otros países que yo habia citado; en esos pueblos corresponde exclusivamente al Poder Ejecutivo la facultad de hacer los tratados; en la República Argentina corresponde al Poder Ejecutivo y al Congreso.»

No he comprendido, francamente, todo el alcance de este argumento, pues me ha parecido completamente contraproducente. Si en aquellas naciones, donde el Poder Ejecutivo es el encargado de hacer los tratados, no se considera una limitacion de sus facultades que el Poder Legislativo fije las reglas que debe observar para su confeccion, ¿cómo pudo considerarse una limitacion de esas facultades en la República Argentina, donde el Poder Legislativo es el encargado de concluir los tratados que el Poder Ejecutivo proyecta con otras naciones?

Despues, el señor Diputado por Córdoba solo se acordaba de las naciones europeas, pero yo habia citado otra mas. Habia señalado otra cuyo ejemplo se cita á cada momento en el Parlamento Argentino: otra nacion que debemos tener siempre presente, no solo por la similitud de sus instituciones, sinó por el gran ejemplo que al mundo ha dado en materia de libertad y buen gobierno: yo habia citado los Estados Unidos, porque en su Constitucion se encuentra una cláusula análoga á la de la nuestra que se cita, con esta diferencia todavía, que en aquella para la aprobacion de los tratados basta el asentimiento del Senado, y sin embargo, allí se ha dado tambien al Poder Ejecutivo las bases que deben servirle para los tratados de estradicion.

Sr. Calvo—Está equivocado—Permítame esta pequeña interrupcion.—La ley de los Estados Unidos se refiere á los procedimientos exclusivamente.

Sr. Gallo—Se refiere á los delitos que pueden ser materia de estradicion y se refiere á los procedimientos tambien.

Y no es otra cosa lo que se encuentra consignado en esta ley. En la primera parte se señalan los delitos porque puede concederse la estradicion, y los artículos siguientes no son mas que una numeracion de los casos en que, á pesar de haberse cometido el delito, no podrá concederse aquella. Y en la segunda parte de la ley de los Estados Unidos, se establece el procedimiento, como se establece en la segunda parte de la presente.

Decia, pues, señor Presidente: si en los Estados Unidos, pueblo organizado exactamente como nosotros, no se ha considerado que sea un avance á las facultades del Poder Ejecutivo, limitar por medio de una ley los casos de estradicion y establecer un procedimiento interno para concederla ¿podemos aceptar nosotros un argumento semejante? ¿Seremos mas celosos que aquel pueblo, el primero de la tierra en la aplicacion práctica de sus instituciones?

En Suiza, cuyas instituciones son análogas á las nuestras, corresponde al Consejo Federal, que es el Poder Ejecutivo, el derecho de hacer tratados con las naciones estrangeras; y sin embargo, allí tambien la ley interna ha establecido los casos y la manera de conceder la estradicion.

Así, pues, este argumento constitucional, que de tanta fuerza ha podido parecer á primera vista, sobre todo al parecer prestigiado por palabras tan autorizadas como la del señor Diputado por Córdoba y la del señor Ministro de Relaciones Exteriores, no tiene absolutamente razon de ser.

No siendo atacable este artículo bajo el punto de vista constitucional tenemos que examinarlo bajo el punto de vista de la conveniencia.

¿Qué es lo que esta ley viene á decir al Poder Ejecutivo?—Todos los tratados de estradicion que celebre en adelante deberán encontrarse de acuerdo con estos principios generales.—¿Con qué objeto? Precisamente con el gran objeto de que, teniendo el Congreso una idea sobre este punto, no venga jamás á encontrarse en conflicto con las ideas del Poder Ejecutivo; con el grande objeto de que el Poder Ejecutivo, habiendo celebrado un tratado con una Nacion estrangera, no venga á exponerse á que ese tratado sea rechazado por la Legislatura de su propio país. Por este medio, el Poder Ejecutivo ya sabrá á qué atenerse. Tendrá la ley por delante; y es el primero que está obligado á respetarla; y el Congreso tendrá igualmente la misma ley, que él dictó, y que está en el deber de acatar tambien. Así es que vendrá á desaparecer por completo todo peligro de que un tratado proyectado por el Poder Ejecutivo pueda ser rechazado por el Congreso, dejándolo en mala situacion ante la nacion estrangera con quien hubiese contratado.

Tiene esta otra gran conveniencia. Puede suceder, en ciertos casos, que el Congreso, por respeto á la autoridad que inviste el Poder Ejecutivo y por no presentar ante el estrangero en desacuerdo á los dos mas altos poderes del gobierno, no se atreva á decir: «Desapruebo ese tratado», y llegue á prestar tal vez su aprobacion á algo que no se encuentre en conformidad con la opinion dominante en su seno; que no se encuentre en conformidad tal vez, con los principios que considere de justicia y equidad.

Entónces, pues, de cualquier punto de vista que se considere, esta es una ley conveniente, es una ley necesaria.

Decia tambien el señor Ministro que este artículo no estaba de acuerdo con lo que se encontraba consignado en el correlativo del proyecto de Mr. Dufaure, de 1878, ni con el correlativo de la ley belga, de 1874.—Es completamente exacto.

Efectivamente, el proyecto de Mr. Dufaure, al establecer estas reglas generales, no hace necesaria, para conceder la estradicion, la existencia de tratado prévio, y la ley belga establece lo mismo.

Sin embargo, invocando la autoridad de todos los tratadistas á que se ha referido, el señor Ministro; invocando los últimos que sobre este punto han escrito: Fiori, Billot; apoyándome en las ideas de hombres tan eminentes como estos, que han estudiado este punto anteriormente, como Prevost Paradol, Julio Favre, Faustin Helie y otros, puedo decir que todos están de acuerdo sobre este punto: la estradicion es casi un deber de las naciones; es casi un deber de las naciones concederla una á las otras, porque se encuentra de por medio el sentimiento de la propia conservacion. Sin embargo, no es prudente ni regular que la estradicion se conceda sinó en virtud de un tratado.

Esto lo consignan todos los autores de Derecho Internacional que el señor Ministro ha consultado, y estoy seguro de que ratificará lo que digo.

Respecto de la Bélgica, dicen esos mismos autores, el procedimiento establecido no exije la preexistencia de un tratado para concederse la estradicion y sin embargo no hay un solo caso en que la Bélgica haya concedido la estradicion sinó á naciones á las cuales se haya encontrado ligada por tratados prexistentes.

Esto que sucede en Europa, donde la frecuencia de las relaciones, dónde la similitud de civilizacion hace muy difícil que pueda cometerse una injusticia, es de una gran conveniencia tratándose de nosotros, que nos encontramos rodeados de pueblos cuya organizacion no se encuentra aun asentada sobre bases sólidas. No es posible, sin que haya un tratado que ligue la fé solemne de la Nacion, establecer como una obligacion, pública la entrega de un criminal; es decir, no es posible hacer una escepcion, sustraer á las garantías que nuestras leyes tan nobles y tan liberales otorgan á un individuo asilado en el territorio argentino. No es posible sustraerlo á todas esas garantías, sinó en virtud de actos que liguen la fé solemne de la Nacion, y que establezcan la condicion de la reciprocidad de un modo seguro que comprometa tambien la fé pública de la Nacion contratante.

El señor Ministro contestaba á la pregunta que le habia hecho respecto á la manera como se establecia la reciprocidad, diciendo: «Hay dos modos de establecerla. Uno de ellos es por medio del tratado solemne.»—Entónces, pues, esto queda fuera de cuestion. Quiero decir que entregarse los criminales bajo la condicion de reciprocidad, importa por este primer medio, decir entregarse los criminales en virtud de tratados preexistentes.

La otra forma de reciprocidad, segun el señor Ministro, importa entregar los criminales mediante el compromiso, por parte de la otra nacion, de entregarlos á su turno.

¿Pero en qué forma debe consignarse este compromiso?

No conozco en las naciones civilizadas otro medio de entenderse entre sí, que los tratados; los cuales pueden hacerse en una forma mas ó ménos solemne, pueden hacerse como simples protocolos; pero el señor Ministro de Relaciones Exteriores, que conoce mejor que yo estas cosas, ha de estar conforme conmigo en que para establecer esa reciprocidad en la segunda forma, tiene que hacer, cuando menos, un protocolo con la nacion estrangera, en el cual esta se obligue á proceder, en situaciones análogas, de la misma manera; y ese protocolo es un tratado.—Por consiguiente, el argumento que el señor Ministro sacaba de las leyes belga y francesa no tiene absolutamente razon de ser. Tanto por la ley belga como por la francesa, se establece la entrega de los criminales bajo la condicion de reciprocidad, y esta no puede establecerse sinó por medio de un tratado.

Es indudable, pues, que tanto la ley belga como la francesa, establecen la necesidad de la preexistencia de un tratado prévio.

Por otra parte, la Comision, en todas estas cosas, no ha inventado nada, como dije en mi informe. Este artículo se encuentra calcado, textualmente, en el artículo 17 de la ley de los Países Bajos, y en el artículo 1º, de la ley de los Estados Unidos; y creo, aunque no quisiera asegurarlo por que mis recuerdos al respecto no son completos, que se encuentra calcado tambien en un artículo de la ley inglesa.

El señor Ministro terminaba, diciéndonos: «En materia de Derecho Internacional, en que aun no se ha pronunciado la última palabra, en que los principios adelantan con tanta rapidez no es posible establecer estas leyes que vendrian, hasta cierto punto, á inmovilizar nuestra legislacion durante algunos años.»

Para contestar esto, me bastaria repetir lo que tuve el honor de decir en mi informe. La Comision, en los principios establecidos en esta primera parte de la ley, no ha hecho sinó tomar todo aquello que es ya incontrovertible en el Derecho Internacional, todos aquellos puntos que se encuentran completamente fuera de la discusion técnica; es decir, ha admitido todos los adelantos modernos al respecto. Y por más rápidos que sean los nuevos adelantos, nunca lo han de ser tanto que no exijan, para el cambio de las ideas admitidas ahora siquiera unos cuantos años; despues de los cuales habrá tiempo sobrado para reformar la ley, sobre todo si tenemos la fortuna de tener al frente del Ministerio de Relaciones Exteriores personas como el señor Ministro, que se encuentra en posesion de todos los adelantos de la ciencia internacional en esta materia.

Creo, pues, que este artículo debe quedar en la forma en que la Comision lo ha consignado.

He dicho.

Sr. Achával Rodriguez—Pido la palabra.

Voy á ser muy breve, señor Presidente, en la contestacion á los poderosos argumentos, por la manera como los ha presentado, del señor Diputado por Buenos Aires.

No he tenido la felicidad de esplicarme lo suficiente para que se comprendiese el alcance que yo daba al argumento fundado en la legislacion de los países que ha invocado. Nos decia que la Bélgica, los Estados Unidos, etc., habian dado leyes generales, leyes que importaban fijar reglas dentro de las cuales el Poder Ejecutivo de la Nacion, á quien está confiada la direccion de las relaciones exteriores, debia limitarse en la confeccion de los tratados de estradicion.

Yo contestaba á esto, con razon, que estas leyes tenian su esplicacion en aquellos países, donde no estaba atribuida á la Legislatura la facultad de convenir en leyes los tratados.

Efectivamente, señor Presidente, los tratados con las naciones estrangeras, en todos los países del mundo, son un negocio sério, el negocio mas importante de que pueda ocuparse el gobierno de una nacion; es un negocio que se considera siempre que esta bajo la direccion del gobierno de todo el país, nó de este ó aquel poder exclusivamente.

Así, pues, cuando en un país como el Brasil ó los Estados-Unidos, la Constitucion acuerda al Poder Ejecutivo exclusivamente la facultad de hacer tratados, se comprende que el Poder Legislativo pueda intervenir preventivamente en la formacion de esos tratados, dictando reglas generales á las cuales el Poder Ejecutivo deba someterse.

En los Estados-Unidos, como el señor Diputado por Buenos Aires lo ha dicho, es el Poder Ejecutivo quien únicamente hace los tratados con acuerdo del Senado, nó con la aprobacion de la Legislatura Nacional. Entónces se comprende que bajo ese sistema pueda el Poder Legislativo prevenir la forma de los tratados.

(Continuará)

SECCION COMERCIAL

—El precio del metálico se ha establecido á 26. Si sube 10 centavos es para volver á bajar en seguida. Asi sucedió ayer; en la hora oficial subió hasta 25.15 y en la liquidacion bajó hasta 26, quedando muchos vendedores á 25.90 para fin de mes.

—La especulacion en las Acciones del Banco Nacional continúa muy activa. Ayer se hicieron fuertes ventas, pero los bajistas no consiguieron hacerlas descender; los precios se sostienen al rededor de 97 para fin de mes y 98 1/4 al contado.

—Las cedulas hipotecarias reaccionaron, la baja iniciada el sábado no ha continuado. Parece que por ahora se desmienten las noticias que circulan referentes á proyectos que se debian presentar á la Legislatura.

—El dinero con buenas garantías ó caucion de títulos continúa muy ofrecido á un bajo interés.

Hé aquí las transacciones efectuadas hoy.

Metálico			
Al contado..........	34000	Primer precio	23 10
"		Ultimo "	26 15
Fin de mes..........	65000	Primer "	25 95
"		Ultimo "	25 95
Julio 5	11700	Primer "	26 10
"		Ultimo "	26 15
15	40000	Primer "	23
"		Ultimo "	26 05
Agosto 31..........	115000	Primer "	25 80
Setiembre 30..........	60000	Primer "	25 80
"		Ultimo "	25 80
Octubre 31	10000	Primer "	25 85
Cédulas Hipotecarias			
Al contado..........	58100	Primer precio	93 1/4
Fin de mes..........	65000	Primer "	97 3/4
"		Ultimo "	98 1/4
Agosto 31..........	10000	Primer "	97 1/2
Acciones del Banco Nacional			
Al contado..........	740	Primer precio	96 1/2
....		Ultimo "	96
Fin del mes..........	2500	Primer "	97
....		Ultimo "	96 3/4
Agosto 31..........	1200	Primer "	97 1/2
....		Ultimo "	97 3/4
Bonos Provinciales			
Al Contado..........	212000	Primer precio	100

DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO DE LA OPERA
EMPRESA A. FERRARI
Compañía Lírica Italiana

A objeto de dejar curso á los trabajos y preparativos en el escenario de Colon para la próxima subida á la escena de la Opera

MEFISTOFELE

La empresa ha dispuesto una funcion extraordinaria en el teatro de la Opera para el Martes 5 de Julio con la ópera **Poliuto** y el baile **La Natsee** A las 8.

SKATING-RINK
Todas las noches á las 7 1/2, funcion de patines. Entrada general de dia 5 ps. id de noche 10 ps. alquiler de patines 10 ps., señoras grátis

—

COLISEUM
Patinage todos los dias de la 1 1/2 á las 4 1/2, de las 7 1/2 á las 10.

Precio de entrada dia y noche, tanto para hombres como para señoras; 5 $ m|c.

NOTA—Todos los viérnes de noche, será suspendido el patinage.

VAPORES

CARRERA DEL PARAGUAY
En combinacion con la del alto a Parná
VAPOR PAQUETE NACONAL

M&B

CISNE

CAPITAN: SANTIAGO GIUDICE

Saldrá sin falta para—
Para Asuncion
Itazaingó
Corrientes
y escalas

El martes 5 de Julio de 1881 de la Boca del Riachuelo.

Conduce carga, encomiendas y pasajeros á precios reducidos.

Pasage del tramway y conduccion de equipajes gratis desde la plaza Victoria.

Agentes:—**Mayer y Brugo.**
25 de Mayo número 82 y 86.

SECCION PARA TODOS

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA
En las enfermedades
del pecho, venéreo-sifilíticas y de la piel
Recibido en Europa y Buenos Aires
405—CUYO—405
HORAS DE CONSULTA
DE 9 Á 11 A. M. Y DE 4 Á 6 P. M.
LOS LÚNES, GRATIS

La Tribuna Médica de Paris nos dá una prueba fehaciente del poder nutritivo, reparador y reconstituyente del **Vino de Pepsina de Chapoteaut.** Un hombre de 60 años, el llamado Brèhier, atacado de catarro crónico, habia caido en una postracion completa, no podia moverse del lecho, y solo le quedaba un apetito muy lijero. Difícilmente toleraba los alimentos, que le producian accesos de tos y vómitos. El enfermo no contaba ya con los auxilios de la medicina, cuando le aconsejaron el **Vino de Pepsina de Chapoteaut**, y desde el primer dia recuperó el apetito; una semana despues pudo levantarse y andar, la tós se calmó y volvieron las fuerzas. Este resultado, sorprendente al pronto, es muy natural, pues el **Vino de Pepsina de Chapoteaut** contiene por copa de Burdeos, diez gramos de excelente carne de vaca, bien dijerida y asimilable, cuyos principios nutritivos penetran directamente en la circulacion sin ayuda del estómago.

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

A los hacendados
AGRICULTORES É INDUSTRIALES

Se les avisa:

1º Que en la Exposicion y Féria de la Sociedad Rural Argentina se admitirán á concurso los animales y demás productos de la ganadería, máquinas é instrumentos de agricultura, y productos vegetales naturales y elaborados.

2º Para poder entrar á este concurso deberán hacerse los pedidos del local necesario á la Gerencia de la Sociedad, antes del 2 de Setiembre próximo, vencido este término no se admitirá pedido de ninguna clase.

3º Se previene que el local, y la inscripcion del pedido y el acomodo de los objetos, no irrogan ningun gasto al expositor.

4º La Exposicion se abrirá al público el 22 de Setiembre y se cerrará el 2 de Octubre próximo.

5º Para obtener formularios, reglamentos y otros informes, puede ocurrirse á la oficina de esta Sociedad, calle del Perú 23.

Buenos Aires, Julio 1º de 1881. *La Comision.*
v24

LA VERDADERA AGUA DE COLONIA

DEL PRIMERO Y MAS ANTIGUO FABRICANTE
JUAN MARIA FARINA
JULICHS PLATZ Nº 4
La Colonia, establecido en el año 170

Johann Maria Farina Julichs Platz Nº 4.

Proveedor privilegiado por varias cortes europeas, de don Pedro II del Brasil, el emperador del Japon, etc., etc.

Poseedor de las medallas de las exposiciones internacionales de Lóndres 1851, Nueva-York 1853, Lóndres 1862, Oporto 1865, Córdoba (República Argentina) 1871, Viena 1873, Santiago de Chile 1875, Philadelphia 1875, Cabo de Buena Esperanza 1877, que han sido acordadas Á CAUSA DE SUS ESCELENTES CUALIDADES.

Una clase de agua de colonia solamente preparada, la misma en que es su calidad suministrada en las varias córtes.

Para efectuar su rápida salida, se venderá á precios acomodados.—Unico depósito, Droguería Anglo Americana de—

A. EASTMAN y Ca.
DEFENSA NÚMS. 9 Y 11

Para precaverse contra imitaciones y clases inferiores, exíjase sobre cada rótulo el domicilio.
JULICHS PLATZ Nº 4
35 d21

ESPECTORANTE
DEL DOCTOR D. JAINE

Es la medicina mas benéfica y pronta en sus efectos que conoce la ciencia contra cualquier enfermedad de las *vias respiratorias* y del *pecho*. Solo por los espléndidos resultados que siempre han acompañado su uso, se esplica la grande y siempre creciente popularidad, que ha obtenido durante 37 años de existencia.

ESPECTORANTE DEL Dr JAINE
Es siempre de una eficacia á toda prueba contra *toses, sangre por la boca, inflamacion del pecho, de los pulmones, tós terina, crup, anguina de los niños ó ahoguio, pleuresía, bronquitis, consuncion, asma, etc., etc.*

ESPECTORANTE DEL Dr JAINE
Es uno de los sudoríficos mejores, si se dá en mayores dosis, en casos incipientes de *fiebres inflamatorias, dolores en el pecho, las coyunturas, los huesos y los músculos, de reumatismos agudos etc.*, y curará de una vez todas estas enfermedades. Millares de enfermos de *consuncion*, han recobrado enteramente su salud con el Espectorante, y todos aquellos que han tomado esta inapreciable medicina dán testimonio de su eficacia. Una seleccion de ellos está publicada en el *Almanaque Medicinal para 1880 con guia para la salud, que se puede obtener gratis de los únicos agentes para los remedios caseros del doctor Jayne.*

A. Eastman y Ca.
DROGUERIA ANGLO-AMERICANA
9—Defensa—11
Y en las principales boticas de la capital y de las provincias.

AVISOS

Cocinera Se necesita una cocinera con cama, en la calle de Temple número 270, con buenas recomendaciones.

Capitania General de Puertos

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á una boya de fierro de dos metros de alto y cuatro metros de circunferencia, de forma cónica, que fué recojida abordo del Estacionario «Vanguardia», previniéndoles que pasado dicho término se procederá con arreglo á los reglamentos.

Buenos Aires, Julio 4 de 1881.
P. A.—*J. Goyena.*
v. 5 A.

Capitania General de Puertos

A los dueños de las embarcaciones que se ocupan en la carga y descarga de los buques mayores se les avisa que desde la fecha, y de acuerdo con el Departamento Nacional de Higiene, cesa la obligacion de visar sus papeles en el Estacionario "Vanguardia", hasta tanto llegue el periodo cuarentenario, en cuya época volverá á rejir la misma disposicion.

Buenos Aires, Julio 4 de 1881.
P. S.—*J. Goyena,*
Oficial mayor.
v. 15j.

Inés I. de Dorrego
Q. E. P. D.
Falleció el 29 de Junio de 1881

La familia agradecerá á sus relaciones, quieran asistir al funeral rezado que por su eterno descanso se celebrará en la iglesia Metropolitana, el miércoles 6 del corriente á las 11. Unica invitacion. j13 6

Parteras Escuela libre de Obstetricia y clínica de partos dirigidas por el Dr. José Lopez de Morelle, médico y cirujano de Madrid 38 años de práctica (Garantías 26.) Mas de 70 discípulas preparadas teórica y práticamente en unos seis meses y todas aprobadas como matronas ó parteras por la facultad de ciencias médicas son su mejor recomendacion. Horas de consulta á las 12 y á las 4, y de enseñanza, á la una ó á las once, segun la estacion. j18 v 18jh

Capitania General de Puertos

Se previene á los boteros que quieran ocuparse en el desembarco de pasajeros, de noche, se presenten á la Ayudantía General, á efecto de dar el nombre de las embarcaciones y de sus dueños para otorgarles los permisos por turno, debiendo presentarse dentro de ocho dias á contar desde la fecha.

Buenos Aires, 27 de 1881.
P. A.—*J. Goyena*
Oficial Mayor
j28

RESFRIADOS, BRONQUITIS
Irritacion del Pecho y de la Garganta

Contra estos afectos el **JARABE** y la **PASTA Pectoral de NAFÉ de DELANGRENIER**, de **PARIS**, disfrutan de una **eficacidad incontestable** y comprobada para los miembros de la Academia de Medicina de Francia. Como no se encuentran en estos **Pectorales** ni opio ni saleo de opio, así como *Morphina* ó *Codeina* se pueden recetar sin miedo ninguno á los Niños que padean de *Tos* ó de *Pertusis*.

Depósitos en todas las Farmacias.

Al comercio y al público

Se han vendido los muebles y todo el menaje perteneciente al Sr. Fernando Pifous, calle de Esmeralda núm. 252.

Las personas que tengan que hacer alguna reclamacion pueden presentarse en el plazo de 3 dias; pasado dicho plazo, no se atenderá ninguna reclamacion.

Diríjirse calle Maipú núm. 295 al Sr. E. Aguzelle.
Buenos Aires, Julio 1º de 1881. 3p.

LAS **PILDORAS** DEL DOCTOR **DEHAUT** DE PARIS
Son el mejor, el mas seguro y mas agradable de los purgantes, porque, usadas con buenos alimentos y bebidas fortificantes, ne causan repugnancia y son perfectamente toleradas.

Capitania General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza, á don Juan Walker, para que dentro de ocho dias comparezca á esta Capitanía General á rendir el exámen por él solicitado, de práctico del puerto, bajo apercibimiento de que cumplido dicho plazo, quedará sin efecto su solicitud.

Buenos Aires, Junio 10 de 1881.
P. A.—*J. Goyena.*
Oficial Mayor.
j11 v 11jl

EXIJIR EL VERDADERO NOMBRE GRABADO SOBRE CADA DIVISION
CHOCOLAT MENIER de PARIS
CUIDARSE DE LAS IMITACIONES

AVISO OFICIAL
LICITACION

Por disposicion superior, el dia 22 del próximo mes de Julio, á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de raciones á las fuerzas que guarnecen la primera linea de la Frontera Norte de Santa-Fé, con sujecion á las bases siguientes:

Art. 1º La provision consistirá en los articulos que á continuacion se espresan, divididos en la forma de racion diaria y racion mensual y se entregarán por quincenas anticipadas.

RACION DIARIA
1 k 1485 gramos carne fresca de vaca. (2 1/2 libs)
0 " 20.9 id galleta.................. (8 onzas)
0 " 574 id arroz.................. (2 onzas)
0 " 143 id sal.................. (1/2 onza)

RACION MENSUAL
0 k 5742 gramos tabaco negro en rama.................. (1 1/4 libs)
0 " 9188 gramos id colorado.......... (2 libras)
0 " 4594 gramos jabon amarillo..... (1 libs)
2 " 2970 gramos yerba paraguaya.... (5 libs)
6 pliegos papel de cigarrillos de hilo..................

RACION DIARIA Y ÚNICA PARA FAMILIA
k 9188 gramos carne fresca de vaca. (2 libs)
" 1148 gramos galleta.................. (4 onzas)
" 574 gramos arroz .... (2 onzas)
" 143 gramos sal.................. (1/2 onza)

Art. 2º Los articulos deberán ser de primera calidad y la carne gorda en verano y buena en invierno.

Art. 3º Recibida la última quincena, serán documentados los proveedores por el total de las entregas hechas, en la forma hasta hoy establecida. Estos recibos visados por el Gefe superior de la frontera servirán para el cobro de esas entregas.

Art. 4º Las propuestas deberán hacerse con las prescripciones y en el sello que corresponde segun la ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 p% del importe total en títulos de crédito ó moneda efectiva, como garantía de la propuesta. Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada en garantía de su fiel cumplimiento.

Art. 5º Los proponentes establecerán los precios de la entrega separadamente por la racion diaria, racion mensual y racion de familia.

Art. 6º El contrato durará un año pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa, dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7º Los cueros serán entregados al proveedor en el lugar de la carneada, con escepcion de los que fuesen necesarios para el servicio, cuyos precios señalarán los proveedores en sus propuestas.

Art. 8º En caso de que el proveedor no entregase los articulos necesarios para el abasto, ó estos no fuesen de la calidad estipulada, los jefes estarán autorizados para comprarlos á particulares, siendo por cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviesen que abonar al Gobierno, sin perjuicio de la multa del 9 p% que se hace efectiva sobre el valor de los articulos no entregados.

Art. 9º La conduccion de víveres y ganado será hecha con peones al servicio del Proveedor hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10 Será obligacion del proveedor entregar en su totalidad la gordura de cada res (grasa y sebo) y esta circunstancia se hará notar por los Gefes en los recibos.

Art. 11 No se tomarán en consideracion:

1º Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.

2º Las que ofrecen la provision en otra moneda que en pesos fuertes ó moneda corriente.

3º Las que hagan cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo articulos.

Art. 12 Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir, y si lo hiciere perderá el depósito, siendo esta disposicion al caso de que la provision fuese abandonada despues de empezada.

Art. 13 Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de quince dias, cuando menos, bajo la responsabilidad establecida.

Art 14 Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que esto se haga.

Art. 15 Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el escribano de Gobierno el dia y hora indicados.

Art. 16 El pago se efectuará por Tesorería General en letras sin interés á cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.

Comisaria General de Guerra, Junio 22 de 1881.
j23 j22 *Comisario General de Guerra.*

Jaquecas — Neuralgias.
INGA DE LA INDIA
de GRIMAULT y Cía, Paris.

Es un medicamento exclusivamente vegetal que posee una virtud admirable para curar, como por encanto: las **Jaquecas**, las **Neuralgias**, los **Dolores de cabeza**, y ejerce además sobre las mucosas, una accion tónica y antinerviosa tal que corta infaliblemente las **Disenterias** y las **Diarreas**.

Cada caja lleva la marca de fábrica, la firma GRIMAULT y Cª y el sello del gobierno francés.

Hipofosfitos de Grimault y Cía
FARMACÉUTICOS EN PARIS, 8, RUE VIVIENNE

Todas las personas que padecen de afecciones del pecho, de los bronquios ó del pulmon, tales como: *catarros, tisis, reumas y tos rebelde*, deben hacer uso del **Jarabe de Hipofosfito de Cal de Grimault y Cía**, el que prescrito hace años por los médicos del orbe entero, ha procurado siempre curaciones maravillosas.

Á favor de su uso constante, **se calma la tos, desaparecen los sudores nocturnos, la alimentacion de los enfermos se mejora con rápidez, dando lugar á un aumento de peso al mismo tiempo que les procura un aspecto de floreciente salud,** hechos que confirman las observaciones siguientes:

« Se debe recetar el **Jarabe de Hipofosfito de Cal de Grimault y Cª** en la **tisis pulmonar** de todos grados; provoca en la mayoría de los casos un alivio completo ó á lo ménos una sensible mejoría. »
(Tribuna médica) de Paris.

« Ocho tísicos del primer grado, tratados por medio del **Jarabe de Hipofosfito de Cal de Grimault y Cª** durante un espacio variando de seis semanas á cuatro meses, gozan hoy dia de tan buena salud que ya no se hecha de ver la presencia de los tubérculos en el pulmon, manteniéndose el alivio dos años hace. »
(Gaceta médica de Viena) Austria.

« He de merecer á Vds manden á mi casa el catálogo de sus medicamentos, y aprovecho la ocasion cumplimentándoles por su excelente **Jarabe de Hipofosfito de Cal**, el que receto diariamente á los niños y adultos afectados de los pulmones y del hígado. Esta preparacion que no tiene rival, deja muy atras las conocidas hasta la fecha. »
Dr J. H. LANG.
(Melburne-Australia.)

Nuestro Jarabe de Hipofosfito de Cal, color de rosa, se espende en frascos ovales y llanos, con el sello del Gobierno francés la marca de fábrica y la firma de Grimault y Cª.

DEPÓSITO EN LAS PRINCIPALES FARMÁCIAS

HIERRO DIALISADO DE LEBAIGUE
Farmacéutico, Miembro de la Sociedad de Farmácia.

La **Solucion de Lebaigue**, cuya base es el óxido de hierro, completamente puro, es siempre bien soportada por los estómagos mas delicados. Su rápida asimilacion y su grande eficacia, hacen de él un medicamento muy recomendado por los facultativos para combatir:

La **Anemia**, La **Leucorrea**,
La **Clorosis**, Las **Convalecencias penosas**,
Los **Colores pálidos**, El **Enflaquecimiento de cualquier naturaleza.**

La DIARREA de los niños ó de los adultos, particularmente en los climas cálidos.

Depósito en Paris, Casa GRIMAULT y Cª, y en las principales Farmácias y Droguerias

DIENTES — LUIS ERNEST — DIENTES
CIRUJANO DENTISTA

Premiado con el primer premio en las Exposiciones de Paris y América y por las Academias de Lóndres y de Italia

TIENE EL HONOR DE AVISAR AL PÚBLICO Y SU NUMEROSA CLIENTELA, QUE HA TRAIDO LOS ADELANTOS MAS PERFECTOS EN SU RAMO

DIENTES Y DENTADURAS ARTIFICIALES

De un sistema completamente nuevo, colocados sin dolor, facilitando la palabra y la masticacion, é imitando de tal modo los dientes naturales, que es imposible distinguirlos.

Atendido el progreso que hizo en el ramo de la cirujía dentaria; á las nuevas máquinas y nuevos materiales que emplea, le permiten dar los trabajos con mas prontitud y á precios sumamente módicos.

Dichas dentaduras han sido aprobadas por la Facultad de Medicina de Paris, y le han valido los primeros premios en América y Europa.

PALADARES ARTIFICIALES para remediar á las perforaciones del velo paladar y facilitar la sancion de la palabra.—Se enderezan los dientes torcidos por un sistema completamente nuevo—Orificaciones con oro puro—Los instrumentos fabricados espresamente por el doctor Luis Ernest, para esta delicada operacion, no molestan al paciente y dán el mas brillante resultado.

Esmalte trasparente para rellenar los dientes careados. Por medio de esta operacion nueva, se vuelven á su estado normal los dientes por mas ennegrecidos y doloridos que esten.

Consultas todos los dias—Todas las operaciones sin el menor dolor.

6—CHACABUCO—6—ESQUINA RIVADAVIA

INJECTION BROU
HIGIÉNICA INFALIBLE Y PRESERVATIVA

La única que cura sin el ausilio de otro medicamento. Se vende en las principales Boticas del universo. *(Exíjase el método)*, 40 años de éxito. *Paris*, en casa de **Jules FERRÉ**, Farmacéutico, 102, calle de Richelieu, sucesor de **Brou**

Capitania General de Puertos
A los capitanes y patrones de buques

Por resolucion superior fecha 30 del corriente, se hace saber que queda completamente prohibido en los buques que hacen la carrera entre este puerto y el de Patagones, llevar mas carga que la que les permite sus bodegas, so pena de procederse en caso contrario como corresponde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1881.
P. A.—*J. Goyena,*
Oficial Mayor.
30p v2a

AVISO AL PÚBLICO

Tengo el gusto de participar al honorable público de Buenos Aires, que debido á la proteccion que me ha dispensado hasta ahora, pienso corresponder á ella, dando mayor desarrollo á mi negocio de Sastrería, al efecto me he trasladado al espléndido local calle Victoria núm. 126, en donde mis favorecedores encontrarán las últimas novedades del ramo, así como el esmero y perfeccion con que acostumbra esta casa servir á sus clientes.

j9 v 9jl. *Antonio Cerini.*

La Medicacion Fenicada es la que se emplea con el mayor exito.
JARABE DE ACIDO FÉNICO DEL Dr DÉCLAT
(USO INTERNO)—Para la cura de todas las
ENFERMEDADES de las MEMBRANAS MUCOSAS, del PECHO, del ESTOMAGO y de los INTESTINOS
Debe emplearse igualmente contra la **Tos, Tisis, Gastritis y Disenteria.**
Preserva de los aires nocivos.
PARIS — 6, AVENUE VICTORIA, 6 — PARIS
Depósito en Buenos-Ayres: DEMARCHI, FARODI y Cª; — ZINERONI y Cª; — A. EASTMAN y Cª.

Zapateria de la Epoca
A 100 pesos el par de botines hechos para hombre. Confeccion del pais, cuero francés, con recorte y puntera, costura garantida y á 120 pesos el par con doble suela cosida y claveteada. Calle Chacabuco núm. 301 entre Méjico y Chile. j13 v6

A LA REINE DES FLEURS

Higiene de la Cabellera
AGUA TÓNICA
DE VITELINA
Y
AGUAS VEGETALES
DE ROSAS, DE VIOLETAS
y de otros Olores, para los usos del tocador y los cuidados del cabello.
L. T. PIVER*
10, BOULEVARD DE STRASBOURG, 10
PARIS
Depósitos en las principales Perfumerías, Boticas y Peluquerías de ambas Américas.

Véndense en *Buenos-Ayres*, en casa de **A. DEMARCHI Hos y Cª;—ZINERONI y Cª.**

Consejo Nacional de Educacion
Buenos Aires, Junio 30 de 1881.

Por resolucion de 27 del corriente, se ha acordado que, á partir del mes de la fecha, se efectúe directamente el pago de los sueldos á los maestros y de los alquileres á los propietarios, de las casas que ocupan las Escuelas, en la tesorería de este Consejo, **Victoria 263** en la forma siguiente:

Dia 1º del mes, sueldos de la 1.ª y 2.ª seccion
" 2 " " " 3.ª y 4.ª "
" 3 " " " 5.ª y 6.ª "
" 4 " " " 7.ª y 8.ª "
" 5 " alquileres de las casas.

Lo que se comunica á las Comisiones Escolares, á los efectos del caso, y sin ... perjuicio de la circular de esta fecha, debiendo prevenirse que las horas de pago serán de **dos á cuatro** p. m.

NOTA—Se previene que por los sueldos del mes de Junio empezará el pago el dia que oportunamente se avisará. Jl 1º 3p.

BANCO HIPOTECARIO

Segun lo resuelto por el Directorio y con solo el objeto de facilitar los arreglos de Contaduría en el fin de mes, la renta vencida de las Cédulas Séries A B C y D, comenzará á pagarse del 1º al 15 de Julio, debiendo al efecto los interesados ocurrir á la Tesorería del Establecimiento en los dias mencionados, con las Cédulas y una lista de la numeracion de los Cupones á cobrar, firmada, y con designacion del domicilio del poseedor.

Junio 28 de 1881.
José M. Lafuente.
Secretario.

REMATES

José Maria Gimenez
JUDICIAL
AD-CORPUS
De una buena finca para renta
Ó PARA ESTANCIERO POR SU COMODIDAD
Gran fondo con árboles frutales, naranjas, limas, higueras, etc.

El domingo 7 de Agosto á las 3 de la tarde venderé en remate público por órden del señor juez de primera instancia en lo civil doctor Noguera y como perteneciente á la testamentaria de doña Angela Osorio de Patiño, una finca en la calle San José número 453, compuesta de varias piezas, cocina, letrina, pozo de balde, sumidero, etc.

El terreno mide 14 varas 50 centímetros, igual á 12 metros 55 centímetros de frente al Este por 64 id, 30 id igual á 55 metros 67 de fondo al Oeste. Avaluada en todos sus ramos en la cantidad de 102,397 ps. mjc., base para la venta dos terceras partes que son 68,265 pesos.

Para mas datos y ver las escrituras, á la escribanía del señor Gallardo ó al escritorio del remador Defensa 78. El comprador entregará al rematador la cantidad de 5,000 pesos en el acto de firmar el boleto de compra-venta. j5

Enrique Spika
JUDICIAL
UNA BUENA CHACRA
EN EL TANDIL
SITUACION DOMINANTE
MUY CENTRAL
Venta sin tasacion
POR LO QUE DEN
El Juéves 18 de Julio á las 4 de la tarde

Por órden del señor juez de Paz de este partido don Juan B. Molina, el dia arriba indicado procederé á la venta en público remate, de una buena chacra perteneciente á don Pedro Yenson y por ejecucion seguida contra este señor por don Guillermo Gelderman.

El detalle es el siguiente:

Un terreno de chacra designado en el plano topográfico con el núm. 175, compuesta su extension de 575 metros por su frente, al Nor-Este, por igual número de metros de fondo ó sea una superficie de 16 cuadras—lindando por su frente al Nor-Oeste con D. Gregorio Gonzalez, por el Nor-Este con don Adolfo Petersen, por el Sud-Este con don Jorge Jacobsen y por el Sud-Oeste con terreno de propiedad del mismo comprador. Títulos garantidos en perfecto estado.

Para mas datos é informes en mi escritorio General Pintos núms 58 y 60. jl3 v18

Pedro Gimenez
DE UN LINDO SOLAR DE TERRENO
En el pueblo de Quilmes
A 2 cuadras y media de la plaza principal
Y á media cuadra del tramway
Calle 7 esquina á 14
Por órden de la Municipalidad
EL DOMINGO 10 DE JULIO
A las 3 de la tarde
Base para la venta 4,000 ps.

El dia y hora indicada procederé á vender en remate público y al mas alto precio, el solar indicado, señalado en el plano topográfico de este pueblo con el número 219, compuesto de 50 varas por cada un frente, formando esquina á las calles 14 y 7, con frentes al Oeste y Sud, todo cercado con maderas duras y cuya situacion á dos cuadras y media de la plaza principal hácia la barranca es inmejorable.

Este terreno que es de propiedad de la Municipalidad de Quilmes, se venderá por órden terminante de ella, siendo la base para la venta

Cuatro mil ps. m|c.

Base enteramente baja que se ha adoptado para ponerlo al alcance de los pobres y ricos.

Los títulos son perfectos como puede verse por los antecedentes que constan en la secretaría de la municipalidad, lo mismo que el plano donde está demarcado este terreno.

BANCO HIPOTECARIO

NOTA IMPORTANTE—Se previene que, segun resolucion de Directorio. los remates que por su órden se anuncien serán infaliblemente realizados, si los interesados no hubiesen pagado los trimestres vencidos dos dias antes del que anuncie para el remate, suspendiéndose solo en el caso que en el mismo dia paguen capital é intereses adeudados.

Los interesados que quieran examinar los títulos de las propiedades, pueden hacerlo ocurriendo á la Secretaría del Banco antes del dia del remate. Pasado este, no se oirá ningun reclamo sobre el particular.

Por mas pormenores, ocurrir á la Secretaría del Banco, San Martin 111, de 10 de la mañana á 4 de la tarde.

Bollini, Muro y Ci.
De terrenos con edificos
132500 vs. cuadradas
PARROQUIA DE SAN CRISTÓBAL
El viérnes 8 de Julio, á las 2 de la tarde
Por órden del Banco Hipotecario

Remataremos á la hora indicada, en la casa del Banco, á la mas alta postura, dos fracciones de terrenos formas irregulares, situados en la parroquia de San Cristóbal, compuesto el todo de 132,500 varas cuadradas.

La primera fraccion linda por el Sud con los señores Pereyra y Costa, por el E el mismo y la otra fraccion por el N. con los señores Seeber y Vignales y calle por medio con el Cementerio del Sud y por el Oeste con el Dr. Navarro Viola y Costa.

La segunda fraccion tiene frente á las calles Alsina y Entre Rios, lindero por el S. el Sr. Mac Lean, por el S. E. con el Sr. Seeber y por el O. calle de por medio con la anterior fraccion.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario concedido al Sr. Rodolfo Ferro, quien no ha cumplido las condiciones que prescribe el artículo 29 de la ley orgánica del Banco.

La base para la venta será la de cuatro pesos vara cuadrada.

La venta se efectuará en un solo lote ó en des, gusto de los interesados y en la forma anunciad. La liquidacion que á cada fraccion corresponde hará la contaduria del Banco en el acto de hacer la oblacion del dinero conforme el plano.

El plano de este terreno puede verse en casa os martilleros, Bolivar 28.

POR EL MISMO

Importante remate
DE 19 LOTES DE TERRENO
Algunos con edificios
BASES DE VENTA MUY BAJAS
Por la mitad de su valor
SITUACION INMEJORABLE
Con tramway á la puerta
CALLES RIOJA, CATAMARCA Y PATAGONES
Frente á la plaza llamada de los Corrales
El domingo 10 de Julio
(DIA DE FIESTA)
A LAS 2 EN PUNTO DE LA TARDE

Venderemos en remate público por órden del Banco Hipotecario, los terrenos y propiedades siguientes:

FRACCION A—Un terreno con 67 varas 70 cet. de frente á la calle de Rioja por 140 de fondo á la calle sin nombre, y 76 al Sud. Base de venta.................. $ 34800
FRACCION B—Subdivision a Un terreno con 70 varas de frente á la misma calle por 90 de fondo á la calle sin nombre. Base de venta.................. 24480
b—32 varas de frente á la calle sin nombre, 23 varas á la de Catamarca por 94 de fondo. Base de venta.................. 22088
c—20 varas de frente á la calle Catamarca por 79 de fondo. Base de venta...... 6320
d—66 varas de frente á la misma calle, por 59 de fondo á la de Patagones formando esquina, con un edificio de material de 5 piezas, pileta y otros cuartos separados. Base de venta.................. 40000
e—20 varas de frente á la calle Patagones por 60 de fondo. Base de venta........ 5000
f—30 varas de frente á la misma calle, por 80 de fondo. Base de venta............ 9000
j—40 varas 30 cl. de frente á la misma calle, 63 varas 50 de fondo, teniendo dos edificios con 4 piezas, 2 cocinas, dos letrinas y 2 pozos. Base de venta....... 45500
h—Una propiedad con 3 piezas, cocina letrina y pozo edificada en terreno de 12 varas de frente á la calle de Patagones por 30 varas 25 de fondo. Base de venta. 22000
i—26 varas 67 de frente á la calle la Rioja por 31 varas 20 de fondo, con un edificio de 3 piezas y pozo. Base de venta.. .. 25000
k—20 varas 93 de frente á la misma calle, por 74 de fondo. Base de venta........ 6000
Base de venta de la fraccion entera...... 213068
FRACCION C—Subdivision m—Un edificio de material con 5 piezas y pileta ubicado en terreno de 14 varas 10 de frente á la Plazoleta de los Corrales por 41 varas 50 de fondo frente á Patagones Base de venta.................. 35000
n—Un edificio de 6 piezas y letrina con terreno de 13 varas 35 de frente á la Plazoleta por 41 varas 25 de fondo. Base de venta.................. 25000
o—Una propiedad con 5 piezas, cocina letrina y pozo edificada en terreno de 10 varas 70 de fondo. Base de venta...... 2000
p—Un terreno con 22 varas 90 de frente á la calle Patagones por 31 de fondo. Base de venta.................. 2500
q—22 varas 90 de frente á la misma calle por 28 de fondo. Base de venta......... 2000
r—Un terreno con 48 varas 90 de frente á la misma calle, por 27 varas de fondo con construccion de material destechada Base de venta.................. 5200
Base de venta de la fraccion entera...... 60700
FRACCION D—Un terreno con 85 varas de frente á la calle Catamarca, 65 varas calle de Patagones y 100 varas 25 costado S. E. (Triángulo). Base de venta.. 10500
FRACCION E—10 varas de frente á la misma calle por 50 varas 50 de frente al Sud calle Patagones (Triángulo). Base de venta.................. 1200
Base de venta en un solo lote.......... 349288

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el, crédito hipotecario concedido á don Ramon Cano quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica.

NOTA—El remate se efectuará en la misma propiedad donde estará nuestra bandera.

El remate se efectuará en un lote ó en varios al gusto de los interesados, siempre que exeda de la base de la venta que es bajísima.

Por planos los interesados pueden ocurrir á nuestra casa Bolivar 28. j15

Remates de la casa Baltar y Quesada, San Martin núm. 51

INVITAMOS PARA EL LUNCH

Desde el dia de hoy se repartirán en la Casa de Baltar y Quesada, las tarjetas para asistir al remate de las 100 LEGUAS DE CAMPO de la familia de Caneppa, y que tendrá lugar el próximo miércoles 6 del corriente.

El almuerzo será servido por el AGUILA.

B. Q.

BALTAR Y QUESADA
Martillero D. Florencio Madero
CASA DE REMATES Y COMISIONES
51—SAN MARTIN—51

Ps. 5.000,000 m|c.

Para adelantar sobre venta
DE PROPIEDADES URBANAS Y RURALES

Prevenimos al público que desde la fecha haremos por primera vez adelantos hasta la suma arriba espresada, sobre la venta en remate de propiedades urbanas y remates.

Baltar y Quesada.
San Martin 51.

SE ARRIENDA

Se arrienda una estancia cuya superficie es de 3¼ de legua situada en el partido de la Ensenada á poca distancia de la estacion Ferrari, ferro carril del Sud; se hará un arrendamiento largo siempre que pueda convenir ocurrir á nuestra casa San Martin núm. 51.

OTRO

Se arrienda un gran establecimiento situado á 50 leguas de la Capital (hácia el Sud) próximo al ferro carril, con 8 leguas de campo con grandes poblaciones y magníficas aguadas; por datos á nuestra casa San Martin núm. 51.

Rezagos de aduana

Autorizados por el señor Administrador de Rentas Nacionales, prevenimos al comercio y al público, que nuestra casa es la única designada para vender en remate los artículos y rezagos de Aduana.

Buenos Aires, Junio 23 de 1880.

Baltar y Quesada.

HACIENDAS

POR LOS MISMOS

Se encuentran en nuestra casa San Martin 51, un buen surtido en venta particular.

Carneros y ovejas
"BAILLEAU"
Carneros y ovejas
"GILBERT"

Se encuentran en nuestra casa, San Martin 51, un buen surtido en venta particular. j9

POR LOS MISMOS

1,500 ovejas gordas
MESTIZAS RAMBOUILLET
Por desalojo del campo
Partido del Pilar—Cuartel 2º
En la estancia de propiedad
Del señor don Agustin Nazarre
En el hotel de la Piña—En el Pilar

El juéves 7 de Julio, á las 12 en punto, venderemos por cualquier precio, al contado y por desalojo del campo (el cual está situado á solo 29 cuadras de la Estacion Escobar) F. C. á Campana.

1500 ovejas mas ó menos mestizas rambouillet, muy gordas y señaladas con dos agujeros en cada oreja. Al mismo tiempo 28 lienzos de corral y 30 estacones de ñandubay.

Pormenores á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

Cinco espléndidos animales
Vacas y vaquillonas
(UNA DE ELLAS CON CRIA HEMBRA)
AL LLEGAR
Por el vapor «Copérnicus,» á la consignacion del señor don Diego Getting
En nuestra casa, San Martin 51
EL   DEL CORRIENTE
A LAS 2 DE LA TARDE

Venderemos al precio mas alto y al contado, este espléndido lote de animales, elegido espresamente por el señor don Diego Getting y cuyos nombres y genealojía en los siguientes:

Khirkee 11th—Colorada, marcada en el asta núm. 1; nacida el 7 de Noviembre de 1876 del toro 28th Duke of Oxford núm. 33,719 y á la vaca Khirkee 8th, continuando su genealojía hasta la 14 generacion.

Khirkee Oxford—Rosilla nacida el 1 de Mayo de 1881 del toro 11th Maquis Hillhurst, número 403 9 y de la vaca Khirkee 11th, continuando la genealojía hasta la 15 generacion.

Avering Lady 3rd—Rosilla marcada en el asta con el núm. 3; nacida el 2 de Junio de 1878, del toro Star núm. 37,524 y de la vaca Rosy 4th. Este precioso animal esta servida desde el 24 de Marzo de 1881 por el célebre toro Duke of Havering 33,664 continuando la genealojía hasta la 11 generacion.

Lilac Lady—Rosilla, marcada en el asta con el núm. 3; nacida el 2 de Setiembre de 1878, del toro Lord Oxford 7th, núm. 33645, y de la vaca Lilac. Esta lindísima vaca fué servida el 5 de Marzo de 1881 por el toro Duke of Dalington 7th núm. 43,086, continuando en genealojía hasta la 13 generacion.

Cambridge Violet 4th No 4 colorada y blanca, marcada en el asta No. 4, de la cabaña de Lord Mowbray Stourton, nacida el 26 de Junio de 1878 hija del toro Union Rose 2nd, No. 44,171, y de la vaca Cambridge Violet, servida el 2 de Marzo de 1881 por el toro Rose Duck 11th No. 22,700.

Lady Thorndal Butterfly—Rosilla, marcada en el asta con el No. 5, nacida Abril 25 de 1878, del toro Lord Mekeglin (38,627) y de la vaca Thorndale Lily, servida el 9 de Setiembre de 1880 por Surprise Duke (42,368) continuando su genealojía hasta la 11ª generacion.

Estos espléndidos animales estarán en exhibicion en nuestra casa, San Martin 51, desde mañana. No hacemos recomendaciones de ellos porque deseamos que sean inspeccionados por los criadores, á fin de que se convenzan que pocas veces se ofrecen animales en venta de las condiciones de los que anunciamos hoy. Los pedigrees son perfectamente legalizados.

POR LOS MISMOS

Un magnífico toro
7 vaquillonas
RAZA DURHAM
SANGRE BOOT
Elejidos personalmente por el señor J. W. Nash
Remitidos por el vapor inglés Liebnitz
En nuestra casa, San Martin N. 51

El viérnes 8 del corriente á las 2 de la tarde venderemos por el mejor precio este notable lote de animales, el de mas importancia que ha introducido el afamado introductor señor Nash por cuanto esta vez ha recorrido personalmente todas las férias y principales rodeos para reunir un lote de vacas que satisfagan los ejercicios de nuestros hacendados en tipos genealojía.

Las vaquillonas han sido servidas por toros de primera clase.

Hé aquí el nombre y genealojía.......

Los animales pueden visitarse en nuestra casa San Martin 51.

CAMPOS

POR LOS MISMOS

Establecimiento de campo
En Bahía Blanca
A SEIS LEGUAS DEL PUEBLO
8,000 hetáreas ó sean 3 leguas
CON BUENAS POBLACIONES
Actualmente con ovejas y vacas
LOS MEJORES PASTOS DEL PARTIDO
Base 100,000 ps. por legua
En nuestra casa San Martin 51

El juéves 4 de Agosto á las 2 en punto de la tarde venderemos por el precio que exceda de la pequeña base que se ha fijado y por liquidacion de sociedad.

Tres leguas de excelente campo de forma muy regular y que tiene por linderos, á D. Juan Vela, D. Ettovin Chance, D. Julian Calvento D. Sixto Laspiur, al este D. Arcadio D. Carlos Diehl, y el arroyo Napostá Grande.

El campo debe todavía 10,000 ps. mjc. pagaderos en siete años, con lo cual, podrá cargar el comprador y continuar el servicio.

Títulos perfectos—Para mas pormenores á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS
JUDICIAL

UN CAMPO EN LOBOS
112 cuadras de campo de primera
Tasacion 168,000 pesos m|c.
Base de venta 2|3 partes 112,000 ps. m|c
EN NUESTRA CASA SAN MARTIN 51

El Juéves 11 de Agosto á las 3 en punto de la tarde, procederemos á vender por órden del señor Juez de 1ª Instancia, doctor don Miguel L. Noguera, y como perteneciente á la testamentaria de doña Ignacia Ciesa, un terreno de estancia situado en el cuartel 4 del partido de Lobos, cuya superficie se compone de 112 cuadras de 150x150 varas de campo, de primera clase, por su excelente calidad de pastos.

Este campo, por su estension, por su posicion y condiciones, está llamado á ser adquirido por un criador ó agricultor.

Los títulos son perfectos; así como para verlos y conocer el detalle de las tasaciones ocurrir á la escribanía del señor Gallardo, Defensa número 86, y por otros datos á nuestra casa San Martin 51. j5

POR LOS MISMOS

¡100! Cien leguas ¡100!
De campo
FRONTERA DE SANTA FÉ Y DE SANTIAGO DEL ESTERO
PROPIEDAD FAMILIA CANEPPA
En virtud de Ley de la Legislatura
Campos flor
Grandes bosques
Aguadas permanentes
Apropiado para ingénio de azúcar
A DIEZ LEGUAS DEL CENTRO DE LAS GRANDE COLONIAS DE SANTA-FÉ
A solo 18 leguas del caudaloso Puerto y Rio Paraná
Base infima pfts. 500 de curso legal
AL CONTADO
Por legua de 5000 varas
Espléndidos títulos

1º Ley de la Lejislatura. 2º declaracion del gobierno. 3º Informe del coronel Obligado. 4º Informe del departamento Topográfico. 5º ¡Ojo! Informe profesional del acreditado escribano Sr. Victoriano Cabral, declarando perfectos é inmejorables los títulos.

LUNCH (DEL AGUILA) CHAMPAGNE!!!
En nuestra casa San Martin 51

El miércoles 6 de Julio, á la 1 en punto de la tarde (el lunch, á las ...), venderemos por cualquier precio que exceda de la mezquinísima base fijada por cuenta exclusiva de sus propietarios.

Cien leguas de campo, en lotes desde 2 hasta el número que se desee.

¡¡ Importantísimo, leer esto !!

La práctica nos ha enseñado, como asimismo las indicaciones de nuestra amistosa clientela, que no debe lanzarse á remate ninguna propiedad de cuya bondad de títulos no tenga la casa confianza y seguridad absoluta, por cuya razon hemos trabajado mas de dos meses, hasta reunir toda la documentacion necesaria para presentar en venta esta zona importante de tierra, sin que los interesados tengan necesidad de pedir datos.

Hemos impreso un folleto que contiene: 1º El plano de Santa Fé y su vecina Santiago del Estero. 2º El informe del Gobernador de la Provincia, declarando "ser propiedad de los Caneppa el campo á venderse, acompañando cópia legalidad de la ley que autorizó la venta y reconociéndose el derecho á su enajenacion." 3º Carta del señor coronel Obligado, (que ha recorrido los campos durante años) determinando su ubicacion, buena calidad ventajas de su adquisicion, condiciones, etc. etc. 4º Planos del campo á venderse, con determinacion de lotes y la ubicacion de todas las importantes Colonias con que se avecinan. 5º Nómina de los linderos y establecimientos importantes inmediatos. 6º Informe escrito del estudio hecho de todos los documentos y títulos por el acreditado escribano señor D. Victoriano Cabral, que los declara inmejorables, y finalmente todo lo pertinente al conocimiento de lo que debe adquirirse.

Este folleto, así como las entradas para el lunch se entregarán en nuestra casa, á las personas que se dignen venir á solicitarlo.

Pormenores

Estos campos solo distan 5 leguas de las colonias Sunchales y Espin (suizas) y 7 y 10 de las estancias de Escalada, Ramayon, coronel Obligado y hermano, Dr. Pedro Palacios, Banco de Lóndres, coronel Lacneva, coronel Johson. Lindan á más con los señores W. Paats y Ca., Dr. Lowson, Meyer, Oteiza, Dachiwas, Altgelt, Napp, Loissean, Bonorino, Newton, Mulhall y otros, que adquieren en la misma forma hace diez años.

La traza del ferro-carril de Santa Fé á Santiago, cruza estos campos y se radicará una ó dos estaciones en ellas.

Con la base fijada no se habrán puesto en venta campos mas baratos ni se habrán adquirido jamás mejores como calidad, pues el señor coronel Obligado dice en su informe "que son SUPERIORES á los del Sud de Córdoba y á los del Departamento del Rosario."

Hay campos linderos que se han vendido (y mostraremos el certificado) á 3000 ps. la legua.

En la colonia "Espin" donde existen mas de 150 familias, fundada por el señor Benitez se venden las concesiones á 200 ps. fs. de solo 20 cuadras, luego la legua *ha producido ya* mil onzas de oro, en ochenta concesiones

Los campos estan mensurados judicialmente, perfectamente amojonados con grandes postes de ñandubay.

Hoy dia, la casa bancaria de los señores Murrieta en Lóndres, está recibiendo los campos del Chaco, del gobierno de Santa Fé, en pago del empréstito á razon de 1500 pesos fuertes por legua, y estos son superiores y mas cerca de la capital.

Para terminar: la familia Caneppa es propietaria en el Rosario y esto redobla la garantía.

Por informes, folletos, planos, etc., etc., á nuestra casa San Martin 51. j14

POR LOS MISMOS

Una fraccion de campo
En el partido de las Flores
A 5 leguas de la estacion Rosas del F. C. del S.
350 milésimos de legua de campo superior
CON TRES POBLACIONES
Base de venta ps. 180,000 m|c. legua
En nuestra casa San Martin 51

El viérnes 8 de Julio, á las 3 en punto de la tarde procederemos á vender al contado, y bajo la base arriba espresada, la magnífica fraccion de campo arriba espresada, de la figura de un cuadrilongo y cuya superficie es de 350 milécimos de legua, lindando por el Oeste con don Bernardo Romero, por el Sud Este con don Bernardo San Miguel y don Hilario Chaves, por el Sud Oeste con don Lorenzo Angerelo y por el Nor Este con terrenos conocidos por de don Federico Terrero.

Este terreno posee tres poblaciones, dos de techo de paja y otra con techo de fierro galvanizado. El campo es inmejorable para cria de ovejas, que es lo que actual mente tiene.

Hay infinidad de arrendatarios que desearian hacer contrato, ofreciendo hasta 25000 pesos de arrendamiento; pero como el dueño tenia la idea de venderlo, ha rehusado, para dejar al comprador en libertad de hacer lo que mas le convenga.

Títulos perfectos; para verlos como para otros datos, ocurran á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

1.000,000 de vs. cuadradas
DE EXCELENTE CAMPO
Sobre el arroyo Juan Ponce
PARTIDO DE LA EXALTACION DE LA CRUZ
Base pesos 40,000 m|c.
EN NUESTRA CASA, SAN MARTIN 51

El mártes 12 á las 3 de la tarde, venderemos por el precio que exceda de la base fijada y por órden de su dueño, esta buena fraccion de campo que la constituyen 333 1|3 varas de frente por 3000 de fondo, formando el todo una área de un millon de varas cuadradas; lindando por su frente y fondo con terrenos de don Agustin P. de Leon, por el N. E. con doña Rosa Cordero y por el S. O. con don Santiago Ponce de Leon.

El campo reconoce un arrendamiento que vence el 1º de Setiembre de 1882, valor de 3,600 ps. mjc. por año, pero se presentará al comprador un arrendatario que continuará por siete mil, siempre que le haga contrato para cinco años, pagando adelantado.

El comprador tendrá á su favor el importe del año y meses que faltan para la terminacion del contrato, cantidad que se le entregará al estenderse la escritura.

Títulos perfectos, datos á nuestra casa San Martin 51

POR LOS MISMOS

9,000 HECTAREAS!!
REPUTADO DE PRIMERA CALIDAD
En el hoy partido de moda
EN LINCOLN! EN LINCOLN!
CON LINDERO DE PRIMER ÓRDEN
Hoy nadie vende en ese punto

El campo está ubicado en la seccion 18, entre la antigua y la nueva línea de frontera.—Todavía con letras con el Gobierno.

Base ínfima ps. 100,000 por legua
EN NUESTRA CASA, SAN MARTIN 51

El Juéves 4 de Agosto, á las 3 en punto de la tarde venderemos por el mayor precio que exceda la pequeña base que se ha fijado, al contado y por separacion de sócios.

Estas tres magníficas leguas de campo (y un poco mas) reputado como escelente y marcado en el plano de la seccion 18ª con los núms. 6, 7, 8, 27, 28, 29, 40, 41 y 42 y teniendo por linderos al N. E. los núms. 9 y 26, hoy de D. Federico Bridge, y el 43 de D. Capertino del Campo; al S. E. con la seccion núm. 16, al S. O. con los núms. 5, 30 y 39 de Juan B. Cruz y al N. O. con los números 72 y 73 de D. Juan E. Hughes.

Los títulos son perfectos.

El comprador puede seguir con el servicio de las letras F con el Gobierno á razon de 27,3|7 ps. mjc. cada año, durante ocho. Mas pormenores á nuestra casa, San Martin núm. 51.

FINCAS

POR LOS MISMOS

UNA PRECIOSA CASA
Edificio de altos, construccion elegante
Calle Libertad 123 al 132
TASACION 407,023 ps. mjc.
Base de venta 2|3 partes 271,349 ps. mjc.

El viérnes 15 de Julio á las 4 de la tarde, procederemos á vender por órden del señor juez doctor don Virgilio Tedin y por convenio de todos los herederos de las sucesiones del doctor don Ventura Bosch y de doña Emilia Mármol de Bosch, la buena casa arriba espresada, siempre que la oferta exceda de las 2|3 partes de la tasacion.

La casa alta se compone de piezas hermosísimas, perfectamente empapeladas con cielos rasos de yeso, puertas pintadas y barnizadas, vestíbulo de mármol, etc., etc., cocina, letrina, gas y aguas corrientes; esta finca está ocupada por el doctor don Alejo de Nevares.

La parte baja la compone un espléndido almacen, depósito de carruajes, el cual tiene cómodos pesebres para caballos, letrina, sumideros, aguas corrientes, etc.

El terreno mide 10 metros y 823 milímetros de frente al Este ó sean 12 1|2 varas por 21 metros y 650 milímetros de fondo al Oeste ó sean 25 vs.

POR LOS MISMOS

OCHO LOTES DE TERRENO
En el centro de la Boca
APARENTE PARA EDIFICIOS
RODEADOS DE BUENAS VECINDADES
HAY UNA LINDA PROPIEDAD
Lotes de 17 por 31, de 15 por 40, de 10 por 30 y otras dimensiones

El domingo 10 del corriente á las 3 en punto de la tarde venderemos á todo precio, sin retirar lote, al contado y por liquidacion de sociedad:

1º Dos lotes de esquina núm. 21, de 19 1|2 varas de frente á la calle 1º de Noviembre por 31 de fondo, concluyendo el fondo en 17 varas.

2º Otro lote al lado núm. 22, de 10 varas de frente por 10 de fondo.

3º Otro lote en forma de triángulo núm. 71, con 45 vs. de frente á la calle nueva General Sarmiento por 78 de frente á la via del ferro-carril y 40 75 por el otro costado.

4º Otro lote núm. 45 de 10 vs. de frente á la calle Nueva Roma por 32 de fondo.

5º Otro lote al fondo del anterior núm. 32, de 10 vs. de frente á la calle 1º de Noviembre por 28 05 de fondo.

6º Otro lote al fondo del anterior núm. 60, de 10 vs. de frente á la calle San Noviembre por 25-48 de fondo.

7º Otro lote núm. 9 de 15 vs. de frente á la calle Garibaldi (hoy General Pinto), por 34.51 de fondo.

8º Otro lote núm. 10 al lado del anterior, de 10 vs. de frente á la misma calle por 30 de fondo.

La venta de estos lotes se hará ad-corpus y bajo la base de 7000 ps. mjc. por cada lote, tanto los chicos como los grandes, habiéndosele fijado una base muy pequeña por que uno de los dueños se vá á Europa y desea liquidar por cualquier precio.

Los títulos perfectos, por mas datos á nuestra casa San Martin 5. j15

POR LOS MISMOS
JUDICIAL

UNA CHACRA EN MORENO

Compuesta de 120 cuadras, de 150 varas por 150—Sobre el Rio de las Conchas, campo de primera clase: la venta se efectuará en la misma chacra. Tasacion 241,439 m|c, base de venta 2|3 partes ps 160,960 m|c.

El domingo 31 de Julio á las 2 de la tarde, procederemos á vender por órden del señor Juez de 1ª instancia doctor Noguera, la chacra del señor don Luis de Latorre, situada en este cuartel y cuya superficie se compone mas ó menos de 120 cuadras y 13121 vs. cuadradas que han sido tasadas en el precio de 241,439 pesos mjc. siendo la base de venta la suma de 160,960 ps. mjc.

El campo es de primer órden aparente para pastoreo ó inmejorable para labranza.

Su tasacion es bajísima é induce á los especuladores á entrar en negocios. Por órden del señor juez se previene que el comprador está obligado á entregar al rematador 10000 ps. mjc. al firmar el boleto, sin poder hacer escepcion.

Para ver las tasaciones ocurrir á la escribanía del señor Cormaido, Defensa 86; por mas datos, á nuestra casa, San Martin 51. j12

POR LOS MISMOS

Una magnífica y elegante finca
AL NORTE
Propiedad de altos, edificacion moderna
Forma 3 casas preciosas
Que producen 3,600 $ mensuales
CALLE SANTA-FÉ NÚMS. 193 AL 197
A dos cuadras de la plaza del Retiro
Tasacion ps. 560,000 m|c.
Base de venta ps. 206,000
1 3|4 ojo de interés

El domingo 17 de Julio á las 3 de la tarde, procederemos á vender por órden terminante de sus dueños, siempre que la oferta exceda de su ínfima base, la magnífica propiedad arriba espresada de inmejorable construccion por su sólida edificacion, elegancia, con pisos de tabla, cielos rasos de yeso, patios y techos embaldosados, gas algibe, aguas corrientes, etc.

La finca está dividida en tres casas, dos bajas y una alta.

El terreno en que están edificadas mide 17 varas de frente por 21 vs. de fondo pero la venta será hecha como siempre AD-CORPUS.

Esta casa tiene cinco años de construccion y su situacion inmediata á la Plaza del Retiro, como su inmejorable barrio escusa toda recomendacion.

Los títulos son perfectos; por mas datos á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS
JUDICIAL
En nuestra casa San Martin 51

DOS BUENOS LOTES DE TERRENO
En el pueblo del PILAR
Solares No. 7 y 14
FRENTE Á LA PLAZA DEL MISMO PUEBLO
Testamentaría de don Benito Vergara
Tasados en pesos 12,000 m|c.—Base 2|3 partes ps. 8.000 m|c.

El juéves 7 de Julio, á las 2 de la tarde venderemos por un precio que exeda de la insignificante base fijada y por órden del señor Juez de 1ra. Instancia doctor Tedin, como perteneciente á la testamentaría arriba espresada, estos dos buenos lotes de terreno compuestos de:

Solar núm. 7—Cerca del rio de las Conchas 17 metros 320 mls. de frente al Sudoeste por 43 metros 300 mls de fondo al Noroeste.

de Solar núm. 14—17 metros 320 mls de frente al Norte, por 49 metros 300 mls de fondo al Sureste.

Por mas datos á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

UNA BUENA FINCA
BIEN SITUADA
CON UN GRAN GALPON
CALLE CANGALLO NUM. 503
LINDISIMO BARRIO
Tasacion ps. 201,023 m|c.
Base para la venta 2|3 partes ps. 134,019

El juéves 11 de Julio á las 4 de la tarde procederemos á vender por órden del señor Juez Dr. D. Virgilio Tedin por convenio de todos los herederos de la sucesion del Dr. D. Ventura Bosch y de Da. Emilia Mármol de Bosch y conformidad del ministerio de menores siempre que la oferta esceda de las 2|3 partes de la tasacion, la buena casa situada en un paraje alto, sano y rodeado de inmejorables casas de familia.

Esta finca tiene dos piezas en perfecto estado y un buen galpon con buenos pisos, siendo su estado actual superior por la solidez del edificio y buena construccion.

El terreno mide 8 metros y 2?7 milímetros de frente al Sud ó sean 9 1|2 vs. por 3? metros y 472 milímetros de fondo hácia el Norte ó sean 42 vs pero como siempre la venta será efectuada "Ad Corpus."

Títulos perfectos, por mas datos a nuestra casa San Martin 51. j14

POR LOS MISMOS
JUDICIAL

PROPIEDAD CENTRAL
Formando esquina
Belgrano 364 al 374 y Buen Orden 214 al 218
700.37 METROS CUADRADOS
BASE DE VENTA ps. 400,000

El lúnes 11 de Julio á las 4 en punto de la tarde, venderemos por el precio que exceda de la pequeña base fijada, por órden del señor Juez doctor Tedin y por resolucion de los herederos.

Esta propiedad, cuyo terreno mide 23 varas y 25 cts. de frente al Norte calle de Belgrano ó sean 20 metros 180 milímetros por 47 varas 10 centímetros de fondo al Sud ó sean 40 metros 788 milímetros, dando frente á la calle de Buen Orden, donde existen dos martillos en su centro, el primero á las 20 varas 20 cents. de la línea en la calle de 7 varas 79 cent. de largo por 6 vs. 40 cent. de ancho, el 2º en seguida del precedente de 19 vs. 20 cent. de largo por 6 vs 80 cent. de ancho equivalente el todo á una superficie cuadrada de 700 metros 37 decímetros cuadrados.

Sobre este terreno hay edificado correspondiendo al núm. 364, 3 piezas con teja del país sobre cañizo y palmas, reboque en cal, piso de ladrillo y de dos piezas de tabla.

A mas correspondientes al núm. 366, seis piezas de material, cuatro bajas y dos altas, hornos, techo de teja del país, piso de baldoza, una casita de madera en el segundo piso de cuatro piezas, letrinas, etc. etc.

Los títulos son perfectos; pueden inspeccionarse en la escribanía del señor Nicanor Repetto, y para mas pormenores a nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

GRAN REMATE
PARA CAPITALISTAS
La espléndida y grandiosa propiedad central
Calle Rivadavia 7 al 15
Haciendo esquina
A 25 de Mayo No. 2 al 28
Casa de 4 pisos
EDIFICACION MODERNA
Localidad inmejorable—Donde nadie vende
Tasacion ps. 3.808,008
BASE DE VENTA 2|3 PARTES $ 2.533,334

El mártes 12 de julio, á las 4 de la tarde, procederemos á vender por órden del Sr. juez Dr. Tedin y por convenio de todos los herederos de las sucesiones del Dr. D. Ventura Bosch y de Da. Emilia Mármol de Bosch y conformidad del Ministerio de Menores, siempre que la oferta exceda de las 2|3 partes de la tasacion, la siguiente espléndida propiedad, que hace escusable toda recomendacion por su situacion, su construccion etc.

Los capitalistas tienen en esta venta una oportunidad escepcional y de las que se ofrecen de tarde en tarde, pues fincas de esta naturaleza son y deben ser siempre codiciables por la escelencia de los locatarios.

Esta finca de cuatro pisos está dividida en 12 casas altas completamente independientes y con todas las comodidades necesarias.

Posee, ademas, en la parte baja del edificio inmumerables almacenes, aparentes para casas de comercio, encontrándose todos ellos ocupados, y siendo solicitados con insistencia.

La renta que actualmente produce esta grandiosa propiedad alcanza á ps.   mjc. mensuales.

El terreno es de figura irregular, formando un trapecio y se compone de 19 metros y 918 milímetros de frente al Sud Este y á la calle Rivadavia ó sean 23 vs. por 42 metros y 4?4 milímetros por el costado Este, dando frente á la calle 25 de Mayo, ó sean 49 varas con 15 metros 588 milímetros igual á 18 vs. de fondo al Oeste; mas por el costado Norte un martillo á su favor, compuesto de 5 metros y 186 milímetros con frente al Sud; equivalentes á 6 vs. y 6 metros y 62 milímetros de fondo al Norte, ó sean 7 vs. pero como siempre la venta será efectuada Ad-Corpus.

Parécenos escusado entrar en apreciaciones sobre el valor inmenso de esta notable finca; su posicion inmediata al Palacio de Gobierno, Correos, Congreso, Puerto, Aduana, etc. hace que sea una de las mas notables fincas de la Capital

Los capitalistas deben tener presente, por otra parte, el porvenir inmenso que tiene esta finca desde que practiquen en el Municipio ciertas obras de importancia

POR LOS MISMOS
JUDICIAL

BUENA PROPIEDAD
En el pueblo de Lobos
CALLE LAS HERAS
Tasacion 35,000 ps.
BASE DE VENTA 13,332 PESOS

El juéves 11 de Agosto á las 3 en punto, venderemos por órden del señor juez de 1ª instancia Dr. Noguera y por el precio que exceda de las 2|3 partes de la tasacion, la finca arriba mencionada y perteneciente á la testamentaría de doña Ignacia Ciesa.

Consta el edificio de 5 piezas todas de excelente material hechas sobre un terreno de 21 vs. de frente por 16 de fondo.

Títulos perfectos; pueden verse en la escribanía de señor Gallardo.

Tasacion 35000 ps mjc, 2|3 partes base para la venta 13332 ps mjc.

Mas pormenores á nuestra casa, San Martin 51. j12

POR LOS MISMOS
JUDICIAL

¡¡LINDO TERRENO!!
En Lomas de «Zamora»
CALLE DE ACEVEDO
Testamentaría del Sr. D. Benito Vergara
30 vs. de frente al Este por 50 vs. de fondo al Oeste
(AD CORPUS)
Tasacion 15000 ps. m|c.
BASE 2|3 PARTES 10.000 $ m|c.

El miércoles 6 de Julio á las 12 del dia, venderemos por un precio que exceda de la base fijada y por órden del señor Juez de 1ra. Instancia doctor Tedin, como perteneciente á la testamentaría arriba espresada, un buen lote de terreno, rodeado de hermosas quintas y en una de las mejores calles de esa localidad.

Por mas informes á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

LA ESTANCIA "LA AMARGA"
PROVINCIA DE CÓRDOBA
Departamento del Rio Cuarto
TIERRA FISCAL
Suerte número 11
3 leguas, 345 cuad., 2220 vs. cuadradas
Venta á plazos
Base ínfima pf. 2,000 oro
En nuestra casa, San Martin 51

El juéves 21 de Julio, á las 3 en punto de la tarde, venderemos por el mayor precio que exceda de la insignificante base fijada, esta importante zona de tierra, clasificada como de campos superiores, teniendo por linderos al N. la suerte núm. 76 de la série A; al Oeste la núm. 10; al S. la núm. 21 y al E. la núm. 12, siendo estas últimas de la serie E.

Tambien es de la série E la que vendemos.

El comprador tiene derecho á servirse de la inmensa cañada de "La Amarga" como pastos comunes, por haberlo así declarado la Mesa de Hacienda del Gobierno de Córdoba, el dia que hizo *oficialmente* la venta en remate de las tierras fiscales.

El pago puede hacerse 25 ojo al contado y el resto á 4, 8 y 12 meses de plazo con hipoteca del mismo campo y el interés de 10 ojo anual.

Títulos perfectos; por planos y pormenores á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

LA INMEJORABLE FINCA
En el centro de la Capital
CALLE DE RIVADAVIA NÚMERO 347
Esquina de Callao Nos. 2 al 8
TASACION $ 376,506 m$
Base de venta 2|3 partes ps.   m|c.

El domingo de Julio 17 á las 4 de la tarde procederemos á vender por órden del señor Juez Dr. D. Virgilio Tedin por convenio de todos los herederos de la sucesion del señor D. Ventura Bosch y de Da. Emilia Mármol de Bosch y conformidad del Ministerio de Menores, siempre que la oferta exceda de las 2|3 partes de la tasacion.

El edificio de esta propiedad aunque antiguo, se encuentra en perfecto estado de solidez y en aptitud de poder resistir algunos siglos.

El terreno en q' se encuentra edificada esta finca mide, descontando lo que tiene que perder á la calle, pero cuyo derecho de exportacion tambien se enajena de 13 metros y 43 milímetros de frente al Sud ó sean 15 1|2 varas con 22 metros 516 milímetros de fondo al Norte igual á 26 varas, pero como siempre la venta se hará Ad-Corpus.

Esta propiedad se recomienda por sí sola, por su escelente situacion en el mismo centro de la Capital

Títulos perfectos; por mas datos á nuestra casa San Martin núm. 51.

POR LOS MISMOS

Magnífica propiedad central
En el centro del alto comercio estrangero
En la calle Chacabuco 27 y 29
Entre Rivadavia y Victoria
16 1|2 vs. de frente por 70 de fondo
Tasacion ps. 1.434,881 m|c.
Base para la venta 2|3 partes 956,588 ps.

El miércoles 13 de Julio, á las 4 en punto de la tarde procederemos á vender por órden del señor Juez doctor don Virgilio Tedin, por convenio de todos los herederos de la sucesion del doctor don Ventura Bosch y de doña Emilia Mármol de Bosch y conformidad del Ministerio de Menores, siempre que la oferta exceda de las 2|3 partes de la tasacion, la siguiente centralísima propiedad, situada en la calle de Chacabuco números 27 y 29.

La localidad de esta finca es sumamente codiciable, pues está situada en un centro donde se han agrupado las casas introductoras, consiguiéndose por tanto en este barrio un arrendamiento elevado por todas las fincas con la ventaja de tener inquilinos cuyo pago es tan seguro como un cheque de banco.

El terreno en que se encuentra edificada esta propiedad mide 14 metros y 289 milímetros de frente al Este ó sea 16 1|2 varas por 61 metros 16 mils hácia el Oeste equivalentes á 70 1|2 varas, teniendo por el costado del Norte á las 51 varas de la línea de la calle un martillo en contra, de 1 vara de frente por 16 1|2 varas de fondo previniéndose que la venta se hará como siempre «Ad Corpus».

Los títulos de esta propiedad son perfectos; para mas datos á nuestra casa, San Martin 51. j11

POR LOS MISMOS

Valioso establecimiento de campo
Provincia de Córdoba, departamento Union
La gran estancia LETIN
Conocida por de D. Nicanor Riesco
Hoy de los señores Otero y Ca.
4 LEGUAS Y 40 CUADRAS
Base ínfima pesos fuertes oro 3,000 por legua
VENTA A PLAZOS
En nuestra casa, calle de San Martin 51

El juéves 21 de Julio, á las 3 en punto de la tarde, venderemos por el mayor precio que exceda de la insignificante base fijada, este importante establecimiento clasificado como excelente campo y distante solo cuatro leguas del Fraile Muerto y de Villa Maria.

Tiene buenas poblaciones, aguadas etc., etc.

Sus linderos son por el N. don Samuel Moyano; por el O. los señores Oliva; por el S. don Sinecio Machado y don Agustin Pereyra.

Este campo reconoce un contrato á favor del señor Samuel Ceballos, que debe respetarse durante dos años y quien paga de arrendamiento 60 ps. bolivianos por legua.

La venta se hará pagándose 25 ojo al contado y el resto á 4, 8 y 12 meses de plazo, con hipoteca del mismo campo y 10 ojo de interés anual.

Los títulos son perfectos, pueden verse lo mismo que los planos y por mas informes á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

Propiedad muy central
14—CALLE CALLAO—14
CASA DE ALTOS
Tasacion ps. 459,729 m|c.
2|3 partes y base ps. 306,486 m|c.
AD-CORPUS

El domingo 17 de Julio, á las cuatro de la tarde, venderemos por convenio de todos los herederos de las sucesiones del Dr. D. Ventura Bosch y de Da. Emilia Mármol de Bosch, conformidad del Ministerio de Menores y disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Virgilio Tedin, alcanzando á las 2|3 partes de la tasacion, esta excelente finca, edificada en un terreno de 32 metros y 691 milímetros de frente al E. ó sean 37 3|4 varas, con 12 metros y 730 milímetros de fondo hácia el O. equivalente á 14 varas y 70 centésimos.

Títulos perfectos, en la escribanía del Sr. Orzolani y para pormenores, á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS
JUDICIAL

BUENA CASA DE CAMPO
En LOMAS DE ZAMORA
Calle de Acevedo No. 219
Testamentaria de D. Benito Vergara
15 varas de frente por 50 de fondo
TASACION 45,000 PESOS
Base 2|3 partes 30.000 pesos m|c.
AD-CORPUS

El miércoles 6 de Julio, á las 12 del dia, venderemos por un precio que exceda de la base fijada y por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. Tedin, como perteneciente á la testamentaría arriba espresada, la excelente casa de campo compuesta de 5 habitaciones cómodas y sólidas, (arboleda, jardin, etc.) y demás comodidades indispensables.

Puede visitarse todos los dias.

Por mas datos á nuestra casa San Martin núm. 51.

POR LOS MISMOS
JUDICIAL

PROPIEDAD CENTRAL
DE ALTOS
Calle de Santiago del Estero núm. 469 al 471
Testamentaria de D. Benito Vergara
10 VARAS POR 50
Muy cómoda para familia
Tasacion 325,000 pesos m|c.
Base 2|3 partes 218,000 pesos
AD-CORPUS

El mártes 5 de Julio, á las 4 de la tarde, venderemos por el mejor que exceda de las 2|3 partes de la base fijada, por órden del señor Juez Dr. Tedin y perteneciente á la testamentaría arriba indicada esta buena propiedad, excelente para habitarla una familia y que constituyen, 7 piezas altas 9 bajas y demás comodidades indispensables.

POR LOS MISMOS

De un buen terreno
En el pueblo de la Paz
EN LAS LOMAS DE ZAMORA
65 VARAS POR 65

El miércoles 6 de Julio á las 12 y 1|2 del dia, venderemos al mejor precio y al contado, y por órden de sus dueños, señores Cairoli y Viviani.

Este terreno bien situado, formando esquina, y en condiciones para formar un bonito jardincito.

Mide 65 varas de frente al E. por 65 de fondo al O. lindando por el E. calle por medio con don Santiago y don Juan Ginocchio, por el fondo con don Eduardo Bonorino; por el Sud, tambien calle por medio, formando esquina con don Daniel Noetzel y por el N. con los lotes 49 y 50 del mismo dueño.

Los números de este terreno son el 51 y 52 del plano.

Títulos perfectos, pueden visitarse en lo del señor Salas.

Pormenores á nuestra casa San Martin 51. j14

VARIOS

POR LOS MISMOS
Judicial

Del espléndido saladero
"3 de Febrero"
DE LOS SEÑORES MUÑOZ Y LARA
EN EL DIAMANTE
(CONOCIDO POR DE LOS SRES. LEZICA Y LANÚS)
Orden del Sr. Juez Dr. Albarracin
Tasacion pf. bolivianos 26,878, 2|3 partes y base id id id 17,984
Todo pronto para trabajar
Maquinarias
Galpones
Corrales
Y cuanto se necesita.
Para trabajar el negocio
En nuestra casa, San Martin núm. 51

El sábado 30 de Julio, á las tres en punto de la tarde, venderemos por el precio que exceda de la pequeña base fijada y por órden del señor juez de Seccion decto el arracion, el espléndido establecimiento conocido con el nombre saladero Tres de Febrero en el Diamante, Provincia de Entre-Rios, de cuyas comodidades damos el siguiente detalle:

Edificios sobre la barranca

Local de oficinas para Administracion, buen edificio situado á solo 7 cuadras de la plaza principal, compuesto de 8 piezas, techos de teja y tejuela francesa, maderas pino de tea, pisos de tabla, ventanas, etc., puerta de la misma madera, corredores á los costados perfectamente sostenidos por pilares de maderas duras, pisos de baldosas; el ancho de estos corredores es de 15 vs. El edificio mide 19 vs. de largo por 11 1|4 vs. de ancho 5 vs. pulgadas de alto, letrina, cocina y demas comodidades caballerizas, ranchos, etc.

El terreno donde se encuentran los edificios mencionados mide 40 vs. de frente por 80 de fondo.

Saladero bajo la barranca

Casa de material cocido, techo de teja en maderas de pino.

Esta casa mide 5 vs. de largo por 5 1|3 vs. de ancho esterior por 27 3|4 vs. de alto con corredores al Oeste de 1 1|2 vs de ancho, conteniendo 3 piezas, 2 de estas tienen piso de tabla y la otra con piso de ladrillo, y el corredor tambien.

Una casilla de tabla techo de zinc, un galpon de playa que mide 59 vs. de largo por 18 1|2 de ancho, techos de zinc con canaletas, piso de tabla, maderas de pino de tea con varal, ganchos y demás correspondientes útiles de playa, zorras y rieles. Un galpon de salar, techo de zinc con maderas de pino de tea con su pileta de madera y mide 20 1|2 vs. de largo por 16 de ancho.

Un galpon de sal, techo de zinc, maderas de pino de tea, cercados de tabla, mide 34 vs. de largo por 15 3|4 de ancho. Un galpon de depósito de salar cueros, techo de teja francesa, maderas de pino de tea y mide 50 vs de largo por 27 de ancho cercados de tabla.

Un galpon de caballeriza de 10 vs de largo por 10 de ancho, sexto de del anterior de una agua, techos de zinc con maderas de pino de tea.

Un galpon de fábrica de 50 vs. de largo por 30 de ancho, techos de zinc, maderas de pino con una gran pared á la barranca en cal y ladrillo y á continuacion de este galpon hay dos medias aguas techo de zinc cercados de tabla, mide 22 vs. de largo por 10 de ancho.

Por mas datos á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

Segundo y último lote
REMATE ESPECIAL
EN NUESTRA CASA
Plantas de gran mérito
Procedentes del jardin de Horticultura
Del señor don Domingo Basso, en Montevideo
EL PRIMERO EN SUD-AMÉRICA
Plantas notables
Como Dafnes, Calicantus, Cycas, Palmas y Cedrús
Lean! Lean! el detalle

El mártes 12 de Julio, á las 12 en punto, en nuestra casa, procederemos á vender por órden y cuenta del gran Jardin de Horticultura de Montevideo, dirigido por el señor D. Domingo Basso, el primero en su género en Sud América, una magnífica coleccion de plantas de mérito.

El público y nuestra clientela saben que no damos nunca remates de plantas, pero hacemos una escepcion por tratarse de un remate especial, que llamará la atencion de todos los botánicos de Buenos Aires.

Hé aquí el detalle de las plantas que venderemos.

Dafnes, Calicantus, Azaleas de la India, Rhododendrum, Camelias, Avies cedrus; Tallithis, Cripto merias, Ginkgos, Brolia, Pinus, Tazo dianca, Distichum, Whilingronias suculas, arbustas, ardisi, Palmas, Aralias, Chamarope, Cocos, Cotoneaster, Cycas, Cytisus, Ficus Franciscea, Farcreya, Ilez, Illicium, Magnolias, Malvonias, Osmantus, Philodendrum, Quercus, Azalas de flor olerosa, Rosales, Jacintos en floreras dobles y muy curiosos, Tulipanes, Pensamientos, Cyclamen, Fracinus dorados, Moreras, nacos, alba, la verdadera para alimentar el gusano de seda, Arazá, semillas y otras clases finas. Avellanos, Castaños, Nogales, Grosellerías, Camuesos, Toronjas, Naranjos, Limones, Acerolas y otras frutas raras, olivos, aralias, ardisia, aucubas, alies de tres metros y de hojas disciplinadas, árboles de adorno para parques y jardines (clases muy raras), calycanthus de 5 clases diferentes, decamas, rosales colecciones de 25 y 50 clases uno por clase, labal, coronota, daple, indica y voluminosa. siria, popules, etc. etc; y colecciones completas de las mas raras familias clasificadas en especie y en género,

Semillas de plantas anuales, empaquetadas y acompañadas de descripcion y consejos para su plantacion y siembra; ídem de semillas de plantas vivaces, etc. etc.

Al mismo tiempo—Una máquina de cortar cesped *Archimedi nue*, la bomba de incendio y para jardin.

Un carrito para regar jardines, y otros artículos.

NOTA—Llamamos la atencion de los señores estancieros sobre un árbol llamado Catalpasgring, y cuyo crecimiento llega á 16 y 18 metros de alto, aparente para grandes plantíos.

Se podrá ver en nuestra casa unos dias antes del remate, San Martin 51. JS

B. Q.

Baltar y Quesada

BANCO HIPOTECARIO
En la casa del Banco

El juéves 7 de Julio á las dos de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa y barraca situada en el Paseo de Julio formando esquina á la calle de Córdoba, señalada la primera con los números 148 á 152, con 80 vs. de frente al Este, teniendo de fondo en el costado Sud sobre la calle de Córdoba 77 varas y por el del Norte 60 varas.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 50,000 concedido sobre dicha propiedad á doña Salomé Uriarte de Balcarce, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendida en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pf. 50,871 segun la tabla de amortizacion serie A. Debe además 13,320 de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será de pfts. 61,091.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfts. 9126.

Pascual Costa

POR EL MISMO
Banco Hipotecario
En la casa del Banco

El Martes 5 de Julio, á las tres de la tarde, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una chacra situada en el partido Lomas de Zamora, cuyo terreno consta de una área de 10 cuadras cuadradas—Linda por el N. O. con terreno de la misma, por el S. O. con Hunt, por el Sud-Este con las señoras Obligado—La casa tiene seis piezas etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pf. 2,100 concedido sobre dicha propiedad á D. Juan Castaño de Sala quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pf. 1,831 segun la tabla de amortizacion série D. Debe ademas pf. 617 de anualidades atrasadas, multas, etc.

La base para la venta será de pf. 2442.

El comprador podrá continuar con la hipoteca, que tendrá amortizados pf. 260.

POR EL MISMO
Banco Hipotecario
En la casa del Banco

El MIERCOLES 6 de Julio, á las 3 de la tarde por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa en el cuartel 1º del Partido Las Conchas, sobre la ribera del Tigre, en terreno de 20 varas frente al rio por 107 varas fondo costado Norte y 114 varas al costado Sud—Linda por frente con el Rio, por el fondo con Benitez, por el Sud con Cabo y Batestini y por el Norte con Romero tiene seis piezas, etc., etc.

Esta propiedad, perteneciente á don Plácido Bissio, reconoce una hipoteca de pfts. 1500, teniendo amortizados pfts. 129.

La base para la venta será de pfts. 1371, pudiendo el comprador cargar con la hipoteca, siempre que su oferta sea mayor que la base, en cuyo caso deberá hacer el servicio sobre el capital primitivo, con arreglo á las tablas de amortizacion; debiendo abonar, al firmar la escritura, un trimestre anticipado. ja 26

Ramon Zavala

Banco Hipotecario

El domingo 10 de julio á las 3 de la tarde, en la misma propiedad, por órden del Directorio del establecimiento, procederemos al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de tres casas situadas en Chivilcoy, el solar núm. 120 con 50 varas de frente al S. E. por 50 varas de fondo, y la otra en una fraccion del solar núm. 150, compuesta de 10 varas de frente al Norte por 50 de fondo.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de fuertes 5000, concedido sobre dicha propiedad á D. Esteban Ojeda, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe 3818 fuertes segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 740 de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será de fuertes 4588.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados fuertes 1152. ja 24

Frank Livingston

Banco Hipotecario

El Lunes 11 de Julio, á las cuatro de la tarde, en la casa del Banco, por órden del directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa situada del otro lado del puente de Barracas á 9 cuadras, en terreno de 31 metros, 64 cents. de frente, por 41 metros, 59 cents. de fondo, con 6 piezas, etc. etc.

Esta propiedad, perteneciente á don Simon Bico, reconoce una hipoteca de pesos fuertes 2,000, teniendo amortizados pesos fuertes 270. La base para la venta será pesos fuertes 1,730, pudiendo el comprador cargar con la hipoteca siempre que su oferta sea mayor que la base, en cuyo caso deberá hacer el servicio sobre el capital primitivo con arreglo á las tablas de amortizacion; debiendo abonar, al firmar la escritura, un trimestre anticipado. Ju. 24.

M. Billinghurst é hijos

Banco Hipotecario
En el Pueblo de Belgrano

El Domingo 10 de Julio á las 3 de la tarde, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa-quinta ubicada en el pueblo de Belgrano calle San Lorenzo esquina á la del Castelli. Su terreno consta de 41 varas de frente al Sud Oeste por 50 varas de fondo. El edificio consta de nueve piezas cocina etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva para chancelar el crédito hipotecario concedido á doña Qairico de Obieta quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en el artículo 29 de la ley orgánica del Banco.

La base para la venta será pf. 3000. julio 5

POR EL MISMO
Banco Hipotecario
EN LA CASA DEL BANCO

El Juéves 7 de Julio, á las tres de la tarde por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de seis chacras con todas sus poblaciones situadas en el partido del Pilar, á una legua de la estacion Tapia, y cuya área se compone de 190 cuadras cuadradas mas 17,393 varas.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 5000 concedido sobre dicha propiedad á doña Pascuala Otalora de Dowbley quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendida en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pfts. 4,465 segun la tabla de amortizacion série A. Debe además 772 de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será de pesos fuertes 5242.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pesos fuertes 535. 24 jl

POR LOS MISMOS
Banco Hipotecario

El Mártes 5 de Julio á las 3 de la tarde en la casa del Banco por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa situada en el pueblo de Belgrano, su terreno consta de 100 varas de frente por 57 varas de fondo; lindando por el frente con la calle de Rivadavia, por el fondo con herederos de Ostelli y de Lopez, por el este con la calle de Ituzaingó, y por el Oeste con la de Suipacha con 2 piezas etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 6400 concedido sobre dicha propiedad á Da. Sofía Vernet Welk quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendida en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe 4077 pfts. segun la tabla de amortizacion série A, debe ademas 1436 pfts. de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para la venta será de 5513 pfts.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfts. 2323. j24

POR LOS MISMOS
Banco Hipotecario

El Martes 5 de julio en la casa del Banco, á las dos de la tarde por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de un terreno situado en el partido de San Isidro, sobre la barranca, y su campo de 25 varas de frente, por 91 varas de fondo, mas 60 varas que forman el declive de la Barranca y linda por el frente calle recien abierta de por medio, con otro terreno de otorgante, por el fondo y costado Noreste tambien con el mismo señor otorgante y por el sud-este con Ancherena.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 3100 concedido sobre dicha propiedad á doña Malvina Vernet de Coley quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendida en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pfs. 2419 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 458 de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será de pfs. 2877.

El comprador podrá continuar con la hipoteca, que tendrá amortizados pfs. 581. j21

Julio Goyena

Banco Hipotecario
En la casa del Banco

El mártes 5 de julio á las tres de la tarde por órden del directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de un terreno de chacra con los edificios que contiene, ubicada en el partido San Vicente, á 6 cuadras al S. E. de la plaza principal, señalado en el plano con el número 20 y tiene la figura de un trapezoide que encierra una superficie de nueve cuadras cuadradas mas 30 centímetros de otra. Linda por el N. E. calle en medio con Serna, por el N. O. calle en medio con Telechea, por el S. E. calle en medio con Dávila.

Esta propiedad, perteneciente á don Anacleto E. Ponsati reconoce una hipoteca de pfts. 1,500 teniendo amortizados pfts 277. La base para la venta será pfts. 1223 pudiendo el comprador cargar con la hipoteca siempre que su oferta sea mayor que la base, en cuyo caso deberá hacer el servicio sobre el capital primitivo con arreglo á las tablas de amortizacion, debiendo abonar al firmar la escritura un trimestre anticipado.

POR LOS MISMOS
Banco Hipotecario

El Martes 5 de Julio, á las 3 de la tarde, en la casa del Banco, por órden del directorio del establecimiento, procederá al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa situada en el partido de Belgrano; su terreno consta de 10 varas frente por 57 varas fondo, lindando por el frente con la calle de Rivadavia, por el fondo con herederos de Ostelli y de Lopez, por el Este con la calle Ituzaingó, y por el Oeste con la de Suipacha, con 2 piezas, etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 6100, concedido sobre dicha propiedad á doña Sofía Vernet Welk, quien, no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendida en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe 4077 pfts. segun la tabla de amortizacion série A; debe además 1436 pfts. de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para la venta será de 5513 pfts.

El comprador podrá continuar con la hipoteca, que tendrá amortizado pfts. 2323. ju. 24.

POR EL MISMO
Banco Hipotecario

El Juéves 7 de Julio, á las 3 de la tarde, en la casa del Banco, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa en el pueblo de Moron, sobre la calle Brandzen en terreno de figura irregular con cinco costados, constando de 48 varas al N. O. lindando calle en medio con Gaebeler, 57 1|2 varas al O. calle Brandzen, 53 varas al S. O. lindando con Alegre, 37 1|2 varas al S. E. lindero á Lezama y 67 1|2 varas al N. E. lindero con Relandelli. El edificio tiene 10 piezas etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pf. 2500 concedido sobre dicha propiedad á don Lorenzo Abelino Diaz, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pf. 2118 segun la tabla de amortizacion série A. Debe además 388 de anualidades atrasadas, multas etc, etc.

La base para la venta será de pf. 2500.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pf 382. j24

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª instancia en lo civil, doctor don Miguel L. Noguera, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Bautista Oxiñoz, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante la escribanía á cargo del escribano don Sebastian Martinez, á la que se halla adscripto el que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Febrero 21 de 1880—*B. G. Olmer.* jl3 a3

—

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor don Virgilio M. Tedin, en los autos iniciados por don **José Pacheco** sobre curatela á su hermano don **Pablo Pacheco**, se cita á este último para que en el término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante el Juzgado de S.—S. por intermedio de la Secretaría de don José Martin (Defensa 82 altos) á la que se halla adscrito el que suscribe, bajo el apercibimiento de ley—Buenos Aires, Junio 3 de 1881—*Juan Cárlos Ponce.* v 5 jl.

—

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo civil y comercial del Departamento del Norte, doctor don Federico M. Igarzabal, se cita, llama y emplaza por el presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **José Rodriguez** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la primera publicacion de este edicto y por intermedio del infrascripto secretario, comparezcan á este juzgado á estar á derecho; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San Nicolás, Mayo 18 de 1881—*Juan G. Araujo* Secretario. ju26 jl26

—

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo civil Dr. D. Salustiano J. Savalia ha dispuesto se cite durante el término de seis dias á **Aristico Murga** á efecto de que intervenga en la espedicion de una segunda cópia que va á darse por el escribano D. José Cabral de la escritura de venta que otorgó á favor de Da. Isidora Serrano de un terreno situado en la calle de Santa Fé núm. 639 en el año 1850 cuyo testimonio se ha mandado espedir en la testamentaría del referido Serrano, que tramita por la oficina del secretario D. Miguel Repetto á la que estoy adscripto.—Buenos Aires, Junio 28 de 1881 *Justiniano Reinoso.* j29 6p.

—

El infrascripto Juez de Paz del partido, ha resuelto citar por el término de treinta dias á contar desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de **D. José Gimenez**, que falleció intestato, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores para que se presenten á este juzgado dentro del plazo fijado, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Bahía Blanca, Junio 15 de 1881—*I. Botet.* j21 v 5jl.

—

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de **D. Domingo Moreno** vecino de este Partido ya sean como acreedores ó herederos para que en el término de treinta dias de la fecha comparezcan ante este juzgado por sí ó apoderado á deducir sus acciones bajo apercibimiento que si así no lo hicieren se procederá como corresponda—Lobos, Junio 17 de 1881—*Blas Varela.* 19j v 19jl.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel L Noguera se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Bonifacio Gutierrez y Da. Maria Peron**, á fin de que, sean como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, 9 de Junio de 1881—*Juan Rodriguez.* j19 v 19jl.